



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES MINISTERIO
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

BOGOTÁ, D.C, 19 DE AGOSTO DE 2026

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO
OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS
UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”.**



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones del proceso **N° 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos del CENAC (Central Especializada Administrativa y Contable de Ingenieros), Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

De acuerdo con la información Consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
No. DE PROCESO	289-SASI-CENACINGENIEROS-2025
No. DE CONTRATO	269-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 676.449.100,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30/10/2025
LUGAR DE ENTREGA	Carrera 46 N° 20 A- 17 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	19/12/2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	SERIEDAD DE LA OFERTA: debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
2024	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
No. DE PROCESO	294-SASI-CENACINGENIEROS-2024
No. DE CONTRATO	256-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024
OBJETO DEL CONTRATO	LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 707.726.300,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29/11/2024
LUGAR DE ENTREGA	La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato en el COMANDO DE INGENIEROS Guardia de la Policía Militar N°13 Carrera 46 N° 26ª-29- Cantón Caldas

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

	edificio sabio caldas segundo piso con el fin de ser el mismo supervisor quien realice el envío a las unidades.
FECHA DE ENTREGA	28/12/2024
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

2026	
ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
CONTRATISTA	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
No. DE PROCESO	SDH-SMINC-0039-2026
No. DE CONTRATO	260569
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA SIETE (7) SEGUROS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL CONCEJO DE BOGOTÁ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 7.296.200,00
RUBRO PRESUPUESTAL	O212020200701030471347 SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31-07-2026
LUGAR DE ENTREGA	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C.
FECHA DE ENTREGA	31-07-2027
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. (En cuanto aplique)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA

2025	
ENTIDAD CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
No. DE PROCESO	PN DECES SA SI 043 2025
No. DE CONTRATO	23-8-10039-25
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEPOLICIA CESAR Y UNIDADES ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 596.240.500,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10-12-2025
LUGAR DE ENTREGA	POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DEL CESAR
FECHA DE ENTREGA	Vigencia 2025: 31-12-2025 Vigencia 2026: 05-12-2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	SERIEDAD DE LA OFERTA: 10% del Valor del Contrato. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% del Valor del Contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

2024	
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
No. DE PROCESO	DC-SG-MC-046-2024
No. DE CONTRATO	3682- 2024
OBJETO DEL CONTRATO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A EXPEDIR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHÍCULOS EN CUSTODIA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 130.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	03 - 2.1.2.02.02.007 - 20 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30-12-2024
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA-COLOMBIA Municipio de Popayán Cauca.
FECHA DE ENTREGA	31-12-2024

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Por tratarse de una contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, la naturaleza del contrato y a lo dispuesto en el art. 7 de la ley 1150 de 2007, no se le exigirá al contratista la constitución de garantías.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La central administrativa y contable especializada de ingenieros en cumplimiento de su misión, concentra las funciones administrativas de las unidades centralizadas a través de ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

El Ejército Nacional por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere la adquisición de seguros obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para las Unidades Centralizadas.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Comando de Ingenieros cuenta con un parque automotor de 498 equipos de línea blanca, los cuales requieren la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), en cumplimiento de lo establecido en la Ley 769 de 2002, específicamente en su artículo 42, "Seguros obligatorios", el cual establece la obligatoriedad de este seguro para la circulación de vehículos en el territorio nacional.

En este sentido, la adquisición del SOAT permitirá que el parque automotor se encuentre legalmente habilitado para transitar, garantizando la cobertura de los riesgos derivados de accidentes de tránsito y asegurando la protección de las personas involucradas en dichos eventos, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, el parque automotor será empleado en el desarrollo de actividades administrativas, apoyo a la población civil y respaldo a las operaciones de las propias tropas a nivel nacional, contribuyendo al cumplimiento de las misiones asignadas y a la atención de las necesidades institucionales.

De igual manera, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se registrará por las disposiciones establecidas en el Decreto 3990 de 2007, mediante el cual se reglamenta el aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los eventos catastróficos y terroristas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se dispone de los recursos económicos apropiados para este fin, resulta pertinente la adquisición de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) para los 498 vehículos del parque automotor, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la correcta administración de los recursos públicos y la continuidad de las actividades operacionales y administrativas del Comando de Ingenieros.



2.3. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-007-001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	COING	\$ 708.816.179,00
TOTAL				\$ 708.816.179,00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			DESCRIPCIÓN DEL RUBRO					
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71347	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	UNIDAD	0	492	84131503	OMITIDO	OMITIDO

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	FACHA VENCIMIEN TO SOAT	SERIE	No INVENTARIO	CAP. TONE	MODELO	LINEA	UNIDAD BENEFICIADA
1	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	KENWORTH	SME196	2/12/2026	3WKDD40 XXBF2846 11	80040300000000 00001692654	52	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
2	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIB LE	KENWORTH	SME171	6/11/2026	284602	80040300000000 00001692661	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
3	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	LHA574	6/11/2026	8LBETF1E 470004489	80040300000000 00000238312	0	2007	CAMPERO O CAMIONET A	BASPC 28
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	EJC- BR28-F	N/A	284235	80040300000000 00001692679	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28
5	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME181	6/11/2026	284236	80040300000000 00001692680	28	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
6	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ922	6/11/2026	286653	80040300000000 00001692665	0	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
7	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME170	6/11/2026	284601	80040300000000 00001692655	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC 28
8	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	XGE025	6/11/2026	3HSCNAP T0AN1741 40	80040300000000 00001305378	35	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC15
9	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	FD0029 8	6/11/2026	3HTWYAH T19N1432 63	80040300000000 00001305367	20	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC15
10	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	FD0029 9	6/11/2026	3HTWYAH TX9N1432 62	80040300000000 00001305362	20	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC15
11	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	FD0030 0	6/11/2026	3HTWYAH T09N1432 06	80040300000000 00001305373	20	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC15
12	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATION AL	DIW818	6/11/2026	3HAMMAA R9DL4046 40	80040300000000 00002027129	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC15



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

13	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW815	6/11/2026	3HAMMAA R9DL363376	80040300000000000002027128	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC15
14	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY086	6/11/2026	9BWCN82 T78R802498	8004030000000000000001305357	10	2008	CARGA O MIXTOS	BASPC15
15	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA417	6/11/2026	3HSWYAH T8CN085471	8004030000000000000001937693	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
16	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF766	6/11/2026	3HTWAHT 2CN086594	8004030000000000000001921553	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
17	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF768	6/11/2026	3HTWAHT 4CN086600	8004030000000000000001921555	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
18	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD876	6/11/2026	3HTWYAH T4AN334731	8004030000000000000000854344	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC27
19	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD875	6/11/2026	3HTWYAH T7AN334738	8004030000000000000000854343	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC27
20	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO146	6/11/2026	3HTWYAH T7JN668137	8004030000000000000002577706	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BASPC27
21	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ060	6/11/2026	9GDFVR3 47HB001352	8004030000000000000002458978	17	2017	CARGA O MIXTOS	BASPC27
22	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC732	6/11/2026	3HSWYAH T2CN085451	8004030000000000000001921596	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC27
23	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC768	6/11/2026	3HTWYAH T9CN085474	8004030000000000000001937762	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC27
24	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO145	6/11/2026	3HTWYAH T9JN668141	8004030000000000000002577710	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIRAN
25	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	SHI034	6/11/2026	3HSCNAP T29N081955	8004030000000000000001621861	0	2009	CARGA O MIXTOS	BIRAN
26	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	SJK180	6/11/2026	2XKDDK9 XSNM927849	8004030000000000000001181986	12	1992	CARGA O MIXTOS	BIRAN
27	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ059	6/11/2026	9GDFVR3 45HB001351	8004030000000000000002458977	17	2017	CARGA O MIXTOS	BIRAN
28	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	EJC-18-FD-00285	6/11/2026	3HTWYAH T69N143212	8004030000000000000001621839	20	2009	CARGA O MIXTOS	BIRAN
29	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	NDC786	6/11/2026	3HTWYAH T0EN796388	8004030000000000000002126616	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	BIRAN
30	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW846	6/11/2026	3HTWYAH TXDN300605	8004030000000000000002113061	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIRAN
31	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW834	6/11/2026	3HAMMAA R2DL404642	8004030000000000000002027131	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BIRAN
32	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	EJC-BR02-JA-00011	6/11/2026	3HTWYAH T19N062716	8004030000000000000000976481	12	2008	CARGA O MIXTOS	BIRAN
33	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO151	6/11/2026	3HTWYAH T0JN668139	8004030000000000000002577709	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIRAN
34	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK181	6/11/2026	9FJUN84 W5E0106863	8004030000000000000002274177	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC ARMENIA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

35	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC775	6/11/2026	3HTWYAH T9CN0855 10	80040300000000 00001937758	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
36	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA416	6/11/2026	3HTWYAH T4CN0854 80	80040300000000 00001937730	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
37	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA384	6/11/2026	3HTWYAH TXCN0854 83	80040300000000 00001937742	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
38	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC739	6/11/2026	3HSWYAH T5CN0854 61	80040300000000 00001921605	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
39	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC740	6/11/2026	3HSWYAH T6CN0854 70	80040300000000 00001921606	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
40	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF789	6/11/2026	3HTWAHT 7CN08657 7	80040300000000 00001937664	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
41	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF798	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08656 7	80040300000000 00001937665	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
42	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF799	6/11/2026	3HTWAHT 1CN08658 7	80040300000000 00001937667	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
43	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF102	6/11/2026	3HTWYAH T2CN0865 46	80040300000000 00001937717	0	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
44	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF797	6/11/2026	3HTWYAH T8CN0865 66	80040300000000 00001937719	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
45	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF800	6/11/2026	3HTWAHT 2CN08657 9	80040300000000 00001937666	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
46	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	NDC787	6/11/2026	3HAMMAA RXEL7848 16	80040300000000 00002126618	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
47	CAMIONETA	NISSAN	GAK192	6/11/2026	3N6PD23Y 3ZK92574 6	80040300000000 00002245109	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
48	CAMIONETA (DIMAX)	CHEVROLET	HCD802	6/11/2026	8LBETF3E 6A004696 0	80040300000000 00001870337	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
49	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC774	6/11/2026	3HTWYAH TXCN0854 97	80040300000000 00001937764	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
50	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	DIY881	6/11/2026	1HTZZAA R6CJ6395 96	80040300000000 00002615139	16	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
51	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA398	6/11/2026	3HAMMAA R4BL3935 75	80040300000000 00002002656	15.88	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
52	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD870	6/11/2026	3HTWYAH TGAN3347 32	80040300000000 00000854341	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
53	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD872	6/11/2026	3HTWYAH T5AN3347 37	80040300000000 00000854347	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
54	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD879	6/11/2026	3HTWYAH T8AN3347 33	80040300000000 00000854348	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

55	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME166	6/11/2026	3BKDL00X0BF284200	80040300000000000001692675	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
56	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME169	6/11/2026	284201	80040300000000000001692676	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
57	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY072	6/11/2026	9BWC82T88R839694	80040300000000000001037289	11	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
58	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	MACK	OLO167	6/11/2026	1M1AW07Y9JM086210	800403000000000000002577711	52	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
59	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	UFJ937	6/11/2026	ZXKDDE9X2PM931815	8004030000000000000001181987	52	1993	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
60	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO164	6/11/2026	1M2AX18C1JM040288	8004030000000000000002584137	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
61	CAMION	FOTON	FIK075	6/11/2026	LVB4PBB1JE001337	8004030000000000000002561937	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
62	CAMION	FOTON	FIK076	6/11/2026	LVB4PBB1JE001338	8004030000000000000002561938	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
63	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU018	2/12/2026	8LBETF3W9J0376570	8004030000000000000002561926	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
64	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU017	6/11/2026	8LBETF3W0J0376568	8004030000000000000002561924	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
65	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU016	6/11/2026	8LBETF3W5J0376565	8004030000000000000002561923	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
66	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU015	6/11/2026	8LBETF3W3J0376564	8004030000000000000002561922	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
67	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU014	6/11/2026	8LBETF3W1J0376563	8004030000000000000002561921	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
68	CUATRIMOTOR	BRP-CAN AM	UZM83E	6/11/2026	3JBUCAP47JK001716	8004030000000000000002654693	0	2018	MOTO CARRO	CENAC NEIVA
69	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX955	6/11/2026	9GDN1R755KB015848	8004030000000000000002654708	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
70	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX954	6/11/2026	9GDN1R752KB015869	8004030000000000000002654709	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
71	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX980	6/11/2026	8LBETF3W8K0392082	8004030000000000000002642277	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
72	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX971	6/11/2026	9GDFTR34XKB011354	8004030000000000000002642274	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
73	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ036	6/11/2026	JTEBH9FJ8KK206871	8004030000000000000002660870	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
74	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF742	6/11/2026	3HTWYAH T5CN086556	8004030000000000000001937680	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
75	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC750	6/11/2026	3HSWYAH T3CN085457	8004030000000000000001937699	35	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
76	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC751	6/11/2026	3HSWYAH T6CN085465	8004030000000000000001937700	35	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

77	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA381	6/11/2026	3HTWYAH T7CN0855 06	80040300000000 00001937727	14	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
78	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	VOH300	6/11/2026	9GDFVR3 2XAB0008 32	80040300000000 00001463204	17	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
79	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA385	6/11/2026	3HTWYAH T7CN0854 90	80040300000000 00001937739	16	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
80	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF747	6/11/2026	3HTWYAH T6CN0865 48	80040300000000 00001937678	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
81	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF744	6/11/2026	3HTWYAH T8CN0865 52	80040300000000 00001937679	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
82	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF746	6/11/2026	3HTWYAH T0CN0865 59	80040300000000 00001937681	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
83	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF748	6/11/2026	3HTWYAH T7CN0865 69	80040300000000 00001937683	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
84	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	VDJ024	6/11/2026	1M2B209C 35M03031 5	80040300000000 00000976475	18	2005	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
85	VOLQUETA SENCILLA	VOLSWAGEN	FU0029 2	6/11/2026	9533M82T 0AR02203 2	80040300000000 00001570932	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
86	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO166	6/11/2026	1M2AX18 C5JM0407 94	80040300000000 00002584135	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
87	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC738	6/11/2026	3HSWYAH T0CN0854 55	80040300000000 00001921597	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
88	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA392	6/11/2026	3HSWYAH T7DN1545 07	80040300000000 00001937695	32	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
89	VOLQUETA SENCILLA	FORD	OFK270	6/11/2026	8YTYF80C 7X8A1514 5	80040300000000 00000924155	12	1999	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
90	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HMG841	6/11/2026	3HTWYAH T89N0823 95	80040300000000 00001037293	0	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
91	CAMION	FOTON	FIK073	6/11/2026	LVB4PBB1 JE001335	80040300000000 00002561935	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
92	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU012	6/11/2026	8LBETF3 WXJ03764 50	80040300000000 00002561919	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMANGA
93	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU011	6/11/2026	8LBETF3 W3J03764 49	80040300000000 00002561918	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMANGA
94	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU010	6/11/2026	8LBETF3 W1J03764 48	80040300000000 00002561917	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMANGA
95	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU009	6/11/2026	8LBETF3 WXJ03764 47	80040300000000 00002561916	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMANGA
96	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU008	6/11/2026	8LBETF3 W1J03765 77	80040300000000 00002561915	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMANGA
97	CUATRIMOTOR	BRP-CAN AM	UZM81E	6/11/2026	3JBUCAP 40JK0016 71	80040300000000 00002654691	0	2018	MOTO CARRO	CENAC BUCARAMANGA
98	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX959	6/11/2026	9GDN1R7 54KB0157 67	80040300000000 00002654705	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

99	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX960	6/11/2026	9GDN1R7 55KB0157 27	80040300000000 00002654704	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
100	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX958	6/11/2026	9GDN1R7 56KB0157 76	80040300000000 00002654694	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
101	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX976	6/11/2026	8LBETF3 W8K03920 03	80040300000000 00002642280	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC BUCARAMA NGA
102	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX969	6/11/2026	9GDFTR3 46KB0113 52	80040300000000 00002642272	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
103	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ034	6/11/2026	JTEBH9FJ XKK20683 8	80040300000000 00002660868	0	2019	CAMIONET A	CENAC BUCARAMA NGA
104	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE277	6/11/2026	8LBETF3E 1A004158 4	80040300000000 00001383157	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC CALI
105	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK182	6/11/2026	9FJUN84 W5E01068 03	80040300000000 00002274176	0	2014	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC CALI
106	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC734	6/11/2026	3HSWYAH T7CN0854 62	80040300000000 00001921604	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD03
107	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC737	6/11/2026	3HSWYAH T4CN0854 66	80040300000000 00001921601	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD03
108	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA383	6/11/2026	3HTWYAH T4CN0855 13	80040300000000 00001937728	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD3
109	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA387	6/11/2026	3HTWYAH T6CN0855 14	80040300000000 00001937740	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
110	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF791	6/11/2026	3HTWAHT 7CN08655 8	80040300000000 00001937669	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
111	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF792	6/11/2026	3HTWAHT 9CN08656 0	80040300000000 00001937670	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
112	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF790	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08658 1	80040300000000 00001937671	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD 03
113	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF796	6/11/2026	3HTWAHT 2CN08658 2	80040300000000 00001937672	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
114	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF794	6/11/2026	3HTWAHT 1CN08659 0	80040300000000 00001937673	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
115	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF788	6/11/2026	3HTWAHT 1CN08656 2	80040300000000 00001937674	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD 03
116	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW816	6/11/2026	3HAMMAA R7DL3633 75	80040300000000 00002113055	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
117	CAMIONETA	FORD	JQV026	6/11/2026	8AFAR22 D8MJ2156 73	80040300000000 00002891169	0	2021	CAMIONET A	CENAC CALI
118	CAMION	FOTON	FIK078	6/11/2026	LVB4PBB1 JE001340	80040300000000 000025611933	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
119	CAMION	FOTON	FIK077	6/11/2026	LVB4PBB1 JE001339	80040300000000 00002561934	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
120	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU022	6/11/2026	8LBETF3 W6J03765 75	80040300000000 00002561930	0	2018	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC CALI
121	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU020	6/11/2026	8LBETF3 W0J03765 72	80040300000000 00002561928	0	2018	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC CALI



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

122	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU019	6/11/2026	8LBETF3 W9J03765 71	80040300000000 00002561927	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
123	CUATRIMOTOR	BRP-CAN AM	UZM84E	6/11/2026	3JBUCAP 47JK0016 04	80040300000000 00002654687	0	2018	MOTO CARRO	CENAC CALI
124	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX953	6/11/2026	9GDN1R7 59KB0434 26	80040300000000 00002654696	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
125	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX952	6/11/2026	9GDN1R7 59KB0434 57	80040300000000 00002654697	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
126	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FDZ037	N/A	JTEBH9FJ XKK20688 6	80040300000000 00002660871	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
127	CAMION FVR	CHEVROLET	FPX972	6/11/2026	9GDFTR3 41KB0113 55	80040300000000 00002642266	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
128	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX979	6/11/2026	8LBETF3 WXK0392 083	80040300000000 00002642276	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
129	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF752	6/11/2026	3HTWAHT 7CN08658 4	80040300000000 00001937691	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
130	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF755	6/11/2026	3HTWAHT 1CN08658 3	80040300000000 00001937690	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
131	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC752	6/11/2026	3HSWYAH T3CN0854 53	80040300000000 00001937721	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
132	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC726	6/11/2026	3HSWYAH T6CN0854 47	80040300000000 00001937720	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
133	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	UWQ829	2/12/2026	R686ST60 868	80040300000000 00001268942	40	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
134	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNACIONAL	WBC763	6/11/2026	3HTWYAH T4CN0854 94	80040300000000 00001937656	26.91	2012	7600	CENAC VALLEDUPA R
135	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNACIONAL	WBC765	6/11/2026	3HTWYAH T0CN0854 89	80040300000000 00001937658	26.91	2012	7600	CENAC VALLEDUPA R
136	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH093	6/11/2026	3HTWYAH TODN155 798	80040300000000 00002448011	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
137	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF750	6/11/2026	3HTWAHT 9CN08657 4	80040300000000 00001937686	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
138	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ061	6/11/2026	9GDFVR3 49HB0013 53	80040300000000 00002458981	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
139	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF751	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08657 5	80040300000000 00001937687	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
140	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF753	6/11/2026	3HTWAHT 2CN08657 6	80040300000000 00001937688	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
141	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD869	6/11/2026	3HTWYAH T1AN3347 35	80040300000000 00000854340	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
142	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD871	6/11/2026	3HTWYAH T7AN3347 41	80040300000000 00000854342	20	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

143	VOLQUETA SENCILLA	VOLWAGEN	FUO295	6/11/2026	9533M82T XAR02184 3	80040300000000 00001570933	12	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
144	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW810	6/11/2026	3HTWYAH T8DN2340 54	80040300000000 00002027142	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
145	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW811	6/11/2026	3HTWYAH T9DN2826 77	80040300000000 00002027137	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
146	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW812	6/11/2026	3HTWYAH T9DN3005 46	80040300000000 00002027138	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
147	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW817	6/11/2026	3HAMMAA RXDL4046 32	80040300000000 00002027130	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
148	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW837	6/11/2026	3HTWYAH TXDN2827 05	80040300000000 00002027139	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
149	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW838	6/11/2026	3HTWYAH TXDN2828 03	80040300000000 00002027140	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
150	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW840	6/11/2026	3HTWYAH T7DN3005 45	80040300000000 00002027141	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
151	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW845	6/11/2026	3HTWYAH T8DN3006 04	80040300000000 00002027143	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
152	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG754	2/12/2026	3HTWAHT 1CN08658 0	80040300000000 00001937689	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
153	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG756	6/11/2026	3HTWYAH T9CN0865 89	80040300000000 00001937692	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
154	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ923	6/11/2026	286654	80040300000000 00001692666	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
155	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ928	6/11/2026	284237	80040300000000 00001692669	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
156	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ929	2/12/2026	284238	80040300000000 00001692670	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
157	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ930	2/12/2026	284239	80040300000000 00001692671	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
158	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ931	6/11/2026	284240	80040300000000 00001692672	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
159	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	EAO062	6/11/2026	9GDFVR3 47GB0251 78	80040300000000 00002426604	9.4	2016	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
160	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA415	6/11/2026	3HTWYAH T6CN0854 81	80040300000000 00001937743	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
161	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME172	6/11/2026	35272373	80040300000000 00001692657	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
162	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	DIY880	6/11/2026	3HAMMAA R3DL1959 31	80040300000000 00002286064	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
163	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	FREIGHTLINE R	SME150	6/11/2026	3ALACYC S7BDAX0 796	80040300000000 00001698727	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC30
164	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA391	6/11/2026	3HSWYAH T5DN1545 06	80040300000000 00001937696	52	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

165	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WDF048	6/11/2026	3HSCNAP T49N109626	800403000000000000001621901	40	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC30
166	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	NMF197	6/11/2026	3HSWYAH T47N471150	800403000000000000001621889	0	2007	CARGA O MIXTOS	BASPC30
167	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE396	6/11/2026	8LBETF3E 9A0046953	800403000000000000001870340	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
168	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD803	2/12/2026	8LBETF3E 6A0046957	800403000000000000001870338	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
169	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD804	2/12/2026	8LBETF3E 4A0046956	800403000000000000001870341	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
170	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	DIW807	6/11/2026	3HTWYAH T4DN328870	800403000000000000002187322	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
171	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI487	6/11/2026	8YTYF804 038A16415	800403000000000000001621891	12	2003	CARGA O MIXTOS	BASPC30
172	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BNA102	6/11/2026	1HTWYAT T54J092403	800403000000000000001621877	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
173	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BVM035	6/11/2026	1HTWYAT T94J092405	800403000000000000001621878	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
174	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BVM036	6/11/2026	1HTWYAT T04J092406	800403000000000000001621879	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
175	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH084	6/11/2026	3HTWYAH T2DN155799	800403000000000000002006098	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
176	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH085	6/11/2026	3HTWYAH T9DN155797	800403000000000000002006097	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
177	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH090	6/11/2026	3HTWYAH T2DN155785	800403000000000000002006102	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
178	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH091	6/11/2026	3HTWYAH T4DN155786	800403000000000000002006103	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
179	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH086	2/12/2026	3HTWYAH T8DN154379	800403000000000000002006096	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
180	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH083	6/11/2026	3HTWYAH T5DN155800	800403000000000000002006099	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
181	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH088	6/11/2026	3HTWYAH T7DN155801	800403000000000000002006100	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
182	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH089	6/11/2026	3HTWYAH T8DN155791	800403000000000000002006101	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
183	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH092	2/10/2026	3HTWYAH T6DN155787	800403000000000000002006104	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
184	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA376	6/11/2026	3HTWYAH T2CN085509	800403000000000000001937753	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30
185	CARRO IRRIGADOR	INTERNACIONAL	LTL311	6/11/2026	1HTEKTA T5NH564331	800403000000000000002896458	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	BASPC30
186	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY081	6/11/2026	3HTWYAH T19N082397	800403000000000000000854326	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
187	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY080	6/11/2026	3HTWYAH T19N095196	800403000000000000000854325	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

188	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	EF00036	N/A	3HSCNAPT6AN174143	80040300000000001159216	12	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
189	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORK	SME174	10/12/2026	284605	80040300000000001692658	6	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
190	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORK	SME175	6/11/2026	284606	80040300000000001692664	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
191	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	SME197	6/11/2026	284613	80040300000000001692653	52	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
192	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME168	6/11/2026	284198	80040300000000001692673	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
193	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME167	6/11/2026	284199	80040300000000001692674	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
194	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ924	6/11/2026	3BKHHZ8X2BF286655	80040300000000001692668	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
195	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW844	6/11/2026	3HTWYAH T6DN3006032	8004030000000000113060	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
196	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW808	6/11/2026	3HTWYAH T6DN154431	8004030000000000113058	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
197	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW809	6/11/2026	3HTWYAH T6DN234053	8004030000000000113059	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
198	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK180	6/11/2026	9FJUN84W2E0106657	80040300000000002274175	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
199	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	YBK067	6/11/2026	8XGAX16Y3BA014926	80040300000000000002548901	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
200	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU006	6/11/2026	8LBETF3W9J0376567	80040300000000000002561913	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
201	CAMION	FOTON	FIK071	6/11/2026	LVB4PBB1JE001327	80040300000000000002561931	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
202	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX965	6/11/2026	9GDN1R759KB013777	80040300000000000002654701	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
203	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX966	6/11/2026	9GDN1R756KB013767	80040300000000000002654700	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
204	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX964	6/11/2026	9GDN1R752KB013801	80040300000000000002654710	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
205	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX967	6/11/2026	9GDFTR342KB011350	80040300000000000002642269	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
206	CAMION PLATAFORMA GRUA	INTERNACIONAL	FPZ049	6/11/2026	3HAMMM MR7KL225166	80040300000000000002663113	8	2019	CARGA O MIXTO	CENAC FLORENCIA
207	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX975	6/11/2026	8LBETF3WOK0391993	80040300000000000002642278	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
208	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ032	6/11/2026	JTEBH9FJXKK206757	80040300000000000002660866	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
209	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX998	6/11/2026	9GDNMR857KB008499	80040300000000000002654684	2.2	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
210	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU007	6/11/2026	8LBETF3WXJ0376576	80040300000000000002561914	0	2018	CAMPERO O	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

									CAMIONET A	
211	CAMION	FOTON	FIK072	6/11/2026	LVB4PBB1 JE001330	80040300000000 00002561932	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
212	CUATRIMOT O	BRP-CAN AM	UZM80E	6/11/2026	3JBUCAP 48JK0016 30	80040300000000 00002654690	0	2018	MOTO CARRO	CENAC INGENIERO S
213	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX963	6/11/2026	9GDN1R7 5XKB0157 02	80040300000000 00002654702	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
214	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX962	6/11/2026	9GDN1R7 51KB0157 03	80040300000000 00002654703	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
215	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX961	6/11/2026	9GDN1R7 52KB0157 26	80040300000000 00002654711	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
216	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX968	6/11/2026	9GDFTR3 44KB0113 51	80040300000000 00002642270	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
217	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX997	6/11/2026	9GDNMR8 5XKB0085 00	80040300000000 00002654685	2.2	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
218	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX977	6/11/2026	8LBETF3 W6K03920 02	80040300000000 00002642279	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
219	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ033	6/11/2026	JTEBH9FJ 6KK20681 9	80040300000000 00002660867	0	2019	CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
220	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	SHI058	6/11/2026	3HSCNAP T39N0953 94	80040300000000 00000777115	40	1998	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
221	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	WBC728	2/12/2026	3HSWYAH T4CN0854 52	80040300000000 00001921599	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
222	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	WBC727	6/11/2026	3HSWYAH T5CN0854 44	80040300000000 00001921600	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
223	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	WBC746	6/11/2026	3HSWYAT 8CH08544 5	80040300000000 00001937698	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
224	GRUA HIDRAULICA	INTERNATION AL	WBC778	2/12/2026	3HTWYAH T7CN0854 73	80040300000000 00001937755	26.91	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
225	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGF771	6/11/2026	3HTWAHT 1CN08653 7	80040300000000 00001921566	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
226	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGF764	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08654 1	80040300000000 00001921569	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
227	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGF763	2/12/2026	3HTWAHT 9CN08654 4	80040300000000 00001921570	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
228	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGF762	6/11/2026	3HTWAHT 5CN08654 2	80040300000000 00001921572	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
229	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGF774	2/12/2026	3HTWAHT XC�08657 0	80040300000000 00001921580	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
230	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	WBC753	6/11/2026	3HSWYAH T1CN0854 56	80040300000000 00001921602	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
231	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATION AL	WBC729	6/11/2026	3HSWYAH T8CN0854 68	80040300000000 00001921603	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

232	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA382	6/11/2026	3HTWYAH T0CN085511	80040300000000000001937733	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
233	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA390	6/11/2026	3HTWYAH T1CN085498	80040300000000000001937745	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
234	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF778	6/11/2026	3HTWAHT 4CN086595	80040300000000000001921573	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
235	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF779	6/11/2026	3HTWAHT 6CN086596	80040300000000000001921574	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
236	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF772	2/12/2026	3HTWAHT XCN086598	80040300000000000001921575	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
237	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF773	2/12/2026	3HTWAHT 1CN086568	80040300000000000001921579	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
238	CUATRIMOTOR	BRP-CAN AM	UZM85E	6/11/2026	3JBUCAP 41KK000272	800403000000000000002654688	0	2018	MOTO CARRO	CENAC MEDELLIN
239	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX951	6/11/2026	9GDN1R7 50KB043458	800403000000000000002654699	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
240	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX950	6/11/2026	9GDN1R7 55KB016353	800403000000000000002654698	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
241	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX974	6/11/2026	9GDFTR3 45KB011357	800403000000000000002642268	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
242	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX973	6/11/2026	9GDFTR3 43KB011356	800403000000000000002642267	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
243	CAMIÓN NPR	CHEVROLET	GAK194	6/11/2026	9GDNPR7 51EB034285	800403000000000000002245112	2	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
244	CAMIONETA	NISSAN	GAK191	6/11/2026	3N6PD23Y 4ZK925707	800403000000000000002245110	1	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC MEDELLIN
245	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ038	6/11/2026	JTEBH9FJ 4KK206897	800403000000000000002660872	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC MEDELLIN
246	TRACTO CAMION	HINO	JKX705	6/11/2026	9F3FM1AL 7LXX10100	800403000000000000002889283	29	2020	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
247	CAMION	HINO	JKX706	6/11/2026	9F3GH8J M8NXX10569	800403000000000000002889288	8.4	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
248	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BNA103	6/11/2026	1HTWYAT T74J092404	800403000000000000000976482	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
249	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO046	6/11/2026	8LBETF3 W1G0370688	800403000000000000002426606	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC PASTO
250	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	CHEVROLET	WDB902	6/11/2026	9GDFVR3 27AB006829	800403000000000000001463275	17	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
251	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	KGH081	6/11/2026	9533M82T 5AR021426	800403000000000000001570931	16	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
252	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC731	6/11/2026	3HSWYAH T4CN085449	800403000000000000001921595	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
253	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC771	6/11/2026	3HTWYAH T6CN085478	800403000000000000001937757	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

254	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ926	N/A	3BKHHZ8 X4BF2866 56	80040300000000 00001692667	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
255	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO147	6/11/2026	3HTWYAH T3JN4215 05	80040300000000 00002577703	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
256	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO148	6/11/2026	3HTWYAH T7JN7099 16	80040300000000 00002577705	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
257	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO149	6/11/2026	3HTWYAH T5JN7099 15	80040300000000 00002577704	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
258	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME179	6/11/2026	284610	80040300000000 00001692663	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
259	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME177	2/12/2026	284608	80040300000000 00001692660	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
260	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	VOH338	6/11/2026	9GDFVR3 22BB0076 63	80040300000000 00001463206	10	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
261	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME178	6/11/2026	284609	80040300000000 00001692659	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
262	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	EF00056	10/12/2026	3WKDD40 X2BF2896 73	80040300000000 00001743784	12	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
263	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	MACK	OLO168	6/11/2026	1M1AW07 Y2JM0862 12	80040300000000 00002577713	30	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
264	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY037	6/11/2026	3HTWYAH T49N1432 56	80040300000000 00001472993	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
265	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD881	2/12/2026	3HTWYAH T5AN3347 40	80040300000000 00000854345	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
266	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	SME151	6/11/2026	3HTWYAH T1BN3432 57	80040300000000 00001766318	10	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
267	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HHE952	6/11/2026	3HTWYAH T9BN3716 14	80040300000000 00001766321	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
268	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HMG763	6/11/2026	3HTWYAH T1BN3716 15	80040300000000 00001766320	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
269	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KZL996	6/11/2026	3HTWYAH T1NN2374 75	80040300000000 00001689488	15.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
270	CAMIONETA	CHEVROLET	HCD868	6/11/2026	8LBETF3E 9A004711 3	80040300000000 00001870333	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
271	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM768	6/11/2026	3BRCD33 BXNK5902 15	80040300000000 00002838735	0	2022	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CENAC PASTO
272	CAMION	CHEVROLET	KPP852	6/11/2026	9GDNPR7 54NB0067 42	80040300000000 00002837817	4.05	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
273	CAMION	CHEVROLET	KPP851	6/11/2026	9GDFTR3 47NB0060 52	80040300000000 00002837815	8.8	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
274	AMBULANCIA	NISSAN	KPP854	6/11/2026	3N6CD35 B9ZK4369 75	80040300000000 00002837829	0	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
275	CARRO IRRIGADOR	INTERNATIONAL	LTL312	6/11/2026	1HTEKTA T7NH5643 32	80040300000000 00002896457	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
276	EQUIPO DE PERFORACION	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	44KHM648 3KWZ1702 0	80040300000000 00000945034	20	1985	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

	ÓN DE POZOS									
277	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF439	6/11/2026	8LBETF3E0C0133482	800403000000000000001883291	2.9	2012	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC TOLEMAIDA
278	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	NDC789	6/11/2026	3HAMMAAR3EL784818	8004030000000000000002126620	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
279	CARROTALLER DE MANTENIMIENTO	DINA	OJG156	6/11/2026	SA49540-02114	8004030000000000000000945116	2	1997	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
280	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNACIONAL	EAN934	6/11/2026	1HTWGADT4EH792830	8004030000000000000002117996	9	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
281	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WDB904	2/12/2026	3HSCNAPT3BN324596	8004030000000000000001538519	52	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
282	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC770	2/12/2026	3HTWYAH T4CN085477	8004030000000000000001937766	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
283	CAMIONETA MAZDA BT 50	MAZDA	GAU075	6/11/2026	9FJUN84W2F0207246	8004030000000000000002458770	0	2015	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
284	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNACIONAL	FDZ043	6/11/2026	3HAWYAH TXHL273562	8004030000000000000002464781	7.7	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
285	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BNA099	N/A	1HTWYAT TX4J092400	8004030000000000000001621874	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
286	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	NDC900	6/11/2026	3HTWYAH T9EN796420	8004030000000000000002126617	16.4	2014	CARGA O MIXTOS	CENAN TOLEMAIDA
287	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW814	6/11/2026	3HTWYAH T9DN403594	8004030000000000000002113062	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
288	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD873	6/11/2026	3HTWYAH TXAN334734	8004030000000000000000854346	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
289	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPZ000	6/11/2026	9GDN1R751KB013417	8004030000000000000002654712	4.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
290	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPX999	6/11/2026	9GDN1R759KB013407	8004030000000000000002654713	4.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
291	CAMIONETA	FORD	ODT677	6/11/2026	8AFAR23L OPJ275490	8004030000000000000002932399	1.8	2023	CAMIONETA	CENAC BARRANQUILLA
292	CAMIONETA	NISSAN	JTS962	6/11/2026	3N6CD33B3ZK420290	8004030000000000000002784519	0	2021	CAMPERO O CAMIONETA	BIADE 80
293	CAMIONETA	NISSAN	JTS961	6/11/2026	3N6CD33B8ZK420270	8004030000000000000002784518	0	2021	CAMIONETA	BIADE 80
294	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME176	6/11/2026	284607	8004030000000000000001692656	28	2011	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
295	C/COMANDO Y CONTROL	FORD	DIW996	6/11/2026	1FDUF5HT3CEB37402	8004030000000000000001961322	4.51	2012	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
296	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC776	6/11/2026	3HTWYAH T8CN085515	8004030000000000000001937759	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
297	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO144	6/11/2026	3HTWYAH T9JN668138	8004030000000000000002577708	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIADE 80



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

298	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC756	6/11/2026	3HTWYAH T7CN0855 23	80040300000000 00001937663	26.91	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
299	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC762	6/11/2026	3HTWYAH T6CN0854 95	80040300000000 00001937661	26.91	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
300	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC764	6/11/2026	3HTWYAH T3CN0854 85	80040300000000 00001937654	26.91	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
301	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC757	6/11/2026	3HTWYAH T8CN0854 96	80040300000000 00001937655	26.91	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
302	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC760	6/11/2026	3HTWYAH TXCN0855 16	80040300000000 00001937657	26.91	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
303	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC758	6/11/2026	3HTWYAH T3CN0855 21	80040300000000 00001937662	26.91	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
304	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC761	6/11/2026	3HTWYAH T0CN0855 08	80040300000000 00001937659	26.91	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
305	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC759	6/11/2026	3HTWYAH T1CN0855 20	80040300000000 00001937660	26.91	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
306	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC725	6/11/2026	3HSWYAH T0CN0854 50	80040300000000 00001937697	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
307	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC735	6/11/2026	3HSWYAH T0CN0854 64	80040300000000 00001921598	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
308	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC749	6/11/2026	3HSWYAH T8CN0854 54	80040300000000 00001937722	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
309	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC779	6/11/2026	3HTWYAH T5CN0854 72	80040300000000 00001937754	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
310	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	BWY036	6/11/2026	3HTWYAH T59N0910 99	80040300000000 00000569871	0	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
311	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INTERNATIONAL	VEZ707	6/11/2026	3HTXGAH TOFN0699 49	80040300000000 00002393869	1.01	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
312	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	ATLAS COPCO	IE00008	6/11/2026	1H1TWYAH HT49J132 339	80040300000000 00001692685	20	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
313	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	SPEDD STAR	IE00003	6/11/2026	CF-275-HHA-27479	80040300000000 00000945036	7	1998	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
314	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY083	6/11/2026	3HTWYAH TX9N9520 0	80040300000000 00001132980	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
315	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY079	6/11/2026	3HTWYAH T79N0951 85	80040300000000 00001132979	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
316	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	IWJ912	6/11/2026	3HAMMAR 4BL34164 0	80040300000000 00001692125	1.59	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

317	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNACIONAL	WBC733	6/11/2026	3HSWYAH T3CN0854 60	80040300000000 00001921607	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
318	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNACIONAL	WBC736	6/11/2026	3HSWYAH T6CN0854 67	80040300000000 00001921608	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
319	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNACIONAL	VEZ873	6/11/2026	3HSCNAP T2AN1741 41	80040300000000 00001159214	52	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
320	CAMIONETA	MAZDA	GAK179	6/11/2026	9FJUN84 W1E01069 25	80040300000000 00002274173	1	2014	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
321	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	NDC788	6/11/2026	3HAMMAA R1EL7848 17	80040300000000 00002126619	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
322	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA388	6/11/2026	3HTWYAH T3CN0855 18	80040300000000 00001937732	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
323	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA389	6/11/2026	3HTWYAH T0CN0854 92	80040300000000 00001937744	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
324	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC767	6/11/2026	3HTWYAH T2CN0854 93	80040300000000 00001937763	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
325	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG783	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08655 5	80040300000000 00001921559	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
326	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG781	6/11/2026	3HTWAHT 7CN08658 8	80040300000000 00001921563	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
327	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG785	6/11/2026	3HTWYAH T3CN0865 86	80040300000000 00001921564	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
328	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY082	6/11/2026	3HTWYAH T39N0951 97	80040300000000 00001132978	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
329	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW836	6/11/2026	3HTWYAH T1DN2826 90	80040300000000 00002027144	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
330	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW813	6/11/2026	3HTWYAH T2DN3005 51	80040300000000 00002113056	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
331	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW835	6/11/2026	3HTWYAH T3DN2826 74	80040300000000 00002113057	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
332	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI482	6/11/2026	8YTYF804 X38A1665 0	80040300000000 00000976479	10.8	2003	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
333	CAMPERO	RENAULT	YZU057	6/11/2026	9FBHRS5 B3JM0262 42	80040300000000 00002580525	0	2018	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
334	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ039	6/11/2026	JTEBH9FJ 6KK20690 3	80040300000000 00002660873	0	2019	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
335	CAMIONETA	TOYOTA - PRADO	FPZ040	6/11/2026	JTEBH9FJ XKK20691 9	80040300000000 00002660874	0	2019	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
336	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ041	6/11/2026	JTEBH9FJ 3KK20692 4	80040300000000 00002660875	0	2019	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
337	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ042	6/11/2026	JTEBH9FJ 4KK20693 3	80040300000000 00002660876	0	2019	CAMIONET A	CENAC INGENIERO S



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

338	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ043	6/11/2026	JTEBH9FJ 3KK20694 1	80040300000000 00002660877	0	2019	CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
339	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ044	6/11/2026	JTEBH9FJ 8KK20694 9	80040300000000 00002660878	0	2019	CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
340	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ045	6/11/2026	JTEBH9FJ 1KK20695 4	80040300000000 00002660879	0	2019	CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
341	CAMION	HINO	JKX704	6/11/2026	9F3GH8J M8NXX10 564	80040300000000 00002889289	8.4	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
342	CUATRIMOT O	BRP-CAN AM	UZM82E	6/11/2026	3JBUCAP 45JK0016 34	80040300000000 00002654692	0	2018	MOTO CARRO	CENAC VILLAVICEN CIO
343	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX957	6/11/2026	9GDN1R7 57KB0158 04	80040300000000 00002654707	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
344	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX981	6/11/2026	9GDN1R7 59KB0158 05	80040300000000 00002654706	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
345	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX956	6/11/2026	9GDN1R7 53KB0158 47	80040300000000 00002654695	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
346	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX970	6/11/2026	9GDFTR3 48KB0113 53	80040300000000 00002642273	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
347	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ035	6/11/2026	JTEBH9FJ 1KK20685 6	80040300000000 00002748441	0	2019	CAMPIONE TA	CENAC VILLAVICEN CIO
348	CAMION PLATAFORM A GRUA	INTERNACION AL	FPZ050	6/11/2026	3HAMMM MR8KL075 617	80040300000000 00002663114	8	2019	CARGA O MIXTO	CENAC VILLAVICEN CIO
349	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU013	6/11/2026	8LBETF3 W1J03764 51	80040300000000 00002561920	0	2018	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC VILLAVICEN CIO
350	CUATRIMOT O	BRP-CAN AM	UYX50E	6/11/2026	3JBUCAP 42JK0016 72	80040300000000 00002654689	0	2019	MOTO CARRO	CENAC VILLAVICEN CIO
351	CAMION	FOTON	FIK074	6/11/2026	LVB4PBB1 JE001336	80040300000000 00002561936	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
352	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNACION AL EAGLE	SME193	6/11/2026	3HSCNAP T4AN1741 42	80040300000000 00001159218	32	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
353	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNACION AL	XGE028	6/11/2026	1HTCF257 7DHA1237 9	80040300000000 00001138237	32	1990	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
354	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	MACK	OLO169	6/11/2026	1M1AW29 Y3JM0862 13	80040300000000 00002577712	52	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
355	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	BWY074	6/11/2026	3HTWYAH T79N0951 99	80040300000000 00000854327	20	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
356	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	DIW839	6/11/2026	3HTWYAH T3DN3005 43	80040300000000 00002027133	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
357	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	DIW841	6/11/2026	3HTWYAH T3DN3005 52	80040300000000 00002027134	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
358	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	DIW842	6/11/2026	3HTWYAH T5DN3005 58	80040300000000 00002027135	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
359	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	DIW843	6/11/2026	3HTWYAH T4DN3006 02	80040300000000 00002027136	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
360	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACION AL	BWY075	6/11/2026	3HTWYAH T59N0951 98	80040300000000 00000854328	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

361	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HMG835	6/11/2026	3HANNAA R6BL3416 41	80040300000000 00001692120	0	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
362	VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET KODIAK	OIA134	6/11/2026	9GDP7H1 J01B0203 16	80040300000000 00000705921	12	1997	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
363	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET FVR	FDZ063	6/11/2026	9GDFVR3 42HB0013 55	80040300000000 00002458979	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
364	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	BWY059	6/11/2026	3HTWYAH T59N0627 21	80040300000000 00000569343	20	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
365	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	SME184	6/11/2026	3HTWYAH T4BN3716 18	80040300000000 00001861644	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
366	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ064	6/11/2026	9GDFVR3 40HB0201 80	80040300000000 00002458976	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
367	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF777	2/12/2026	3HTWAHT 1CN08659 9	80040300000000 00001921576	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
368	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF775	2/12/2026	3HTWAHT 8CN08660 2	80040300000000 00001921578	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
369	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA380	2/12/2026	3HSWYAH T9CN0854 91	80040300000000 00001937729	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
370	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA386	6/11/2026	3HTWYAH T9CN0855 07	80040300000000 00001937741	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
371	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF770	6/11/2026	3HTWAHT 3CN08653 8	80040300000000 00001921567	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
372	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF760	6/11/2026	3HTWAHT 5CN08653 9	80040300000000 00001921568	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
373	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH082	6/11/2026	3HTWAHT 4CN08655 0	80040300000000 00001921571	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
374	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ062	6/11/2026	9GDFVR3 40HB0013 54	80040300000000 00002458980	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
375	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH017	6/11/2026	3HTWYAH T4CN0865 47	80040300000000 00001937677	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
376	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF741	6/11/2026	3HTWYAH T3CN0865 72	80040300000000 00001937684	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF745	6/11/2026	3HTWYAH T9CN0865 61	80040300000000 00001937682	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
378	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA379	6/11/2026	3HTWYAH T7CN0854 87	80040300000000 00001937734	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
379	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	DIX977	6/11/2026	3HTWYAH T8CN0854 82	80040300000000 00001937746	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
380	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA418	6/11/2026	3HSWYAH T7XN0854 69	80040300000000 00001937694	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
381	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF758	2/12/2026	3HTWAHT 1CN08654 0	80040300000000 00001921556	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
382	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF765	2/12/2026	3HTWAHT 8CN08654 9	80040300000000 00001921582	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
383	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF757	2/12/2026	3HTWAHT 8CN08659 7	80040300000000 00001921554	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

384	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF769	2/12/2026	3HTWAHT OCN086593	800403000000000000001921552	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
385	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA399	2/12/2026	3HAMMAA R5BL393567	800403000000000000002002655	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
386	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	VEA008	6/11/2026	3HAMMAA R6BL389382	800403000000000000002002653	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
387	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	XGE027	6/11/2026	3HSCNAP T4AN174139	800403000000000000001159217	35	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
388	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC730	6/11/2026	3HSWYAH T2CN085448	800403000000000000001921594	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
389	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD800	6/11/2026	8LBETF3E 8A0047110	800403000000000000001870335	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC VILLAVICENCIO
390	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	IXA950	6/11/2026	3HTWYAH T2EN770449	800403000000000000002174283	16.6	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
391	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	IXA951	6/11/2026	3HTWYAH T9EN770450	800403000000000000002174284	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
392	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	IXA948	6/11/2026	3HTWYAH T9EN770447	800403000000000000002174281	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
393	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	SME183	6/11/2026	3HTWYAH T2BN371617	800403000000000000001861642	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
394	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	SME153	6/11/2026	3HAMMAR 3BL367016	800403000000000000001861645	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
395	CARROTALLER DE MANTENIMIENTO	INTERNACIONAL	DIX978	6/11/2026	3HAMMAA R4CL087588	800403000000000000001937775	15.88	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
396	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	IXA949	6/11/2026	3HTWYAH T0EN770448	800403000000000000002174282	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
397	CARRO IRRIGADOR	INTERNACIONAL	LTL287	6/11/2026	1HTEKTA T3NH564330	800400000000000000002896459	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
398	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA378	2/12/2026	3HTWYAH T5CN085486	800403000000000000001937731	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
399	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC747	6/11/2026	3HSWYAH T6CN085463	800403000000000000001937723	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
400	CAMIONETA	NISSAN	OLO140	6/11/2026	3N6CD33 B7ZK387679	800403000000000000002601159	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC VILLAVICENCIO
401	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO045	6/11/2026	8LBETF3 WXG0370687	800403000000000000002426607	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
402	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO063	6/11/2026	8LBETF3 W7G0370680	800403000000000000002426605	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
403	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF438	6/11/2026	8LBETF3E OC0134065	800403000000000000001883290	2.9	2012	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
404	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	CES985	6/11/2026	8LBETF3E 7B0081122	800403000000000000002499261	0	2011	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
405	CAMIONETA KORANDO	SSANGYONG	EAQ056	6/11/2026	KPTA0A1 SSFP151808	800403000000000000002454450	0	2015	CAMPERO O	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

									CAMIONET A	
406	CAMIONETA GRAN VITARA	CHEVROLET	EJK900	6/11/2026	8LDCK339 XA004447 1	80040300000000 00001404074	0	2010	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
407	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE319	6/11/2026	8LDCK439 3A004090 1	80040300000000 00001443837	2.07	2010	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
408	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE375	6/11/2026	8LDCK439 6A004393 7	80040300000000 00001443840	2.07	2010	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
409	CAMIONETA ESTACAS	MAZDA	OBG847	6/11/2026	9FJUN632 880202980	80040300000000 00000548776	0	2008	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
410	CAMIONETA FRONTIER D. CABINA	NISSAN	YBK044	6/11/2026	3N6CD33 B6ZK3705 48	80040300000000 00002509045	0	2017	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
411	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	DOE276	6/11/2026	9GATJ516 3AB00774 5	80040300000000 00002609637	1.54	2010	AUTOMOBIL FAMILIAR	CENAC INGENIERO S
412	CAMIONETA RANGER	FORD	GCW93 5	6/11/2026	8AFAR22 D6L15643 0'	80040300000000 00002745159	0	2020	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
413	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX995	6/11/2026	9GDNMR8 51KB0082 69	80040300000000 00002654678	2.2	2019	NKR	CENAC INGENIERO S
414	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX993	6/11/2026	9GDNMR8 58KB0108 75	80040300000000 00002654680	2.2	2019	KKR	CENAC INGENIERO S
415	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX992	6/11/2026	9GDNMR8 51KB0108 77	80040300000000 00002654680	2.2	2019	NKR	CENAC INGENIERO S
416	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX994	6/11/2026	9GDNMR8 51KB0087 90	80040300000000 00002654681	2.2	2019	KKR	CENAC INGENIERO S
417	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX991	6/11/2026	9GDNLR7 76KB0143 16	80040300000000 00002654682	1.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
418	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX990	6/11/2026	9GDNLR7 77KB0127 36	80040300000000 00002654683	1.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
419	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE397	6/11/2026	8LBETF3E XA004711 1	80040300000000 00001870334	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
420	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM767	6/11/2026	3BRCD33 B8NK5902 14	80040300000000 00002838734	0	2017	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
421	CAMIONETA NISSAN	NISSAN	LMM776	6/11/2026	3N8CP5H E8ZL6216 12	80040300000000 00002896397	0	2023	CAMPERO O CAMIONET A	CENAC INGENIERO S
422	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET FVR	EAO061	6/11/2026	9GDFVR3 45GB0225 177	80040300000000 00002426603	9.4	2016	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
423	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGE N	BWY073	6/11/2026	9BWCM82 T59R9024 69	80040300000000 00001159220	11	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
424	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATION AL	WDB908	6/11/2026	3HAMMAA R7BL3384 56	80040300000000 00001692122	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
425	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD0031 7	10/12/2026	284233	80040300000000 00001692677	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28
426	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD0031 8	10/12/2026	284234	80040300000000 00001692678	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28
427	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATION AL	KGf767	2/12/2026	3HTWAHT OCN08654 5	80040300000000 00001921581	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

428	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD874	2/12/2026	3HTWYAH T9AN334739	80040300000000000000854338	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC17
429	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HCD883	2/12/2026	3HAMMAA R7AL276345	800403000000000000001692124	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC17
430	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA400	2/12/2026	3HAMMAA R7BL393568	800403000000000000002002654	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
431	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC769	2/12/2026	3HTWYAH T2CN085476	800403000000000000001937752	40	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
432	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO165	2/12/2026	1M2AX18 C7JM040795	800403000000000000002584136	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
433	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH087	2/12/2026	3HTWYAH T3DN154211	800403000000000000002006095	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
434	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA375	2/12/2026	3HTWYAH T0CN085475	800403000000000000001937756	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
435	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf749	2/12/2026	3HTWAHT 7CN086573	800403000000000000001937685	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPAR
436	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	JA00014	10/12/2026	3HTWYAH T39N143202	800403000000000000000569872	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
437	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf761	2/12/2026	3HTWAHT XCN086536	800403000000000000001921565	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
438	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC777	2/12/2026	3HTWYAH T1CN085517	800403000000000000001937765	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
439	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY076	2/12/2026	3HTWYAH T79N078063	800403000000000000000245083	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
440	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY077	2/12/2026	3HTWYAH T39N078027	800403000000000000000342740	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
441	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BVM038	2/12/2026	1HTWYAT T44J092408	800403000000000000000250311	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
442	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC748	28/11/2026	3HSWYAH T3CN085446	800403000000000000001937701	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
443	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC773	2/12/2026	3HTWYAH T1CN085484	800403000000000000001937760	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
444	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW819	2/12/2026	3HAMMAA R0DL404641	800403000000000000002027132	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
445	CAMIONETA	NISSAN	ABU652	2/12/2026	JN1CNUD 22Z0016115	800403000000000000001766326	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC DE INGENIEROS
446	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	SME192	10/12/2026	3HTWYAH T79W062719	800403000000000000001132983	12	2008	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
447	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf780	2/12/2026	3HTWAHT 7CN086543	800403000000000000001921557	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
448	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf782	2/12/2026	3HTWAHT 9CN086592	800403000000000000001921558	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
449	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf786	2/12/2026	3HTWAHT 2CN086563	800403000000000000001921560	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
450	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf787	2/12/2026	3HTWAHT 1CN086571	800403000000000000001921561	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
451	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf784	2/12/2026	3HTWAHT 1CN086585	800403000000000000001921562	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

452	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY078	2/12/2026	3HTWYAH T69N069399	80040300000000000001132977	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
453	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA377	10/12/2026	3HTWYAH T5CN085522	800403000000000000001937761	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
454	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	KA00064	10/12/2026	3HAMMAA R6CL087592	8004030000000000000001800881	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC N°4
455	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX 831	10/12/2026	3HAMMAA R4CC087526	8004030000000000000002267705	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
456	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX900	2/12/2026	3HAMMAA R7CL087620	8004030000000000000001937781	12	2012	CARGA O MIXTOS	BAMAI 40
457	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIY826	10/12/2026	3HAMMAA R5CL087552	8004030000000000000001800879	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL-BAMAI
458	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA412	2/12/2026	3HAMMAA R4CL087557	8004030000000000000001937769	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL-BAMAI
459	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX898	2/12/2026	3HAMMAA R5CL087616	8004030000000000000001937773	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL-BAMAI
460	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX980	28/11/2026	3HAMMAA R9CL087618	8004030000000000000001937780	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL-BAMAI
461	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX981	28/11/2026	3HAMMAA R3CL087632	8004030000000000000001937783	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL-BAMAI
462	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA374	10/12/2026	3HAMMAA R6CL087558	8004030000000000000001937772	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC9
463	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	KD00021	10/12/2026	3HAMMAA R1CL087631	8004030000000000000001800884	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC9
464	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX899	2/12/2026	3HAMMAA R3CL087629	8004030000000000000001937782	20	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC7
465	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA413	2/12/2026	3HAMMAA R4CL087591	8004030000000000000001937776	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC 10
466	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	DIY830	10/12/2026	3HAMMAA R1CL087628	8004030000000000000001800885	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIVAR 21
467	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	KD0019	10/12/2026	3HAMMAA RXCL087630	8004030000000000000001800882	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASER23
468	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA414	2/12/2026	3HAMMAA RGCL087589	8004030000000000000001937777	7	2012	CARGA O MIXTOS	BASER23
469	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	KA00040	10/12/2026	3HAMMAA R7CL087617	8004030000000000000001937771	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC28
470	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	DIY828	10/12/2026	3HAMMAA R1CL087619	8004030000000000000001800883	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30
471	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA394	10/12/2026	3HAMMAA R7CL087553	8004030000000000000001937768	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30
472	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA395	10/12/2026	3HAMMAA R8CL087559	8004030000000000000001937779	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC12
473	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX901	2/12/2026	3HAMMAA R2CL087556	8004030000000000000001937770	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIBYA
474	CARRO TALLER	CHEVROLET	FPX996	6/11/2026	9GDNMR8 53KB010878	8004030000000000000002654686	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC 5
475	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	POP272	2/12/2026	W1WVKG EZ5S4328966	800403000000000000000000000000	0	2025	OFICIALES ESPECIALES	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

476	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA393	10/12/2026	3HAMMAA R9CL0875 54	80040300000000 00001937778 BACAC	12	2012	CARGA O MIXTOS	BACAC
477	TRACTOCAMION	INTERNACIONAL	XWP040	6/11/2026	3HSDJAP T5FN6987 46	80040300000000 00002548045	0	2015	CARGA- PROSTAR 6X4	BIADE80
478	CAMIONETA	NISSAN	GAK193	6/11/2026	3N6PD23Y 3ZK92569 6	80040300000000 00002245108	1	2014	CAMIONET A- D22/NP300	BIADE 80
479	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA411	N/A	3HAMMAA R0CL0875 55	80040300000000 00001937774	15.88	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC15
480	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HCD884	2/12/2026	3HAMMAA R9AL2763 46	80040300000000 00001692121	7 T	2010	CARGA O MIXTA	CENAC PASTO
481	CARRO TANQUE DE AGUA	CHEVROLET FVR	SLE053	N/A	9GDFVR3 2X980005 49	80040300000000 00001305400 BICON 51	5000 KG	2011	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICEN CIO
482	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	SME182	6/11/2026	3HTWYAH T6BN3716 19	80040300000000 00001861643	15000 KG	2011	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICEN CIO
483	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	ISF973	6/11/2026	3HTWYAH TX9N0823 96	80040300000000 00001037290	15000 KG	2009	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICEN CIO
484	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	VWY080	N/A	9BWC82 T39R8321 2	80040300000000 00001159219	16	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
485	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	BNA101	N/A	1HTWYAT T34J09240 2	80040300000000 00001621876	20	2014	WORKSTAR	CENAC- TOLEMAIDA -BAMAI40
486	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	NMF198	6/11/2026	3HTWYAH T17N4392 221	80040300000000 00001621882	20	2010	WORKSTAR	CENAC- TOLEMAIDA -BAMAI40
487	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	OLO150	6/11/2026	3HTWYAH T1JN5529 65	80040300000000 00002577707	14500	2018	7600SBA 6X4	BAS27 BAT.ASPC#2 7-BICAS27
488	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	FUO299	6/11/2026	3HAMMAA R5BL3384 55	80040300000000 00001692123 BICAS		2010	CARGA O MIXTOS	BAS27 BAT.ASPC#2 7-BICAS27
489	CAMIONETA	CHEVROLET	FPX978	6/11/2026	8LBET3 W6K03920 81	80040300000000 00002642281.	N/A	2019	DMAX	CENAC VILLAVICEN CIO
490	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	BVM037	N/A	03CS2928 0	80040300000000 00001621880	14M3	2004	CARGA T800	CENAC VILLAVICEN CIO
491	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	EJC-BIJULJA-00015	N/A	3HTWYAH T19N0910 97	80040300000000 00001305379	8	2008	GRUA HIDRAULICA	CENAC VILLAVICEN CIO
492	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE	KENWORTH	EJC-BR30-EB-00020	6/11/2026	M3100205 327	80040300000000 00001692662 BIALB	26.91	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO

Fuente: Plan de necesidades No. 00198337

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Demanda; c) Análisis de la Oferta.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los elementos en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector, así:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Colombia es un mecanismo social del Estado que garantiza atención médica inmediata a cualquier víctima de siniestro vial sin importar quién tuvo la culpa. Su operación genera profundas repercusiones en las finanzas públicas, el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad del sistema de salud.

ECONOMICO

- **Sostenibilidad y tarifas:** Las primas son reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se apoyan en subsidios cruzados donde los vehículos con mayor capacidad o riesgo pagan más para aliviar el costo de las motos.
- **Altas tasas de evasión:** La evasión en la compra del seguro supera el 50% en motocicletas, lo que desfinancia los recursos destinados a la red hospitalaria.
- **Presión sobre el sector salud:** Una parte importante del valor de la póliza se destina a transferencias para la ADRES, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el RUNT, fondeando la atención de emergencias a nivel nacional.

AMBIENTAL

- **Relación indirecta con la movilidad:** El SOAT en sí no regula emisiones ni protege ecosistemas, ya que su cobertura es 100% corporal y humana.
- **Incentivo al parque automotor:** Al ser un requisito obligatorio para circular, su exigencia se cruza con las políticas de control vehicular, aunque no discrimina tecnologías limpias ni penaliza directamente los vehículos más contaminantes.

SOCIAL

- **Protección de la vida humana:** Funciona como un seguro de solidaridad que ampara por igual a conductores, pasajeros y peatones en condición de vulnerabilidad.



- **Garantía de urgencias:** Evita que los centros médicos nieguen los primeros auxilios a los heridos por falta de dinero o por discusiones sobre la responsabilidad del choque.
- **Brecha de acceso:** El costo elevado de la tarifa en relación con los ingresos de los hogares de menores recursos dificulta su adquisición formal y expone a sanciones a millones de conductores.

2.4.2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTÍCULO 41. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Modifíquese el parágrafo 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- Producir economías de escala
- Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

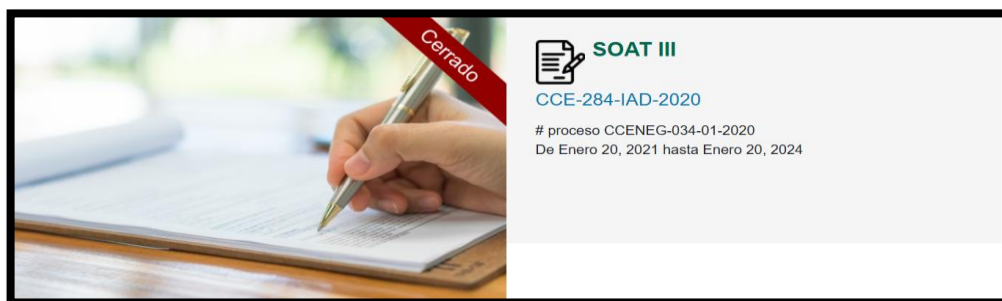


Procede por tanto el análisis de la procede de Acuerdos Marcos de Precios para el presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, que al tenor dice:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente."

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la citada norma, se verificaron en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los Acuerdos Marco de Precios vigentes, evidenciándose que NO existen Acuerdo Marco que estén relacionados directamente con los bienes objeto del presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior se realizó la respectiva consulta a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/>, de la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente para "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING".



OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública, al eliminar costos de intermediación, haciendo más ágiles y simples los procesos de contratación. Sobre el particular, al consultar el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/agregacion-de-demanda-espec%C3%ADfica>, no pudo identificar que el objeto del proceso en estudio tenga relación con los instrumentos de agregación de demanda vigentes, publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

2.4.3. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El análisis técnico del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) en Colombia, es una póliza obligatoria para todos los vehículos que circulan en Colombia, evalúa variables actuariales como frecuencia, severidad, exposición y suficiencia tarifaria.

Importante es precisar que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ajustó las tarifas máximas del seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT) que rigen para la vigencia 2026, advirtiendo que las tarifas máximas aplicables con rango diferencial por riesgo están definidas en el Decreto 2497 de 2022,



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



modificado por el Decreto 2312 de 2023, mediante el cual se indica que las tarifas se deben ajustar con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), es decir 5,17% para el 2026.

Su objeto central es garantizar la sostenibilidad financiera del modelo de protección social frente a una alta siniestralidad vial, la evasión en el parque automotor y la presión en los costos médicos.

DEETERMINANTES DE LAS VARIABLES TECNICAS Y ACTUARIALES.

- ✓ **Siniestralidad:** Medición del volumen de siniestros viales y su impacto en las reservas de las aseguradoras.
- ✓ **Suficiencia y Equidad:** Principios regulatorios para ajustar las primas de acuerdo con el riesgo real de cada segmento vehicular.
- ✓ **Indexación en UVT:** Cambio normativo para desindexar las coberturas del salario mínimo y ligarlas a la unidad de valor tributario, estabilizando los amparos.
- ✓ **Presupuesto medico:** La póliza cubre gastos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios sin límite de personas afectadas.

FUENTE: Decreto 2497 de 2022 y Decreto 2312 de 2023

2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*", a continuación, se establece el análisis del sector para "**LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING**". En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector asegurador.

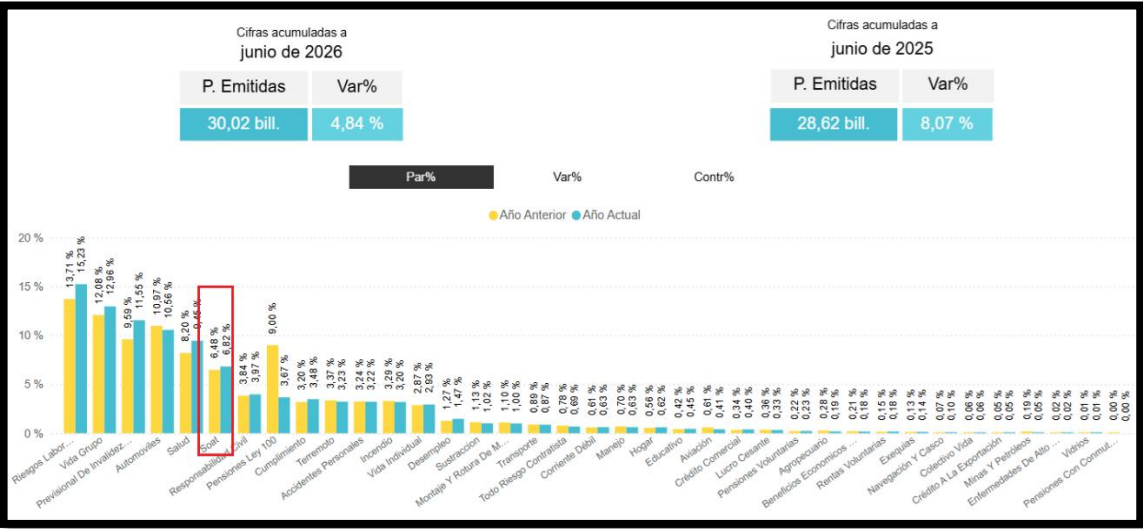
PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS POR RAMO

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





El inicio de 2025 estuvo marcado por eventos económicos y políticos que afectaron tanto a nivel global como en Colombia. La inflación, tasas de interés e incertidumbre fiscal serán factores clave para los mercados y la industria aseguradora. A nivel internacional, la inflación en EE. UU. fue del 2,9%, lo que genera expectativas de recortes en las tasas de interés, mientras que en la Eurozona el BCE redujo su tasa.

En Colombia, la inflación se mantuvo en 5,20% al cierre de 2024, con un crecimiento económico moderado de 1.7% y una balanza comercial deteriorada, lo que generó un déficit fiscal de 21 billones de pesos. Además, la política monetaria y las tensiones con EE. UU. afectaron la economía, con la depreciación del peso y un aumento en el riesgo país. Para el sector asegurador, las tasas de interés y la inflación moderada podrían generar oportunidades de rentabilidad, aunque la incertidumbre fiscal y política representa un riesgo para la estabilidad financiera.

Los factores anteriores presentan tanto desafíos como oportunidades. La estabilidad de la inflación y los recortes en tasas de interés pueden favorecer la rentabilidad de inversiones, mientras que la incertidumbre fiscal y política sigue siendo un riesgo para la estabilidad financiera.

La evolución de la relación con Estados Unidos y el desempeño del mercado laboral serán determinantes en la demanda de productos de protección y ahorro. En este contexto, el sector asegurador deberá mantenerse atento a las tendencias económicas y aprovechar las oportunidades en un entorno de transformación global.

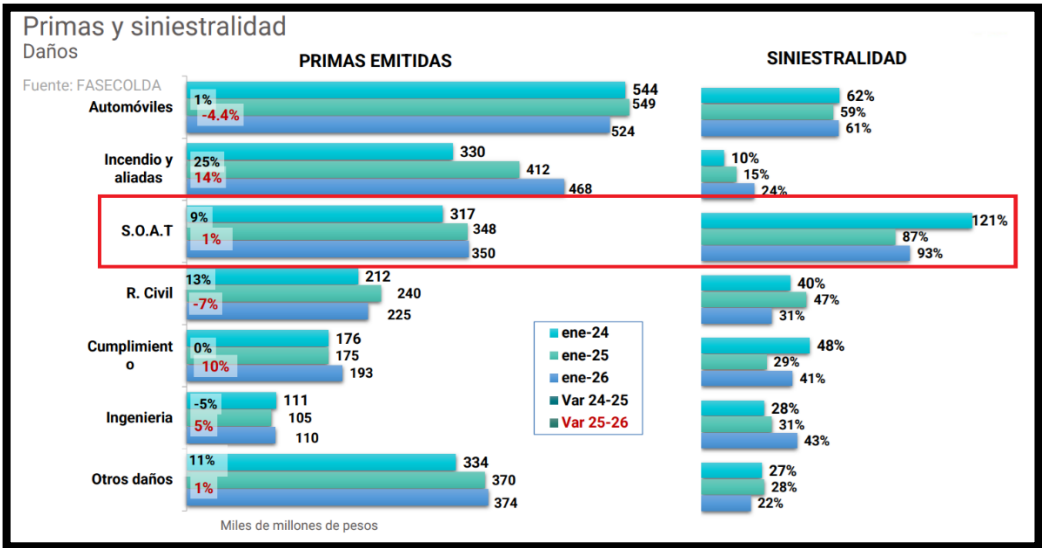
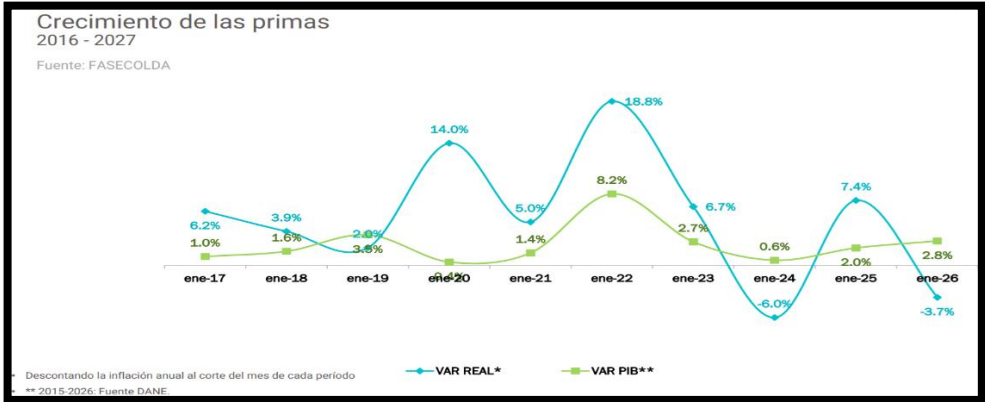
Los accidentes de tránsito son una realidad que afecta a millones de personas en el mundo cada año, y Colombia no es la excepción. Para proteger a todos los actores viales —conductores, pasajeros y peatones— el país cuenta con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), creado mediante la Ley 33 de 1986.

Esta póliza garantiza la atención médica integral de las víctimas, sin importar su nacionalidad, y cubre desde primeros auxilios hasta gastos funerarios.



El SOAT no solo es un requisito legal, es una herramienta de protección y solidaridad en las vías del país. Conocerlo y usarlo responsablemente puede marcar la diferencia en momentos decisivos.

CIFRAS DE LA INDUSTRIA



Fuente: <https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/Cifras-enero-2026.pdf>

2.4.4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.4.4.2. ASOCIACIONES, AGREMIACIONES, ENTE REGULATORIO

Asociaciones y Agremiaciones:

El ente regulador principal del SOAT en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual define las tarifas oficiales, mientras que el gremio que agrupa a las aseguradoras autorizadas es Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos).



- **Fasecolda:** Representa a las compañías de seguros del país. Ayuda a coordinar información técnica y estadísticas del SOAT.
- **Aseguradoras autorizadas:** Compañías particulares habilitadas para expedir la póliza en el territorio nacional (como Seguros Sura, Seguros Bolívar, AXA Colpatria, entre otras).

Entes Regulatorios y Vigilancia:

- **Superintendencia Financiera de Colombia:** Establece las directrices normativas del sector de tránsito y movilidad en el país.
- **Ministerio de Transporte:** Participa en el ecosistema de tecnologías aplicadas a la seguridad y defensa.
- **Ministerio de Salud y Protección Social:** Regula los componentes de atención en salud y el flujo de recursos para las víctimas de accidentes.

2.4.4.3. TARIFAS E IMPUESTOS COSTOS DIRECTOS

En el Estatuto Tributario, art. 476 del E.T, Parágrafo 3 establece lo siguiente:

TITULO V. TARIFAS

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA

Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

PARÁGRAFO 3. *Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan. 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*

Art. 427. Pólizas de seguros excluidas.

"No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título V del Libro IV del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacig@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2.4.4.4. SECTORES ECONÓMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza.

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.



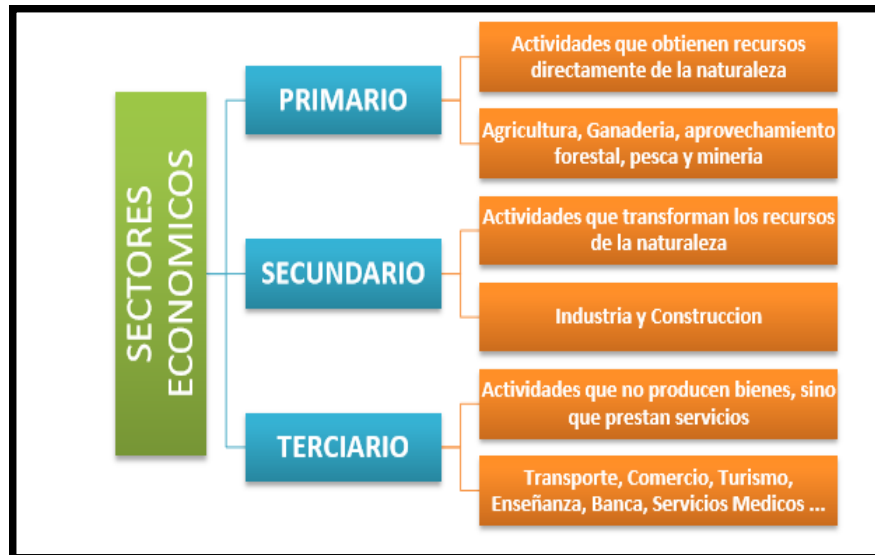
Fuente: <https://es.scribd.com/document/650005008/1-SECTORES-ECONOMICOS-EN-LOS-QUE-SE-DIVIDE-LAS-ACTIVIDADES-ECONOMICAS>

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario, según la clasificación de la economía clásica, para “**LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING**”

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc. Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de comercio y manufactura.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

2.4.4.5. ACTIVIDADES SECTOR

Sector Comercio

El comercio es una actividad que corresponde al sector económico terciario, que se caracteriza por satisfacer las necesidades de los consumidores finales, empresas o industrias, a través de productos obtenidos de la naturaleza y manufacturados por las industrias, a cambio de dinero.



Se diferencia de las actividades de los sectores primario, que se caracteriza por la explotación de las materias primas, y el secundario, que se encarga del procesamiento para el sector industrial.

Puntos clave

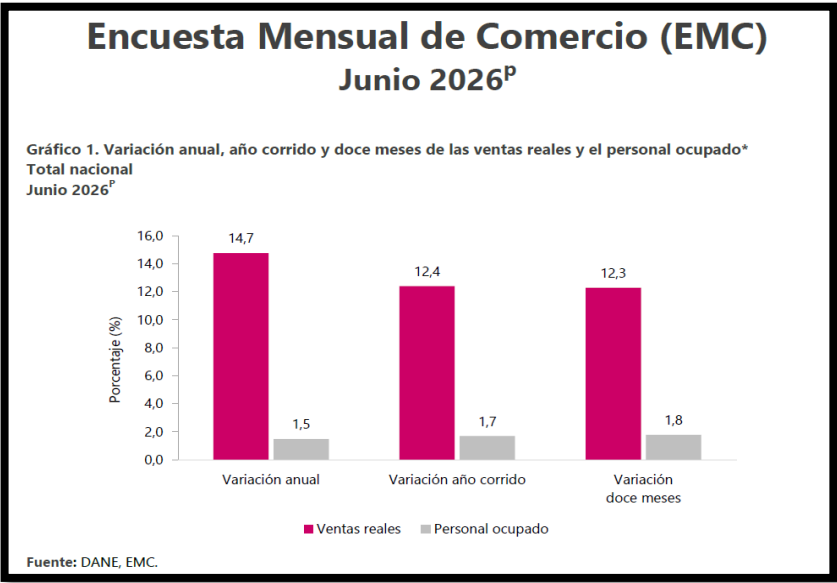
- El comercio es una actividad económica del sector terciario.
- Permite el intercambio de bienes y servicios por dinero.
- El comercio justo es un modelo comercial que promueve un cambio de paradigma sobre el sistema productivo y de consumo masivo.
- Los principios del comercio justo son: el uso sostenible de los recursos naturales, la utilización de sistemas de producción que reduzcan al máximo el impacto negativo en el ambiente y la contratación de mano de obra bajo condiciones dignas.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Basados en el más reciente boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, noviembre 2025, emitido por el DANE el 14 de agosto de 2026.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.



Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Junio (2026/2025)

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Lineas de mercancías	Junio 2026 / Junio 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehiculos	14,7	14,7
Vehiculos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehiculos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehiculos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehiculos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Comercio al por menor por departamentos Junio (2026/2025)

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes Siete dominios departamentales
Junio (2026/2025)^P

Departamento	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehiculos (excepto grupo 473*)	17,5	17,5	1,6	1,6
Bogotá D.C.	21,8	7,0	0,8	0,2
Antioquia	17,6	2,8	2,6	0,4
Valle del Cauca	12,0	1,2	1,3	0,2
Cundinamarca	19,6	1,2	4,4	0,3
Santander	15,3	0,6	-0,6	-0,0
Atlántico	10,0	0,5	1,0	0,1
Otros departamentos	15,6	4,2	1,6	0,5

Fuente: DANE – EMC.
P: provisional



Comercio al por mayor nacional- Variación anual margen comercial Junio (2026/2025)

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 11,6% para el mes de junio de 2026 en relación con junio de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 5,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,5 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado							
Total nacional							
Junio (2026/2025) ^p							
Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2026 / Junio 2025						
	Margen comercial			Personal			
	Variación (%)	Contribución (p.p.)		Variación (%)	Contribución (p.p.)		
Total comercio al por mayor	11,6		11,6		-0,9		
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0		5,5		-0,8		
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,9		1,5		-1,1		
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,0		4,5		-0,9		
Fuente: DANE – EMC							
p: provisional							

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses			
Total nacional			
Junio 2026 ^p			
Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8
Fuente: DANE – EMC			



Comercio electrónico

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor en junio de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 26,4%

En el primer semestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor de 9,2%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 22,4%.

En junio de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor participaron con 2,7% en las ventas totales de estas empresas; y en junio de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,3%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Mayo (2026/2025)^P

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de mayo 2026	Participación en las ventas totales de mayo 2025
Ventas totales	11,2	11,2	9,2	9,2	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico ^a	19,8	0,5	21,5	0,5	2,5	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico ^b	11,0	10,7	8,9	8,7	97,5	97,7

Fuente: DANE – EMC.

P: provisional

IMPORTACIONES



1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Mayo ^a					Enero - Mayo ^a				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.135,3	6.785,3	10,6	10,6		28.178,1	31.300,0	11,1	11,1	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	898,2	922,7	2,7	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,7	920,2	35,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas ³	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.548,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores ⁴	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

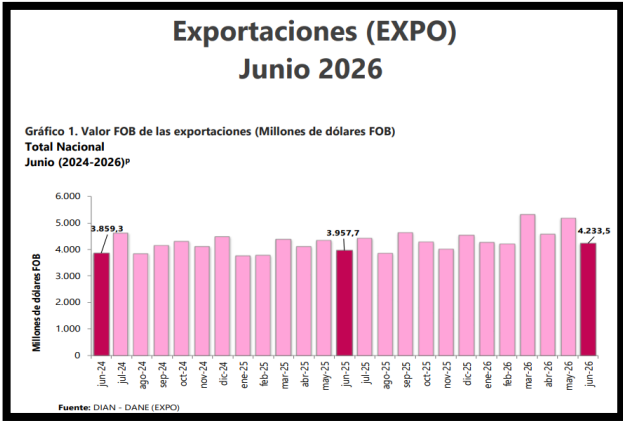
^a Cifras provisionales



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

EXPORTACIONES



1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^p

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.

En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.



SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en **\$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

★ Valores de Salario Mínimo 2026	
Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	\$ 22.761.765,00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	\$ 21.010.860,00
Salario Mensual - Mes (SMLMV) 30 días	\$ 1.750.905,00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	\$ 58.363,50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.)	\$ 7.959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.) - Desde el 15 de Julio	\$ 8.338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 35% noct.	\$ 10.744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 35% noct. - Desde el 15 de Julio	\$ 11.256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.) + 25% extra	\$ 9.948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.) + 25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 10.422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 75% extra	\$ 13.928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 14.591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.) + 75% Fest. + 25% extra	\$ 15.917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (8 A.M. a 6 P.M.) + 75% Fest. + 25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 16.675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 75% Fest. + 75% extra	\$ 19.897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) + 75% Fest. + 75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 20.844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	\$ 2.989.140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	\$ 249.095
Subsidio de transporte Diario 1 día	\$ 8.303,17

Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/>.

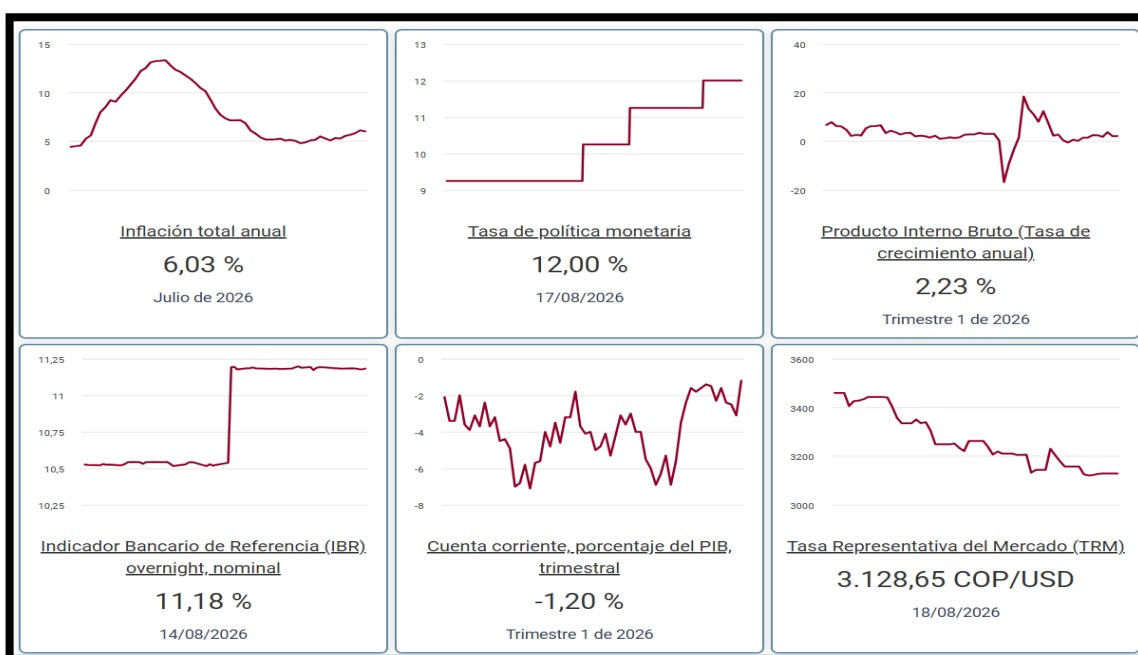


INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos¹. Son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.



Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.



¹ Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos>

² Fuente de información de la página <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones/exportaciones-historicos>;

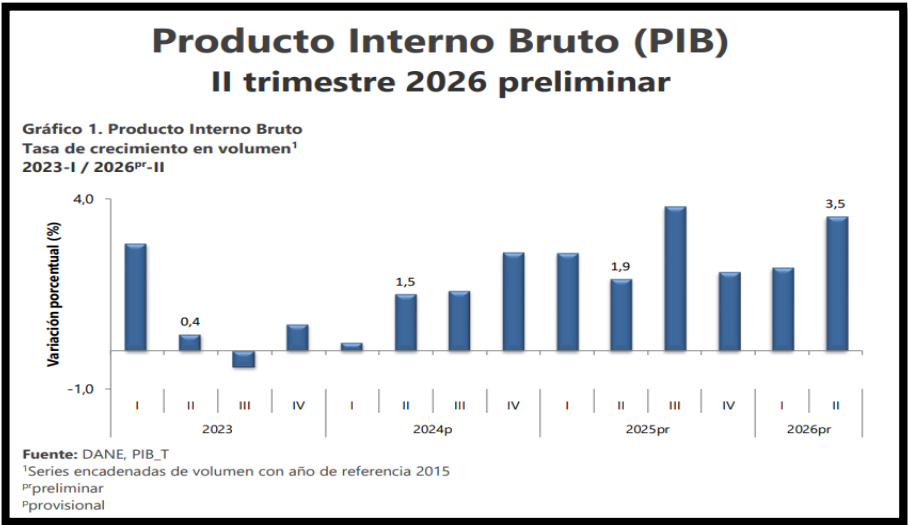
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"



Fuente: Banco de la República. (2026). "Indicadores Económicos" <https://www.banrep.gov.co/es>

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO (PIB)

Información actualizada el 18 de agosto de 2026.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PIB desde el enfoque de la producción:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.



- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
Segundo trimestre 2026 ^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr}preliminar

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,2	2,6	0,3

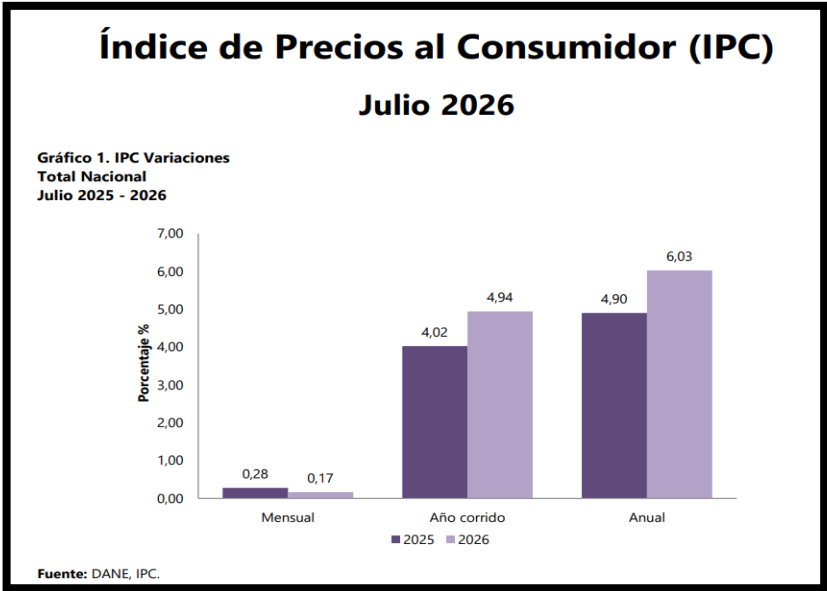
Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

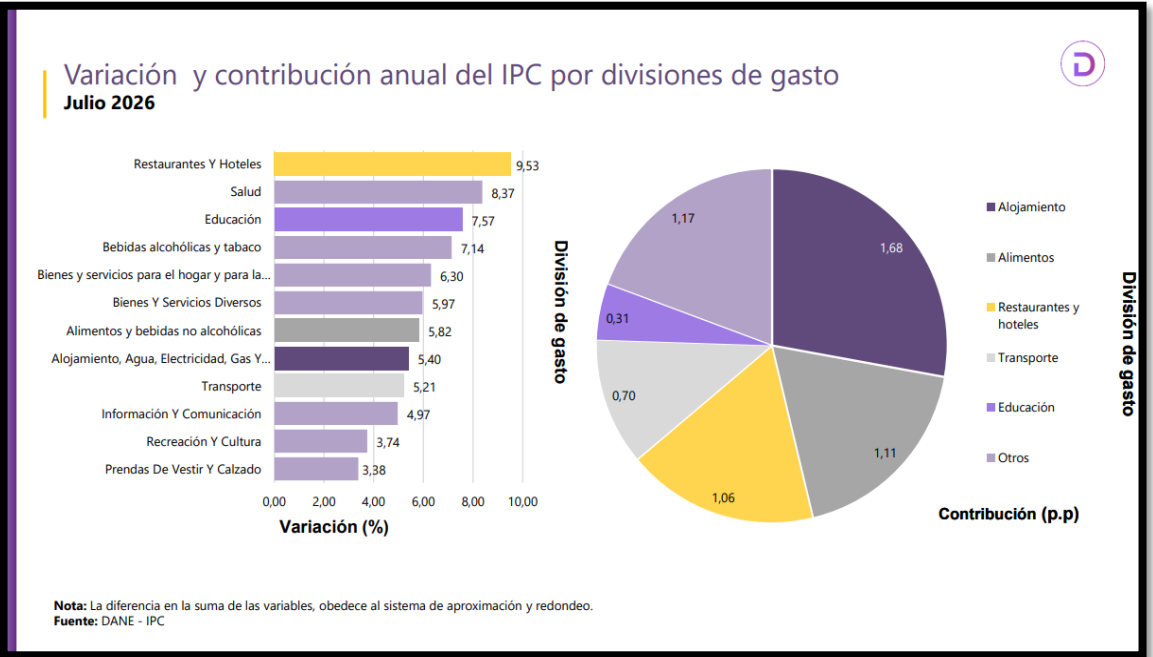
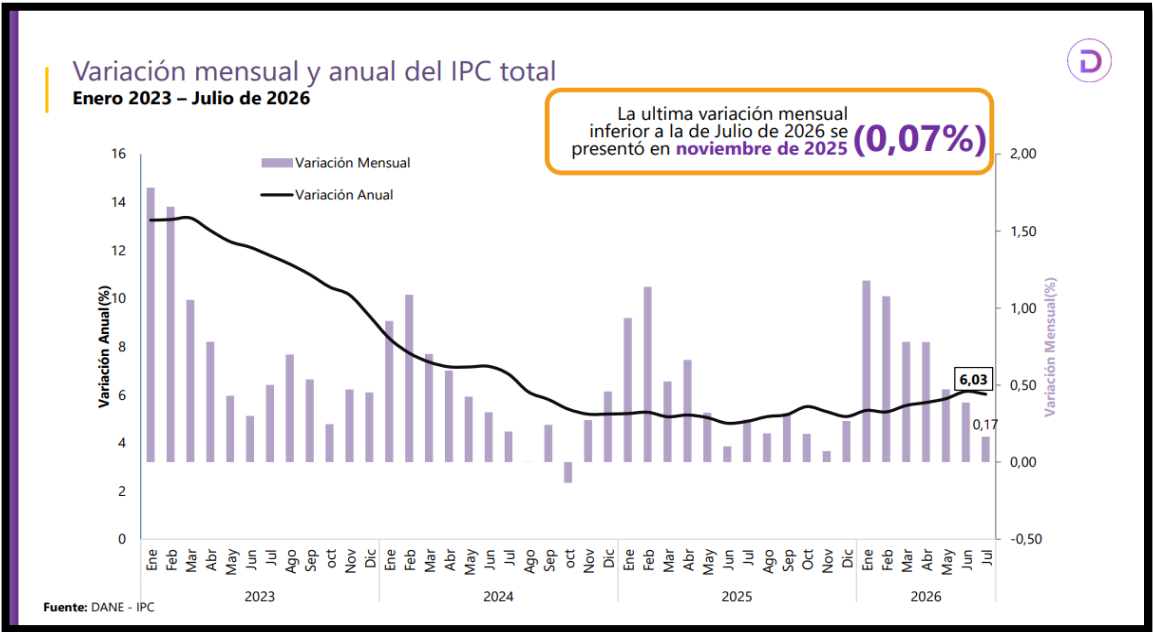
RESULTADOS MES DE JULIO 2026-IPC



En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026:

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%):

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%).
- Salud (0,38%).
- Prendas de vestir y calzado (0,31%).
- Restaurantes y hoteles (0,30%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%).

Por debajo se ubicaron:

- Información y comunicación (0,04%).
- Educación (0,00%).
- Bienes y servicios diversos (-0,11%).
- Recreación y cultura (-0,13%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%).
- Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Julio 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

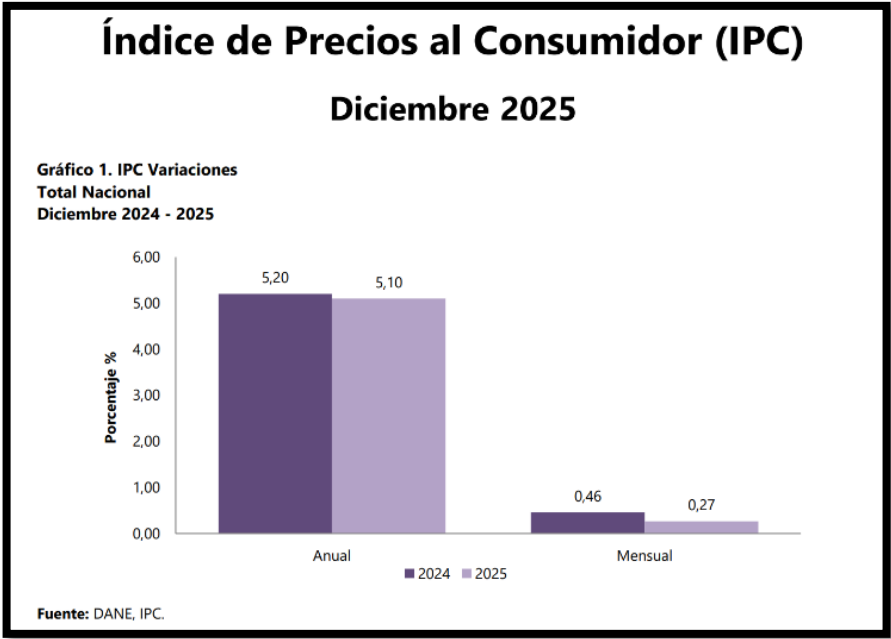
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

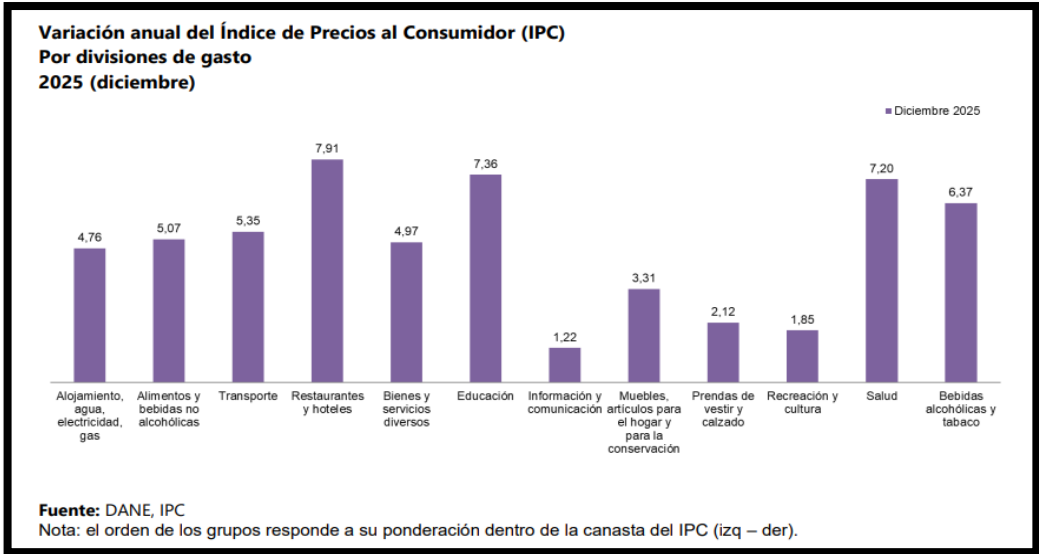


IPC ACUMULADO AÑO 2025.



En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

En el último año la variación de las divisiones fue:



En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos

porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

En el último año, las divisiones

- Educación (10,62%),
- Restaurantes y hoteles (7,87%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%),
- Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%).

Entre tanto, las divisiones

- Transporte (5,19%).
- Bienes y servicios diversos (3,33%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%).
- Prendas de vestir y calzado (2,06%).
- Recreación y cultura (-0,21%).
- Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

• INFLACIÓN

Informe de Política Monetaria-enero 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente alza.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3% y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.



Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026>

TASA DE DESEMPLEO

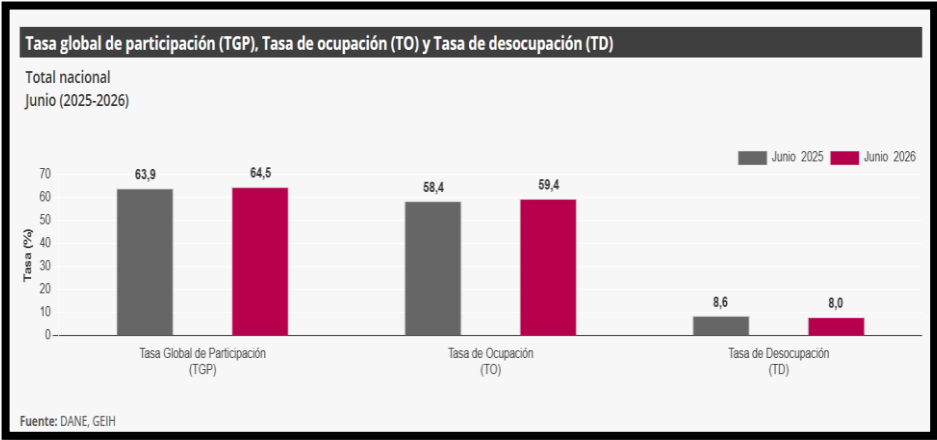
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



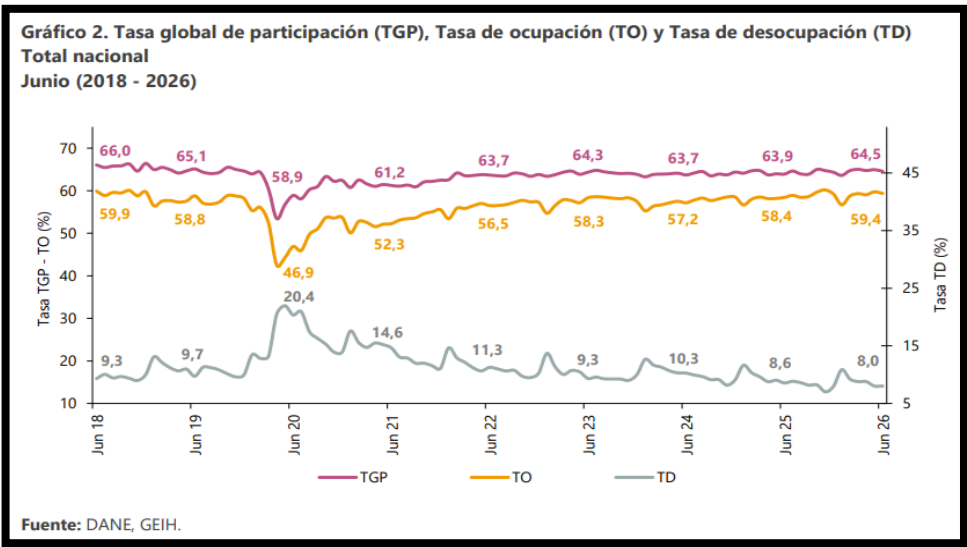


Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, la tasa de desocupación fue de 8,0% para el total nacional y para las 13 ciudades y áreas metropolitanas

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)

Junio (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Junio 2025	Junio 2026	Junio 2025	Junio 2026
TGP	63,9	64,5	66,4	65,9
TO	58,4	59,4*	60,9	60,6
TD	8,6	8,0	8,3	8,0
TS	7,7	7,1	7,7	6,6*

Fuente: DANE, GEIH.

* Variación estadísticamente significativa.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



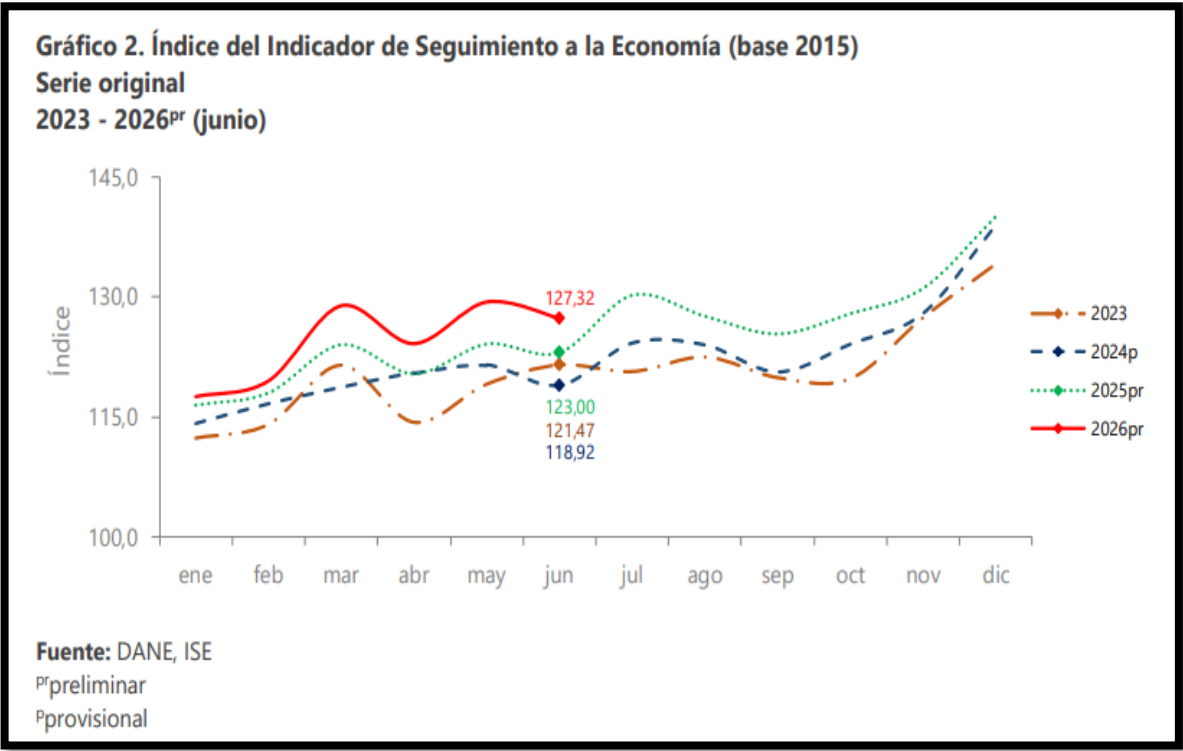
Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)



Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025 (123,00).



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025 (124,67).

Para el mes de junio de 2026, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 100,08, lo que representó un crecimiento de 0,58% respecto al mes de junio de 2025 (99,50). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026, se ubicó en 103,85, lo que representó un crecimiento de 0,53% respecto al mes de junio de 2025 (103,31).

Para el mes de junio de 2026, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025 (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025 (96,25).

Para el mes de junio de 2026, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025 (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025 (138,95).

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen ¹ y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas 2026 ^{Pr} (junio)			
Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
		Jun 2026 ^{Pr} / Jun 2025 ^{Pr}	
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	0,58	0,00
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	3,21	0,34
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	4,76	0,20
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	1,82	0,29
	Información y comunicaciones	-2,59	-0,08
	Actividades financieras y de seguros	8,65	0,43
	Actividades inmobiliarias	2,11	0,14
Terciarias	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,79	0,22
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7,82	1,97
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		3,51	3,51
Fuente: DANE, ISE			
¹ Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.			
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.			
p.p.: puntos porcentuales			
^{Pr} preliminar			



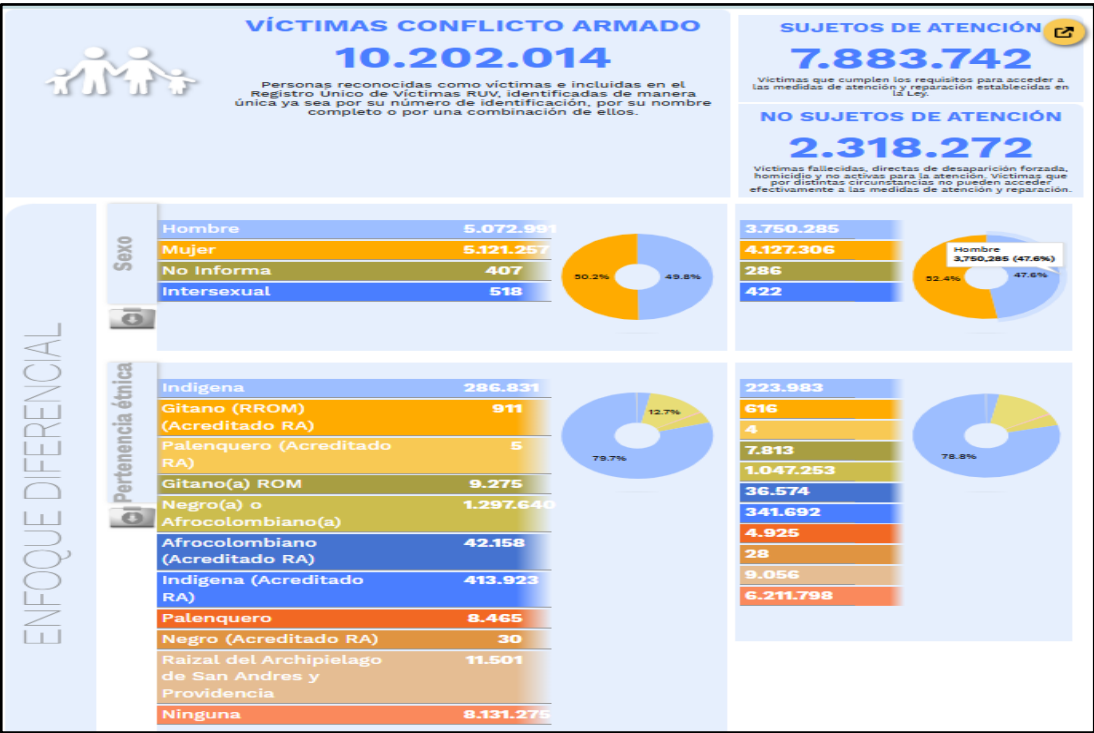
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

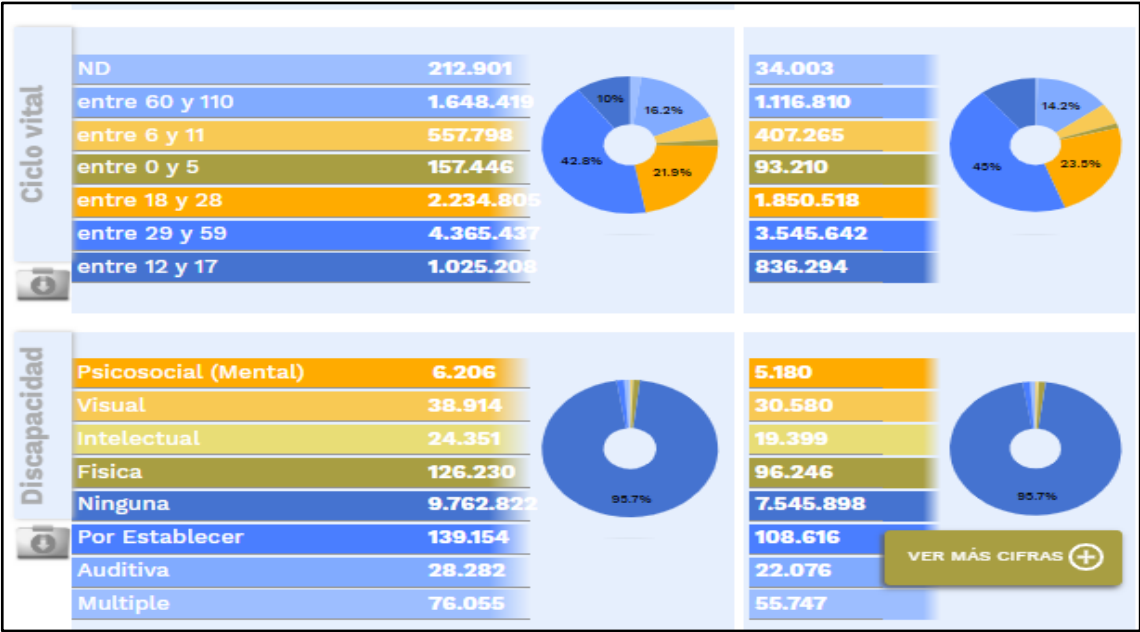
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Víctimas por hecho victimizante – fecha corte 30/11/2025.





Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/>



En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016².

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en las cuales hay **10.170.860**, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 30 de noviembre de 2025.

² Fuente de información de la página: <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/>

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA³

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es un servicio, no es necesario verificar página web de Ventanilla Única de Comercio Exterior- VUCE.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*, y teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Colombia Compra Eficiente - Versión No. 1 - 2025, el comité jurídico señala que:

“La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de selección abreviada de menor cuantía, esta modalidad permite, por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública.”

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Por otra parte, el

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-INGENIEROS cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **“LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”**, se evidencia que el mismo es viable legalmente, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes y/o servicios que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

³ Fuente de información de la página <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164810>



Aunado a lo anterior, se evidencia que al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

La Constitución Política de Colombia de 1991 y la Legislación Ambiental, buscan la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro país. Como el bien o servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.

Otro aspecto importante es que el oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9., Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Así mismo, se basa esta contratación en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratación y Convenios" de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, que contiene los lineamientos de aplicación de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 4170 de 2011 por el cual se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.



3.1. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, aplicará lo establecido para fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta reglamentación establece que *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes"*.

En consideración a lo establecido, **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, fomentará en la ejecución de los contratos la participación de los sujetos de especial protección. No obstante, y conforme a la verificación de procesos similares en el sector, se ha establecido que no se ha realizado procesos en los que se incluya aun este mecanismo de protección.

Actualmente, pese a la expedición de la norma, no es posible verificar el número de personas que las empresas tengan en su nómina previamente, lo cual en este momento podría afectar la pluralidad de oferentes, al desconocer el comportamiento de este tipo de requisitos en los procesos contractuales, teniendo en consideración que la provisión de bienes.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector*

Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", acorde al análisis del sector y en aplicación de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, se establecerá los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de los que tratan los artículos 31, 32, 33 Y 35.

En cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes a adquirirse son especiales y específicos al tratarse de **"LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"**, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada a la **CENAC INGENIEROS**.



3.1.1.ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes y servicios, las cuales fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C CIIU a través, de las siguientes actividades económicas:

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6511		Seguros generales	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6513		Reaseguros	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6621		Actividades de agentes y corredores de seguros	Ver Nota

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6629		Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	Ver Nota

6511 Seguros generales

Esta clase incluye:

- La administración de los servicios de seguros generales que pueden ser, entre otros:
 - Los seguros de accidentes personales.
 - Los seguros de vehículos.
 - Los seguros agrícolas.
 - Los seguros de viaje.
 - Los seguros de aviación y seguro de navegación.
 - Los seguros de cumplimiento.



- Los seguros educativos.
- Los seguros para el hogar.
- Los seguros contra incendio.
- Los seguros de minas y petroleros.
- Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
- Los seguros de responsabilidad civil.
- Los seguros de semovientes.
- Los seguros contra sustracción.
- Los seguros contra terremotos.
- Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
- Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
- Los seguros de crédito.
- Los seguros de manejo y cumplimiento.
- Los seguros de desempleo.

Esta clase excluye:

- La actividad de reaseguramiento, cuando se realiza independientemente de la actividad de los seguros. Se incluye en la clase 6513 «Reaseguros».

6513 Reaseguros

Esta clase incluye:

El aseguramiento a compañías de seguros por parte de otra compañía aseguradora, mediante contratos entre el asegurador y un tercero para ceder parte del riesgo.

6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

- Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.
- Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

Esta clase incluye:

Las actividades involucradas o estrechamente relacionadas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera. Esta clase incluye la provisión de servicios de administración de seguros, tales como la evaluación y liquidación de reclamaciones de seguros.



- Los servicios actuariales.
- La administración de salvamento.
- La evaluación de reclamos de seguros.
- La tasación de solicitudes de indemnización.
- La evaluación de riesgos y daños.
- La tasación de averías, pérdidas y liquidadores de siniestros.
- La liquidación de solicitudes de indemnización de seguros.
- Otras actividades relacionadas con servicios de seguros y pensiones n.c.p.

Esta clase excluye:

- El salvamento marítimo. Se incluye en la clase 5222, «Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático».
- La valuación de bienes inmuebles. Se incluye en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».
- La valuación para otros propósitos. Se incluye en la clase 7490, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.».
- Las actividades de investigación. Se incluye en la clase 8030, «Actividades de detectives e investigadores privados».

N°	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
1	900382405	Vardi Agencia de Seguros Ltda	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
2	900400934	NACORA LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
3	805023973	BURGOS Y VALLECILLA SAS	K6513 - Reaseguros	VALLE
4	800009830	CORPORACION INTERNACIONAL TERRANOVA SA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
5	800051086	BRAVO CORTES SAS -EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
6	800210590	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
7	802004610	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	ATLANTICO
8	802017184	INVERSIONES EIDELMAN SAS	K6513 - Reaseguros	ATLANTICO
9	810004700	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	CALDAS
10	811012274	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	ANTIOQUIA



11	811017425	COASSIST LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	ANTIOQUIA
12	830034170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
13	830041025	MILLENIUM BROKER LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
14	830050499	MCLARENS COLOMBIA LIMITADA	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.
15	830109678	JAH COMPANY SERVICES SAS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
16	830132432	SIS VIDA SAS	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.
17	860010499	ALFONSO ROZO Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
18	860403819	INVERSIONES ALICANTEL SAINVERSIONES ALICANTEL SAINVERSIONES ALICANTEL SA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
19	860503459	JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
20	860505494	VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
21	890304882	ILA OCCIDENTAL LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	VALLE
22	890803304	TORRES GUARIN Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	CALDAS
23	890917657	AGENCIA DE SEGUROS ARANGO PAREJA Y CIA LIMITADA EN REORGANIZACION	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	ANTIOQUIA
24	891502661	JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	CAUCA
25	900060570	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
26	900068666	QUALITY GRUPO ASEGURADOR LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	RISARALDA
27	900116307	RIESGOS TASACIONES Y SERVICIOS RTS COLOMBIA	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	BOGOTA D.C.
28	900265778	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	SANTANDER
29	900407272	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA,	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	ANTIOQUIA
30	900821316	Grupo Novus Limitada	K6511 - Seguros generales	BOGOTA D.C.
31	901186750	BAYPORT ASESORES LTDA	K6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros	BOGOTA D.C.
32	900330260	INVERSORA EN FINANZAS SAS	K6629 - Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	ANTIOQUIA

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	18
ANTIOQUIA	5
ATLANTICO	2
CALDAS	2

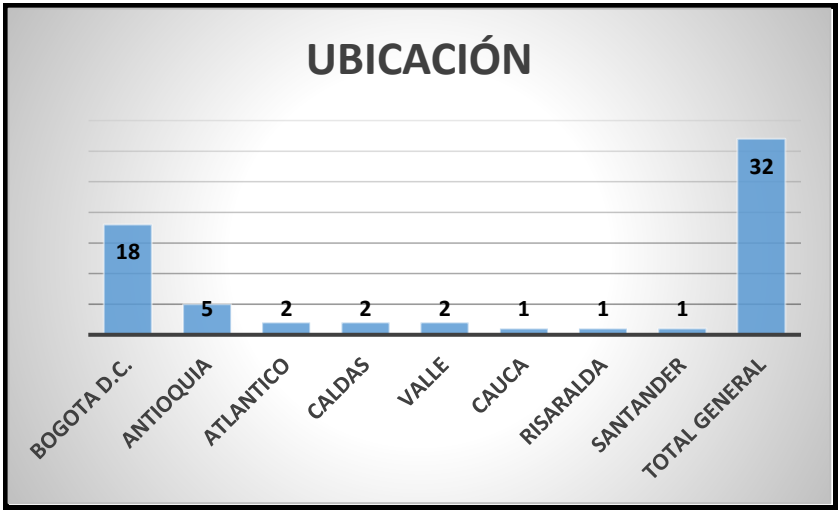


Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



VALLE	2
CAUCA	1
RISARALDA	1
SANTANDER	1
Total general	32

GRAFICA DE UBICACIÓN



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con 18 empresas, seguido de Antioquia con (5) empresas, información obtenida de una base de datos de 32 empresas clasificadas dentro de los códigos CIIU: 6511,6513,6621 y 6629.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de Sociedades.

3.1.2. ANÁLISIS DE OFERTA

ESTUDIO DEL MERCADO

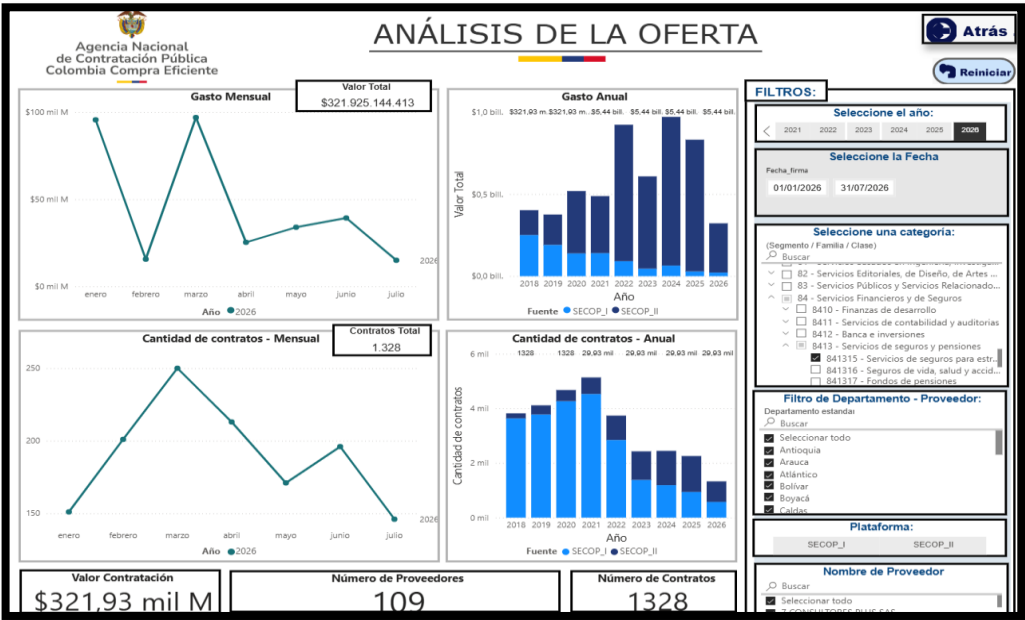
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se encontró la adquisición realizada por la entidad y que se tiene en cuenta en este proceso de selección, para identificar los factores que incidieron en históricos así:

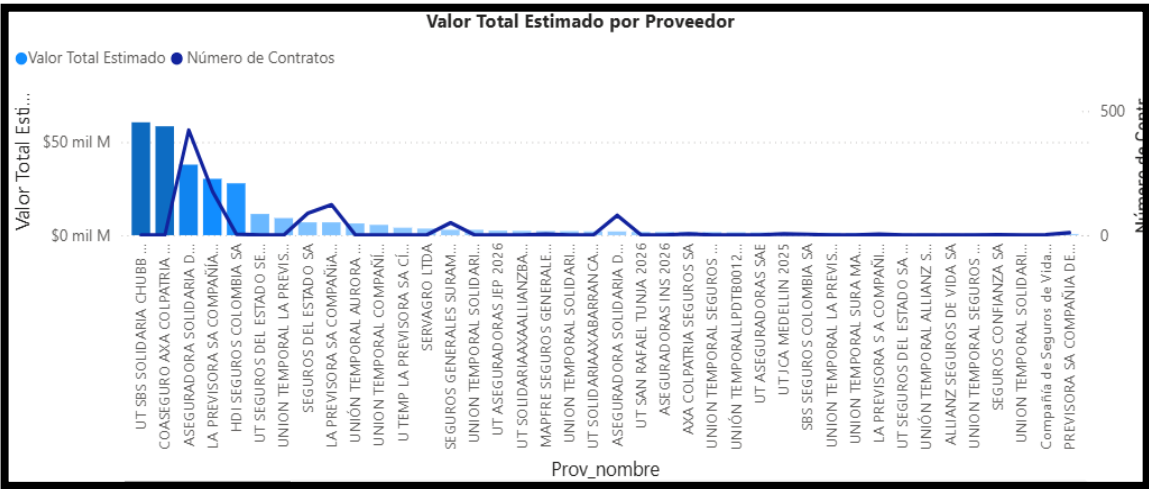
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO



Se puede afirmar que el sector dentro del cual se enmarca el presente proceso se caracteriza por tener un dinamismo importante en el mercado, lo cual facilita y fortalece la confianza del mismo, es por esto que la amplia muestra de posibles empresas, en el mercado de Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT), existen infinidades de proveedores que podrán satisfacer la necesidad requerida cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso contractual.

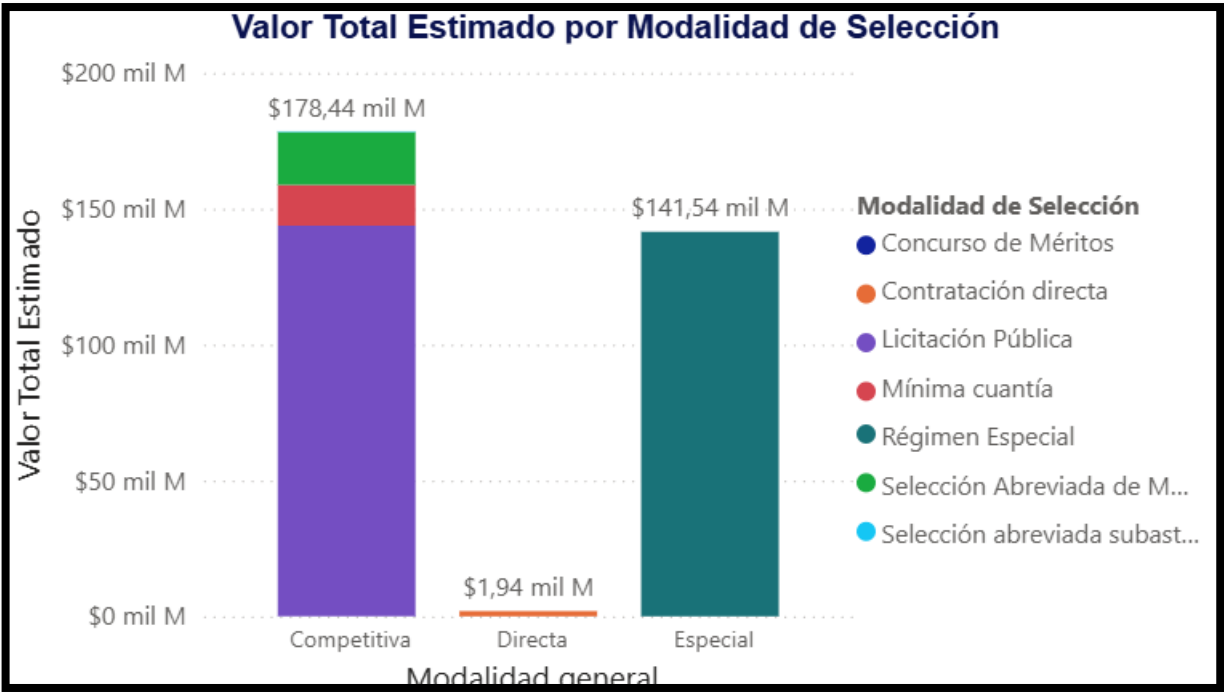


En el presente año se evidencian 1328 contratos por valor de \$ 321,93 mil M de pesos mediante estas categorías; contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y 109 proveedores.



EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MENDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL





Para la adquisición de estos bienes según el Modelo de Abastecimiento estratégico, se encuentra en mayor proporción en la modalidad de Licitación Pública.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1328	\$321.925.144.413	100,00%	1328	\$321.925.144.413	100,00%
Total	1328	\$321.925.144.413	100,00%	1328	\$321.925.144.413	100,00%

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

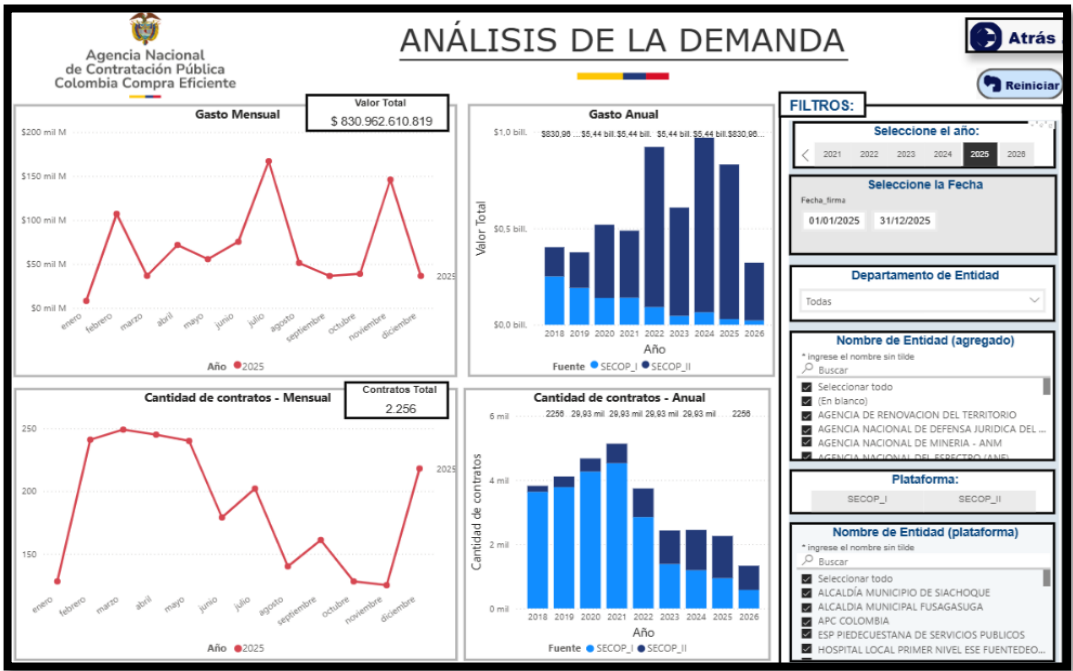
Clasificación UNSPSC	Descripción
84131503	Seguro de automóviles o camiones

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

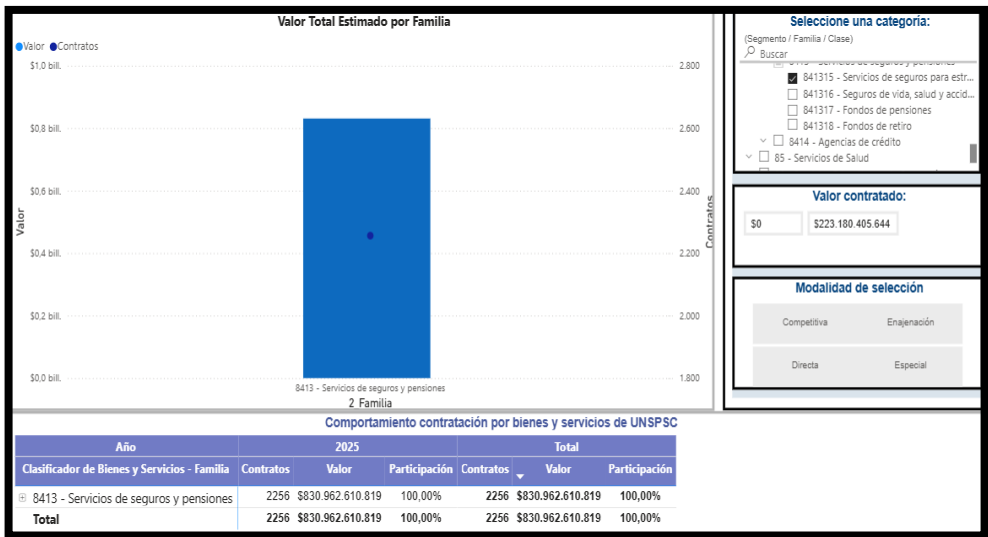
Por los diferentes procesos adjudicados en vigencias anteriores para cubrir la necesidad mediante la comercialización de este tipo de servicios, se ha podido identificar ciertas características en común en cuanto a requisitos y necesidades requeridos en el presente estudio, uno de ellos es identificar la amplia demanda existente en el mercado local, regional y nacional y a su vez pluralidad de personas jurídicas en capacidad de ejecutar el objeto contractual, información que puede ser constatada a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Por lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no es la única entidad de carácter público a nivel nacional que contrata este tipo de servicios bajo las diferentes modalidades de selección de contratistas, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar este proceso.



NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS BAJO EL SEGMENTO 84 EN LA ANUALIDAD 2025



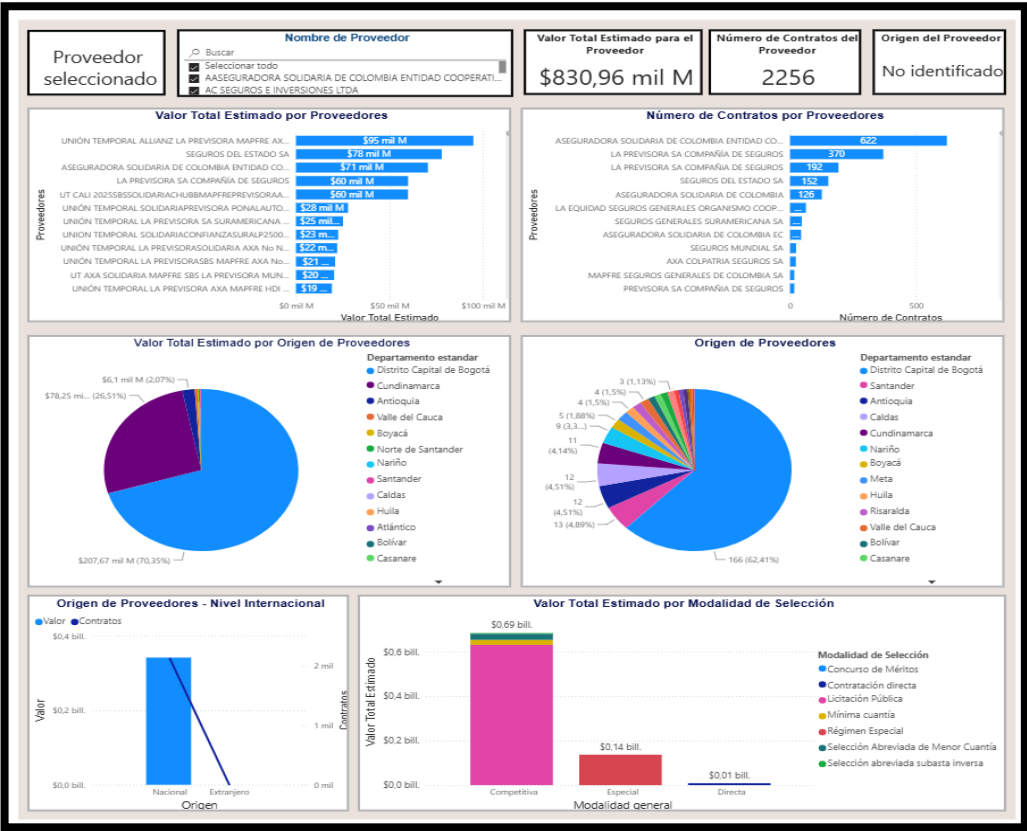
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”



FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131503	Seguro de automóviles o camiones

De acuerdo el Modelo de abastecimiento estratégico el origen de los proveedores se encuentra concentrada en el Distrito Capital de Bogotá.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será: “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de “COMPRAVENTA”, fundamentado en el artículo 1849 y S.S del Código Civil.

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos de establecer las especificaciones técnicas del presente proceso, se dará aplicación al plan de necesidades No. 00169537 centralizado por la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros para “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

(SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING", el cual contiene los parámetros técnicos que deben cumplir los oferentes en la acreditación de los servicios a prestar, así mismo, el contenido es el mismo del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** los cuales se describen a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			DESCRIPCIÓN DEL RUBRO					
A-02-02-02-007-001			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	71347	Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	UNIDAD	0	492	84131503	OMITIDO	OMITIDO

RELACIÓN DISCRIMINADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	FACHA VENCIMIENTO SOAT	SERIE	No INVENTARIO	CAP. TONE	MODELO	LINEA	UNIDAD BENEFICIADA
1	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	KENWORTH	SME196	2/12/2026	3WKDD40X XBF284611	800403000000000000001692654	52	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
2	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME171	6/11/2026	284602	800403000000000000001692661	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
3	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	LHA574	6/11/2026	8LBET1E4 70004489	800403000000000000000238312	0	2007	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC 28
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	EJC-BR28-F	N/A	284235	800403000000000000001692679	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28
5	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME181	6/11/2026	284236	800403000000000000001692680	28	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
6	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ922	6/11/2026	286653	800403000000000000001692665	0	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC28
7	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME170	6/11/2026	284601	800403000000000000001692655	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC 28
8	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	XGE025	6/11/2026	3HSCNAPT0 AN174140	800403000000000000001305378	35	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC15
9	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00298	6/11/2026	3HTWYAHT 19N143263	800403000000000000001305367	20	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC15
10	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00299	6/11/2026	3HTWYAHT X9N143262	800403000000000000001305362	20	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC15
11	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00300	6/11/2026	3HTWYAHT 09N143206	800403000000000000001305373	20	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC15
12	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW818	6/11/2026	3HAMMAAR 9DL404640	8004030000000000000002027129	15.8 8	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC15
13	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW815	6/11/2026	3HAMMAAR 9DL363376	8004030000000000000002027128	15.8 8	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC15
14	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY086	6/11/2026	9BWCN82T7 8R802498	800403000000000000001305357	10	2008	CARGA O MIXTOS	BASPC15



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

15	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WFA417	6/11/2026	3HSWYAHT 8CN085471	8004030000000000 001937693	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
16	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf766	6/11/2026	3HTWAHT2 CN086594	8004030000000000 001921553	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
17	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf768	6/11/2026	3HTWAHT4 CN086600	8004030000000000 001921555	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
18	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD876	6/11/2026	3HTWYAHT 4AN334731	8004030000000000 000854344	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC27
19	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD875	6/11/2026	3HTWYAHT 7AN334738	8004030000000000 000854343	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC27
20	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO146	6/11/2026	3HTWYAHT 7JN668137	8004030000000000 002577706	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BASPC27
21	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ060	6/11/2026	9GDFVR347 HB001352	8004030000000000 002458978	17	2017	CARGA O MIXTOS	BASPC27
22	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNACIONAL	WBC732	6/11/2026	3HSWYAHT 2CN085451	8004030000000000 001921596	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC27
23	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC768	6/11/2026	3HTWYAHT 9CN085474	8004030000000000 001937762	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC27
24	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO145	6/11/2026	3HTWYAHT 9JN668141	8004030000000000 002577710	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIRAN
25	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	SHI034	6/11/2026	3HSCNAPT2 9N081955	8004030000000000 001621861	0	2009	CARGA O MIXTOS	BIRAN
26	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	KENWORTH	SJK180	6/11/2026	2XKDDK9XS NM927849	8004030000000000 001181986	12	1992	CARGA O MIXTOS	BIRAN
27	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ059	6/11/2026	9GDFVR345 HB001351	8004030000000000 002458977	17	2017	CARGA O MIXTOS	BIRAN
28	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	EJC-18-FD-00285	6/11/2026	3HTWYAHT 69N143212	8004030000000000 001621839	20	2009	CARGA O MIXTOS	BIRAN
29	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	NDC786	6/11/2026	3HTWYAHT 0EN796388	8004030000000000 002126616	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	BIRAN
30	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW846	6/11/2026	3HTWYAHT XDN300605	8004030000000000 002113061	26.8 7	2013	CARGA O MIXTOS	BIRAN
31	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW834	6/11/2026	3HAMMAAR 2DL404642	8004030000000000 002027131	15.8 8	2013	CARGA O MIXTOS	BIRAN
32	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	EJC-BR02-JA-00011	6/11/2026	3HTWYAHT 19N062716	8004030000000000 000976481	12	2008	CARGA O MIXTOS	BIRAN
33	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO151	6/11/2026	3HTWYAHT 0JN668139	8004030000000000 002577709	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIRAN
34	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK181	6/11/2026	9FJUN84W5 E0106863	8004030000000000 002274177	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC ARMENIA
35	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC775	6/11/2026	3HTWYAHT 9CN085510	8004030000000000 001937758	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
36	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA416	6/11/2026	3HTWYAHT 4CN085480	8004030000000000 001937730	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
37	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA384	6/11/2026	3HTWYAHT XCN085483	8004030000000000 001937742	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

38	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC739	6/11/2026	3HSWYAHT 5CN085461	8004030000000000 001921605	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
39	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC740	6/11/2026	3HSWYAHT 6CN085470	8004030000000000 001921606	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
40	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF789	6/11/2026	3HTWAHT7 CN086577	8004030000000000 001937664	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
41	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF798	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086567	8004030000000000 001937665	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
42	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF799	6/11/2026	3HTWAHT1 CN086587	8004030000000000 001937667	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
43	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF102	6/11/2026	3HTWYAHT 2CN086546	8004030000000000 001937717	0	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
44	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF797	6/11/2026	3HTWYAHT 8CN086566	8004030000000000 001937719	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
45	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF800	6/11/2026	3HTWAHT2 CN086579	8004030000000000 001937666	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
46	CARROTANQUE E IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	NDC787	6/11/2026	3HAMMAAR XEL784816	8004030000000000 002126618	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC ARMENIA
47	CAMIONETA	NISSAN	GAK192	6/11/2026	3N6PD23Y3 ZK925746	8004030000000000 002245109	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
48	CAMIONETA (DIMAX)	CHEVROLET	HCD802	6/11/2026	8LBET3E6 A0046960	8004030000000000 001870337	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
49	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC774	6/11/2026	3HTWYAHT XCN085497	8004030000000000 001937764	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
50	CARROTANQUE E IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	DIY881	6/11/2026	1HTZZAAR6 CJ639596	8004030000000000 002615139	16	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
51	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA398	6/11/2026	3HAMMAAR 4BL393575	8004030000000000 002002656	15.88	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
52	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD870	6/11/2026	3HTWYAHT GAN334732	8004030000000000 000854341	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
53	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD872	6/11/2026	3HTWYAHT 5AN334737	8004030000000000 000854347	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
54	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD879	6/11/2026	3HTWYAHT 8AN334733	8004030000000000 000854348	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
55	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME166	6/11/2026	3BKDL00X0 BF284200	8004030000000000 001692675	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
56	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME169	6/11/2026	284201	8004030000000000 001692676	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
57	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY072	6/11/2026	9BWCM82T 88R839694	8004030000000000 001037289	11	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
58	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	MACK	OLO167	6/11/2026	1M1AW07Y9 JM086210	8004030000000000 002577711	52	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
59	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	KENWORTH	UFJ937	6/11/2026	ZXKDDE9X2 PM931815	8004030000000000 001181987	52	1993	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

60	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO164	6/11/2026	1M2AX18C1 JM040288	800403000000000000002584137	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
61	CAMION	FOTON	FIK075	6/11/2026	LVB4PBB1J E001337	800403000000000000002561937	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
62	CAMION	FOTON	FIK076	6/11/2026	LVB4PBB1J E001338	800403000000000000002561938	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
63	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU018	2/12/2026	8LBETF3W9 J0376570	800403000000000000002561926	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
64	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU017	6/11/2026	8LBETF3W0 J0376568	800403000000000000002561924	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
65	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU016	6/11/2026	8LBETF3W5 J0376565	800403000000000000002561923	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
66	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU015	6/11/2026	8LBETF3W3 J0376564	800403000000000000002561922	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
67	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU014	6/11/2026	8LBETF3W1 J0376563	800403000000000000002561921	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
68	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM83E	6/11/2026	3JBUCAP47 JK001716	800403000000000000002654693	0	2018	MOTO CARRO	CENAC NEIVA
69	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX955	6/11/2026	9GDN1R755 KB015848	800403000000000000002654708	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
70	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX954	6/11/2026	9GDN1R752 KB015869	800403000000000000002654709	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
71	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX980	6/11/2026	8LBETF3W8 K0392082	800403000000000000002642277	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
72	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX971	6/11/2026	9GDFTR34X KB011354	800403000000000000002642274	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
73	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ036	6/11/2026	JTEBH9FJ8 KK206871	800403000000000000002660870	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC NEIVA
74	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF742	6/11/2026	3HTWYAHT 5CN086556	8004030000000000000001937680	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
75	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC750	6/11/2026	3HSWYAHT 3CN085457	8004030000000000000001937699	35	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
76	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC751	6/11/2026	3HSWYAHT 6CN085465	8004030000000000000001937700	35	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
77	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA381	6/11/2026	3HTWYAHT 7CN085506	8004030000000000000001937727	14	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
78	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	VOH300	6/11/2026	9GDFVR32X AB000832	8004030000000000000001463204	17	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
79	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA385	6/11/2026	3HTWYAHT 7CN085490	8004030000000000000001937739	16	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
80	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF747	6/11/2026	3HTWYAHT 6CN086548	8004030000000000000001937678	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
81	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF744	6/11/2026	3HTWYAHT 8CN086552	8004030000000000000001937679	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
82	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF746	6/11/2026	3HTWYAHT 0CN086559	8004030000000000000001937681	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
83	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF748	6/11/2026	3HTWYAHT 7CN086569	8004030000000000000001937683	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
84	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	VDJ024	6/11/2026	1M2B209C3 5M030315	80040300000000000000000976475	18	2005	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
85	VOLQUETA SENCILLA	VOLSWAGEN	FU00292	6/11/2026	9533M82T0 AR022032	8004030000000000000001570932	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUI LLA
86	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO166	6/11/2026	1M2AX18C5 JM040794	8004030000000000000002584135	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

87	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC738	6/11/2026	3HSWYAHT 0CN085455	8004030000000000 001921597	32	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
88	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WFA392	6/11/2026	3HSWYAHT 7DN154507	8004030000000000 001937695	32	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
89	VOLQUETA SENCILLA	FORD	OFG270	6/11/2026	8YTYF80C7 X8A15145	8004030000000000 000924155	12	1999	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
90	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HMG841	6/11/2026	3HTWYAHT 89N082395	8004030000000000 001037293	0	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
91	CAMION	FOTON	FIK073	6/11/2026	LVB4PBB1J E001335	8004030000000000 002561935	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
92	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU012	6/11/2026	8LBETF3WX J0376450	8004030000000000 002561919	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
93	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU011	6/11/2026	8LBETF3W3 J0376449	8004030000000000 002561918	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
94	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU010	6/11/2026	8LBETF3W1 J0376448	8004030000000000 002561917	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
95	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU009	6/11/2026	8LBETF3WX J0376447	8004030000000000 002561916	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
96	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU008	6/11/2026	8LBETF3W1 J0376577	8004030000000000 002561915	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
97	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM81E	6/11/2026	3JBUCAP40 JK001671	8004030000000000 002654691	0	2018	MOTO CARRO	CENAC BUCARAMA NGA
98	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX959	6/11/2026	9GDN1R754 KB015767	8004030000000000 002654705	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
99	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX960	6/11/2026	9GDN1R755 KB015727	8004030000000000 002654704	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
100	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX958	6/11/2026	9GDN1R756 KB015776	8004030000000000 002654694	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
101	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX976	6/11/2026	8LBETF3W8 K0392003	8004030000000000 002642280	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
102	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX969	6/11/2026	9GDFTR346 KB011352	8004030000000000 002642272	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMA NGA
103	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ034	6/11/2026	JTEBH9FJX KK206838	8004030000000000 002660868	0	2019	CAMIONETA	CENAC BUCARAMA NGA
104	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE277	6/11/2026	8LBETF3E1 A0041584	8004030000000000 001383157	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
105	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK182	6/11/2026	9FJUN84W5 E0106803	8004030000000000 002274176	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
106	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC734	6/11/2026	3HSWYAHT 7CN085462	8004030000000000 001921604	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD03
107	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC737	6/11/2026	3HSWYAHT 4CN085466	8004030000000000 001921601	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD03
108	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA383	6/11/2026	3HTWYAHT 4CN085513	8004030000000000 001937728	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD3
109	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA387	6/11/2026	3HTWYAHT 6CN085514	8004030000000000 001937740	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

110	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF791	6/11/2026	3HTWAHT7 CN086558	8004030000000000 001937669	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
111	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF792	6/11/2026	3HTWAHT9 CN086560	8004030000000000 001937670	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
112	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF790	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086581	8004030000000000 001937671	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD 03
113	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF796	6/11/2026	3HTWAHT2 CN086582	8004030000000000 001937672	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
114	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF794	6/11/2026	3HTWAHT1 CN086590	8004030000000000 001937673	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
115	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF788	6/11/2026	3HTWAHT1 CN086562	8004030000000000 001937674	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	BICOD 03
116	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW816	6/11/2026	3HAMMAAR 7DL363375	8004030000000000 002113055	15.8 8	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
117	CAMIONETA	FORD	JQV026	6/11/2026	8AFAR22D8 MJ215673	8004030000000000 002891169	0	2021	CAMIONETA	CENAC CALI
118	CAMION	FOTON	FIK078	6/11/2026	LVB4PBB1J E001340	8004030000000000 0025611933	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
119	CAMION	FOTON	FIK077	6/11/2026	LVB4PBB1J E001339	8004030000000000 002561934	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
120	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU022	6/11/2026	8LBETF3W6 J0376575	8004030000000000 002561930	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
121	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU020	6/11/2026	8LBETF3W0 J0376572	8004030000000000 002561928	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
122	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU019	6/11/2026	8LBETF3W9 J0376571	8004030000000000 002561927	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
123	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM84E	6/11/2026	3JBUCAP47 JK001604	8004030000000000 002654687	0	2018	MOTO CARRO	CENAC CALI
124	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX953	6/11/2026	9GDN1R759 KB043426	8004030000000000 002654696	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
125	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX952	6/11/2026	9GDN1R759 KB043457	8004030000000000 002654697	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
126	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FDZ037	N/A	JTEBH9FJX KK206886	8004030000000000 002660871	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
127	CAMION FVR	CHEVROLET	FPX972	6/11/2026	9GDFTR341 KB011355	8004030000000000 002642266	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
128	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX979	6/11/2026	8LBETF3WX K0392083	8004030000000000 002642276	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC CALI
129	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF752	6/11/2026	3HTWAHT7 CN086584	8004030000000000 001937691	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
130	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF755	6/11/2026	3HTWAHT1 CN086583	8004030000000000 001937690	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
131	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC752	6/11/2026	3HSWYAHT 3CN085453	8004030000000000 001937721	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
132	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC726	6/11/2026	3HSWYAHT 6CN085447	8004030000000000 001937720	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
133	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	UWQ829	2/12/2026	R686ST6086 8	8004030000000000 001268942	40	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
134	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC763	6/11/2026	3HTWYAHT 4CN085494	8004030000000000 001937656	26.9 1	2012	7600	CENAC VALLEDUPA R
135	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC765	6/11/2026	3HTWYAHT 0CN085489	8004030000000000 001937658	26.9 1	2012	7600	CENAC VALLEDUPA R



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

136	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH093	6/11/2026	3HTWYHT ODN155798	800403000000000000002448011	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
137	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf750	6/11/2026	3HTWAHT9 CN086574	800403000000000000001937686	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
138	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ061	6/11/2026	9GDFVR349 HB001353	800403000000000000002458981	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
139	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf751	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086575	800403000000000000001937687	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
140	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf753	6/11/2026	3HTWAHT2 CN086576	800403000000000000001937688	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
141	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD869	6/11/2026	3HTWYHT 1AN334735	8004030000000000000000854340	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
142	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD871	6/11/2026	3HTWYHT 7AN334741	8004030000000000000000854342	20	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
143	VOLQUETA SENCILLA	VOLWAGEN	FUO295	6/11/2026	9533M82TX AR021843	800403000000000000001570933	12	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPA R
144	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW810	6/11/2026	3HTWYHT 8DN234054	8004030000000000000002027142	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
145	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW811	6/11/2026	3HTWYHT 9DN282677	8004030000000000000002027137	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
146	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW812	6/11/2026	3HTWYHT 9DN300546	8004030000000000000002027138	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
147	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW817	6/11/2026	3HAMMAAR XDL404632	8004030000000000000002027130	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
148	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW837	6/11/2026	3HTWYHT XDN282705	8004030000000000000002027139	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
149	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW838	6/11/2026	3HTWYHT XDN282803	8004030000000000000002027140	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
150	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW840	6/11/2026	3HTWYHT 7DN300545	8004030000000000000002027141	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
151	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW845	6/11/2026	3HTWYHT 8DN300604	8004030000000000000002027143	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
152	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf754	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086580	800403000000000000001937689	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
153	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf756	6/11/2026	3HTWYHT 9CN086589	800403000000000000001937692	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
154	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ923	6/11/2026	286654	800403000000000000001692666	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
155	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ928	6/11/2026	284237	800403000000000000001692669	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
156	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ929	2/12/2026	284238	800403000000000000001692670	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
157	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ930	2/12/2026	284239	800403000000000000001692671	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
158	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ931	6/11/2026	284240	800403000000000000001692672	0	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
159	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	EAO062	6/11/2026	9GDFVR347 GB025178	800403000000000000002426604	9.4	2016	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
160	CARROTANQUE PARA	INTERNATIONAL	WFA415	6/11/2026	3HTWYHT 6CN085481	800403000000000000001937743	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

	COMBUSTIBLE									
161	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME172	6/11/2026	35272373	8004030000000000001692657	2.8	2011	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
162	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	DIY880	6/11/2026	3HAMMAAR3DL195931	800403000000000000002286064	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
163	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	FREIGHTLINER	SME150	6/11/2026	3ALACYCS7BDAX0796	800403000000000000001698727	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	BASPC30
164	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WFA391	6/11/2026	3HSWYAHT5DN154506	8004030000000000000001937696	52	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
165	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WDF048	6/11/2026	3HSCNAPT49N109626	8004030000000000000001621901	40	2009	CARGA O MIXTOS	BASPC30
166	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	NMF197	6/11/2026	3HSWYAHT47N471150	8004030000000000000001621889	0	2007	CARGA O MIXTOS	BASPC30
167	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE396	6/11/2026	8LBETF3E9A0046953	8004030000000000000001870340	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
168	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD803	2/12/2026	8LBETF3E6A0046957	8004030000000000000001870338	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
169	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD804	2/12/2026	8LBETF3E4A0046956	8004030000000000000001870341	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	BASPC30
170	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	DIW807	6/11/2026	3HTWYAHT4DN328870	8004030000000000000002187322	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
171	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI487	6/11/2026	8YTYF804038A16415	8004030000000000000001621891	12	2003	CARGA O MIXTOS	BASPC30
172	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BNA102	6/11/2026	1HTWYATT54J092403	8004030000000000000001621877	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
173	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BVM035	6/11/2026	1HTWYATT94J092405	8004030000000000000001621878	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
174	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BVM036	6/11/2026	1HTWYATT04J092406	8004030000000000000001621879	16	2004	CARGA O MIXTOS	BASPC30
175	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH084	6/11/2026	3HTWYAHT2DN155799	8004030000000000000002006098	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
176	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH085	6/11/2026	3HTWYAHT9DN155797	8004030000000000000002006097	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
177	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH090	6/11/2026	3HTWYAHT2DN155785	8004030000000000000002006102	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
178	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH091	6/11/2026	3HTWYAHT4DN155786	8004030000000000000002006103	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
179	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH086	2/12/2026	3HTWYAHT8DN154379	8004030000000000000002006096	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
180	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH083	6/11/2026	3HTWYAHT5DN155800	8004030000000000000002006099	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
181	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH088	6/11/2026	3HTWYAHT7DN155801	8004030000000000000002006100	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
182	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH089	6/11/2026	3HTWYAHT8DN155791	8004030000000000000002006101	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
183	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH092	2/10/2026	3HTWYAHT6DN155787	8004030000000000000002006104	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	BASPC30
184	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WFA376	6/11/2026	3HTWYAHT2CN085509	8004030000000000000001937753	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

185	CARRO IRRIGADOR	INTERNATIONAL	LTL311	6/11/2026	1HTEKTAT5 NH564331	8004030000000000 002896458	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	BASPC30
186	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY081	6/11/2026	3HTWYAHT 19N082397	8004030000000000 000854326	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
187	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY080	6/11/2026	3HTWYAHT 19N095196	8004030000000000 000854325	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
188	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	EF00036	N/A	3HSCNAPT6 AN174143	8004030000000000 001159216	12	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
189	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORK	SME174	10/12/2026	284605	8004030000000000 001692658	6	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
190	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORK	SME175	6/11/2026	284606	8004030000000000 001692664	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
191	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	KENWORTH	SME197	6/11/2026	284613	8004030000000000 001692653	52	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
192	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME168	6/11/2026	284198	8004030000000000 001692673	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
193	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME167	6/11/2026	284199	8004030000000000 001692674	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
194	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ924	6/11/2026	3BKHHZ8X2 BF286655	8004030000000000 001692668	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
195	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW844	6/11/2026	3HTWYAHT 6DN3006032	8004030000000000 002113060	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
196	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW808	6/11/2026	3HTWYAHT 6DN154431	8004030000000000 002113058	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
197	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW809	6/11/2026	3HTWYAHT 6DN234053	8004030000000000 002113059	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
198	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK180	6/11/2026	9FJUN84W2 E0106657	8004030000000000 002274175	0	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
199	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	YBK067	6/11/2026	8XGAX16Y3 BA014926	8004030000000000 002548901	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
200	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU006	6/11/2026	8LBETF3W9 J0376567	8004030000000000 002561913	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
201	CAMION	FOTON	FIK071	6/11/2026	LVB4PBB1J E001327	8004030000000000 002561931	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
202	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX965	6/11/2026	9GDN1R759 KB013777	8004030000000000 002654701	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
203	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX966	6/11/2026	9GDN1R756 KB013767	8004030000000000 002654700	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
204	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX964	6/11/2026	9GDN1R752 KB013801	8004030000000000 002654710	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
205	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX967	6/11/2026	9GDFTR342 KB011350	8004030000000000 002642269	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
206	CAMION PLATAFORMA GRUA	INTERNACIONAL	FPZ049	6/11/2026	3HAMMM R7KL225166	8004030000000000 002663113	8	2019	CARGA O MIXTO	CENAC FLORENCIA
207	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX975	6/11/2026	8LBETF3W OK0391993	8004030000000000 002642278	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
208	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ032	6/11/2026	JTEBH9FJX KK206757	8004030000000000 002660866	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC FLORENCIA
209	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX998	6/11/2026	9GDNMR85 7KB008499	8004030000000000 002654684	2.2	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
210	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU007	6/11/2026	8LBETF3WX J0376576	8004030000000000 002561914	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
211	CAMION	FOTON	FIK072	6/11/2026	LVB4PBB1J E001330	8004030000000000 002561932	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

212	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM80E	6/11/2026	3JBUCAP48 JK001630	8004030000000000 002654690	0	2018	MOTO CARRO	CENAC INGENIERO S
213	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX963	6/11/2026	9GDN1R75X KB015702	8004030000000000 002654702	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
214	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX962	6/11/2026	9GDN1R751 KB015703	8004030000000000 002654703	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
215	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX961	6/11/2026	9GDN1R752 KB015726	8004030000000000 002654711	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
216	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX968	6/11/2026	9GDFTR344 KB011351	8004030000000000 002642270	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
217	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX997	6/11/2026	9GDNMR85 XKB008500	8004030000000000 002654685	2.2	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
218	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX977	6/11/2026	8LBET3W6 K0392002	8004030000000000 002642279	0.7	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
219	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ033	6/11/2026	JTEBH9FJ6 KK206819	8004030000000000 002660867	0	2019	CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
220	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	SHI058	6/11/2026	3HSCNAPT3 9N095394	8004030000000000 000777115	40	1998	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
221	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC728	2/12/2026	3HSWYAHT 4CN085452	8004030000000000 001921599	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
222	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC727	6/11/2026	3HSWYAHT 5CN085444	8004030000000000 001921600	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
223	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC746	6/11/2026	3HSWYAHT CH085445	8004030000000000 001937698	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
224	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC778	2/12/2026	3HTWYAHT 7CN085473	8004030000000000 001937755	26.9 1	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
225	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG771	6/11/2026	3HTWAHT1 CN086537	8004030000000000 001921566	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
226	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG764	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086541	8004030000000000 001921569	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
227	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG763	2/12/2026	3HTWAHT9 CN086544	8004030000000000 001921570	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
228	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG762	6/11/2026	3HTWAHT5 CN086542	8004030000000000 001921572	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
229	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG774	2/12/2026	3HTWAHTX CN086570	8004030000000000 001921580	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
230	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC753	6/11/2026	3HSWYAHT 1CN085456	8004030000000000 001921602	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
231	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC729	6/11/2026	3HSWYAHT 8CN085468	8004030000000000 001921603	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
232	CARROTANQU E PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA382	6/11/2026	3HTWYAHT 0CN085511	8004030000000000 001937733	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
233	CARROTANQU E PARA COMBUSTIBL E	INTERNATIONAL	WFA390	6/11/2026	3HTWYAHT 1CN085498	8004030000000000 001937745	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

234	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG778	6/11/2026	3HTWAHT4 CN086595	800403000000000000001921573	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
235	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG779	6/11/2026	3HTWAHT6 CN086596	800403000000000000001921574	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
236	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG772	2/12/2026	3HTWAHTX CN086598	800403000000000000001921575	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
237	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG773	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086568	800403000000000000001921579	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
238	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM85E	6/11/2026	3JBUCAP41 KK000272	800403000000000000002654688	0	2018	MOTO CARRO	CENAC MEDELLIN
239	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX951	6/11/2026	9GDN1R750 KB043458	800403000000000000002654699	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
240	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX950	6/11/2026	9GDN1R755 KB016353	800403000000000000002654698	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
241	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX974	6/11/2026	9GDFTR345 KB011357	800403000000000000002642268	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
242	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX973	6/11/2026	9GDFTR343 KB011356	800403000000000000002642267	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
243	CAMIÓN NPR	CHEVROLET	GAK194	6/11/2026	9GDNPR751 EB034285	800403000000000000002245112	2	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
244	CAMIONETA	NISSAN	GAK191	6/11/2026	3N6PD23Y4 ZK925707	800403000000000000002245110	1	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC MEDELLIN
245	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ038	6/11/2026	JTEBH9FJ4 KK206897	800403000000000000002660872	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC MEDELLIN
246	TRACTO CAMION	HINO	JKX705	6/11/2026	9F3FM1AL7 LXX10100	800403000000000000002889283	29	2020	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
247	CAMION	HINO	JKX706	6/11/2026	9F3GH8JM8 NXX10569	800403000000000000002889288	8.4	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
248	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BNA103	6/11/2026	1HTWYATT 74J092404	800403000000000000000976482	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
249	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO046	6/11/2026	8LBET3FW1 G0370688	800403000000000000002426606	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC PASTO
250	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CHEVROLET	WDB902	6/11/2026	9GDFVR327 AB006829	800403000000000000001463275	17	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
251	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	KGH081	6/11/2026	9533M82T5 AR021426	800403000000000000001570931	16	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
252	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC731	6/11/2026	3HSWYAHT 4CN085449	800403000000000000001921595	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
253	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC771	6/11/2026	3HTWYAHT 6CN085478	800403000000000000001937757	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
254	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ926	N/A	3BKHHZ8X4 BF286656	800403000000000000001692667	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
255	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO147	6/11/2026	3HTWYAHT 3JN421505	800403000000000000002577703	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
256	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO148	6/11/2026	3HTWYAHT 7JN709916	800403000000000000002577705	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
257	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO149	6/11/2026	3HTWYAHT 5JN709915	800403000000000000002577704	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
258	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME179	6/11/2026	284610	800403000000000000001692663	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
259	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME177	2/12/2026	284608	800403000000000000001692660	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
260	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	VOH338	6/11/2026	9GDFVR322 BB007663	800403000000000000001463206	10	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

261	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME178	6/11/2026	284609	800403000000000000001692659	28	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
262	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	KENWORTH	EF00056	10/12/2026	3WKDD40X 2BF289673	800403000000000000001743784	12	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
263	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	MACK	OLO168	6/11/2026	1M1AW07Y2 JM086212	8004030000000000000002577713	30	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
264	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY037	6/11/2026	3HTWYAHT 49N143256	8004030000000000000001472993	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
265	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD881	2/12/2026	3HTWYAHT 5AN334740	8004030000000000000000854345	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
266	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	SME151	6/11/2026	3HTWYAHT 1BN343257	8004030000000000000001766318	10	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
267	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HHE952	6/11/2026	3HTWYAHT 9BN371614	8004030000000000000001766321	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
268	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HMG763	6/11/2026	3HTWYAHT 1BN371615	8004030000000000000001766320	10	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
269	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KZL996	6/11/2026	3HTWYAHT 1NN237475	8004030000000000000001689488	15.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
270	CAMIONETA	CHEVROLET	HCD868	6/11/2026	8LBETF3E9 A0047113	8004030000000000000001870333	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
271	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM768	6/11/2026	3BRCD33BX NK590215	8004030000000000000002838735	0	2022	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CENAC PASTO
272	CAMION	CHEVROLET	KPP852	6/11/2026	9GDNPR754 NB006742	8004030000000000000002837817	4.05	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
273	CAMION	CHEVROLET	KPP851	6/11/2026	9GDFTR347 NB006052	8004030000000000000002837815	8.8	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
274	AMBULANCIA	NISSAN	KPP854	6/11/2026	3N6CD35B9 ZK436975	8004030000000000000002837829	0	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
275	CARRO IRRIGADOR	INTERNATIONAL	LTL312	6/11/2026	1HTEKTAT7 NH564332	8004030000000000000002896457	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
276	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	44KHM6483 KWZ17020	8004030000000000000000945034	20	1985	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
277	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF439	6/11/2026	8LBETF3E0 C0133482	8004030000000000000001883291	2.9	2012	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC TOLEMAIDA
278	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	NDC789	6/11/2026	3HAMMAAR 3EL784818	8004030000000000000002126620	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
279	CARROTALLE R DE MANTENIMIENTO	DINA	OJG156	6/11/2026	SA49540-02114	8004030000000000000000945116	2	1997	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
280	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNATIONAL	EAN934	6/11/2026	1HTWGADT 4EH792830	8004030000000000000002117996	9	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
281	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WDB904	2/12/2026	3HSCNAPT3 BN324596	8004030000000000000001538519	52	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
282	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC770	2/12/2026	3HTWYAHT 4CN085477	8004030000000000000001937766	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
283	CAMIONETA MAZDA BT 50	MAZDA	GAU075	6/11/2026	9FJUN84W2 F0207246	8004030000000000000002458770	0	2015	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
284	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNATIONAL	FDZ043	6/11/2026	3HAWYAHT XHL273562	8004030000000000000002464781	7.7	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
285	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BNA099	N/A	1HTWYATT X4J092400	8004030000000000000001621874	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
286	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	NDC900	6/11/2026	3HTWYAHT 9EN796420	8004030000000000000002126617	16.4	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

287	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW814	6/11/2026	3HTWYAH 9DN403594	8004030000000000 002113062	26.8 7	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
288	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD873	6/11/2026	3HTWYAH XAN334734	8004030000000000 000854346	0	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
289	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPZ000	6/11/2026	9GDN1R751 KB013417	8004030000000000 002654712	4.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
290	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPX999	6/11/2026	9GDN1R759 KB013407	8004030000000000 002654713	4.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
291	CAMIONETA	FORD	ODT677	6/11/2026	8AFAR23LO PJ275490	8004030000000000 002932399	1,8	2023	CAMIONETA	CENAC BARRANQUILLA
292	CAMIONETA	NISSAN	JTS962	6/11/2026	3N6CD33B3 ZK420290	8004030000000000 002784519	0	2021	CAMPERO O CAMIONETA	BIADE 80
293	CAMIONETA	NISSAN	JTS961	6/11/2026	3N6CD33B8 ZK420270	8004030000000000 002784518	0	2021	CAMIONETA	BIADE 80
294	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME176	6/11/2026	284607	8004030000000000 001692656	28	2011	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
295	C/COMANDO Y CONTROL	FORD	DIW996	6/11/2026	1FDUF5HT3 CEB37402	8004030000000000 001961322	4.51	2012	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
296	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC776	6/11/2026	3HTWYAH 8CN085515	8004030000000000 001937759	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
297	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO144	6/11/2026	3HTWYAH 9JN668138	8004030000000000 002577708	14.5	2018	CARGA O MIXTOS	BIADE 80
298	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC756	6/11/2026	3HTWYAH 7CN085523	8004030000000000 001937663	26.9 1	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
299	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC762	6/11/2026	3HTWYAH 6CN085495	8004030000000000 001937661	26.9 1	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
300	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC764	6/11/2026	3HTWYAH 3CN085485	8004030000000000 001937654	26.9 1	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
301	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC757	6/11/2026	3HTWYAH 8CN085496	8004030000000000 001937655	26.9 1	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
302	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC760	6/11/2026	3HTWYAH XCN085516	8004030000000000 001937657	26.9 1	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
303	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC758	6/11/2026	3HTWYAH 3CN085521	8004030000000000 001937662	26.9 1	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
304	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC761	6/11/2026	3HTWYAH 0CN085508	8004030000000000 001937659	26.9 1	2012	7600 WORKSTAR	CENAC TOLEMAIDA
305	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC759	6/11/2026	3HTWYAH 1CN085520	8004030000000000 001937660	26.9 1	2012	7600	CENAC TOLEMAIDA
306	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC725	6/11/2026	3HSWYAH 0CN085450	8004030000000000 001937697	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
307	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC735	6/11/2026	3HSWYAH 0CN085464	8004030000000000 001921598	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
308	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC749	6/11/2026	3HSWYAH 8CN085454	8004030000000000 001937722	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
309	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC779	6/11/2026	3HTWYAH 5CN085472	8004030000000000 001937754	26.9 1	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
310	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	BWY036	6/11/2026	3HTWYAH 59N091099	8004030000000000 000569871	0	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
311	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS	INTERNATIONAL	VEZ707	6/11/2026	3HTXGAH OFN069949	8004030000000000 002393869	1.01	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

312	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	ATLAS COPCO	IE00008	6/11/2026	1H1TWYAH T49J132339	8004030000000000 001692685	20	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
313	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	SPEED STAR	IE00003	6/11/2026	CF-275- HHA-27479	8004030000000000 000945036	7	1998	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
314	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY083	6/11/2026	3HTWYAHT X9N95200	8004030000000000 001132980	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
315	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY079	6/11/2026	3HTWYAHT 79N095185	8004030000000000 001132979	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
316	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	IWJ912	6/11/2026	3HAMMAR4 BL341640	8004030000000000 001692125	1.59	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
317	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC733	6/11/2026	3HSWYAHT 3CN085460	8004030000000000 001921607	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
318	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC736	6/11/2026	3HSWYAHT 6CN085467	8004030000000000 001921608	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
319	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	VEZ873	6/11/2026	3HSCNAPT2 AN174141	8004030000000000 001159214	52	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
320	CAMIONETA	MAZDA	GAK179	6/11/2026	9FJUN84W1 E0106925	8004030000000000 002274173	1	2014	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS
321	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	NDC788	6/11/2026	3HAMMAAR 1EL784817	8004030000000000 002126619	15.88	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
322	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA388	6/11/2026	3HTWYAHT 3CN085518	8004030000000000 001937732	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
323	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA389	6/11/2026	3HTWYAHT 0CN085492	8004030000000000 001937744	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
324	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC767	6/11/2026	3HTWYAHT 2CN085493	8004030000000000 001937763	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
325	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF783	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086555	8004030000000000 001921559	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
326	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF781	6/11/2026	3HTWAHT7 CN086588	8004030000000000 001921563	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
327	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF785	6/11/2026	3HTWYAHT 3CN086586	8004030000000000 001921564	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
328	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY082	6/11/2026	3HTWYAHT 39N095197	8004030000000000 001132978	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
329	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW836	6/11/2026	3HTWYAHT 1DN282690	8004030000000000 002027144	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
330	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW813	6/11/2026	3HTWYAHT 2DN300551	8004030000000000 002113056	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
331	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW835	6/11/2026	3HTWYAHT 3DN282674	8004030000000000 002113057	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
332	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI482	6/11/2026	8YTYF804X 38A16650	8004030000000000 000976479	10.8	2003	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
333	CAMPERO	RENAULT	YZU057	6/11/2026	9FBHSR5B3 JM026242	8004030000000000 002580525	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

334	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ039	6/11/2026	JTEBH9FJ6 KK206903	8004030000000000 002660873	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
335	CAMIONETA	TOYOTA -PRADO	FPZ040	6/11/2026	JTEBH9FJX KK206919	8004030000000000 002660874	0	2019	CAMPERO O	CENAC INGENIERO S
336	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ041	6/11/2026	JTEBH9FJ3 KK206924	8004030000000000 002660875	0	2019	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
337	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ042	6/11/2026	JTEBH9FJ4 KK206933	8004030000000000 002660876	0	2019	CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
338	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ043	6/11/2026	JTEBH9FJ3 KK206941	8004030000000000 002660877	0	2019	CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
339	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ044	6/11/2026	JTEBH9FJ8 KK206949	8004030000000000 002660878	0	2019	CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
340	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ045	6/11/2026	JTEBH9FJ1 KK206954	8004030000000000 002660879	0	2019	CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
341	CAMION	HINO	JKX704	6/11/2026	9F3GH8JM8 NXX10564	8004030000000000 002889289	8.4	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
342	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZH82E	6/11/2026	3JBUCAP45 JK001634	8004030000000000 002654692	0	2018	MOTO CARRO	CENAC VILLAVICEN CIO
343	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX957	6/11/2026	9GDN1R757 KB015804	8004030000000000 002654707	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
344	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX981	6/11/2026	9GDN1R759 KB015805	8004030000000000 002654706	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
345	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX956	6/11/2026	9GDN1R753 KB015847	8004030000000000 002654695	4.82	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
346	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX970	6/11/2026	9GDFTR348 KB011353	8004030000000000 002642273	8.8	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
347	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ035	6/11/2026	JTEBH9FJ1 KK206856	8004030000000000 002748441	0	2019	CAMPIONETA	CENAC VILLAVICEN CIO
348	CAMION PLATAFORMA GRUA	INTERNACIONAL	FPZ050	6/11/2026	3HAMMM R8KL075617	8004030000000000 002663114	8	2019	CARGA O MIXTO	CENAC VILLAVICEN CIO
349	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU013	6/11/2026	8LBET3W1 J0376451	8004030000000000 002561920	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC VILLAVICEN CIO
350	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UYX50E	6/11/2026	3JBUCAP42 JK001672	8004030000000000 002654689	0	2019	MOTO CARRO	CENAC VILLAVICEN CIO
351	CAMION	FOTON	FIK074	6/11/2026	LVB4PBB1J E001336	8004030000000000 002561936	10.5	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
352	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL EAGLE	SME193	6/11/2026	3HSCNAPT4 AN174142	8004030000000000 001159218	32	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
353	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	XGE028	6/11/2026	1HTCF2577 DHA12379	8004030000000000 001138237	32	1990	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
354	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	MACK	OLO169	6/11/2026	1M1AW29Y3 JM086213	8004030000000000 002577712	52	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
355	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY074	6/11/2026	3HTWYAHT 79N095199	8004030000000000 000854327	20	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
356	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW839	6/11/2026	3HTWYAHT 3DN300543	8004030000000000 002027133	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

357	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW841	6/11/2026	3HTWYAHT 3DN300552	8004030000000000 002027134	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
358	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW842	6/11/2026	3HTWYAHT 5DN300558	8004030000000000 002027135	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
359	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW843	6/11/2026	3HTWYAHT 4DN300602	8004030000000000 002027136	20	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
360	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY075	6/11/2026	3HTWYAHT 59N095198	8004030000000000 000854328	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
361	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HMG835	6/11/2026	3HANNAAR 6BL341641	8004030000000000 001692120	0	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
362	VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLET KODIAK	OIA134	6/11/2026	9GDP7H1J0 1B020316	8004030000000000 000705921	12	1997	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
363	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET FVR	FDZ063	6/11/2026	9GDFVR342 HB001355	8004030000000000 002458979	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
364	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	BWY059	6/11/2026	3HTWYAHT 59N062721	8004030000000000 000569343	20	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
365	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	SME184	6/11/2026	3HTWYAHT 4BN371618	8004030000000000 001861644	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
366	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ064	6/11/2026	9GDFVR340 HB020180	8004030000000000 002458976	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
367	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF777	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086599	8004030000000000 001921576	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
368	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF775	2/12/2026	3HTWAHT8 CN086602	8004030000000000 001921578	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
369	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA380	2/12/2026	3HSWYAHT 9CN085491	8004030000000000 001937729	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
370	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA386	6/11/2026	3HTWYAHT 9CN085507	8004030000000000 001937741	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
371	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF770	6/11/2026	3HTWAHT3 CN086538	8004030000000000 001921567	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
372	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF760	6/11/2026	3HTWAHT5 CN086539	8004030000000000 001921568	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
373	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH082	6/11/2026	3HTWAHT4 CN086550	8004030000000000 001921571	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
374	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ062	6/11/2026	9GDFVR340 HB001354	8004030000000000 002458980	17	2017	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
375	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH017	6/11/2026	3HTWYAHT 4CN086547	8004030000000000 001937677	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
376	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF741	6/11/2026	3HTWYAHT 3CN086572	8004030000000000 001937684	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF745	6/11/2026	3HTWYAHT 9CN086561	8004030000000000 001937682	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
378	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA379	6/11/2026	3HTWYAHT 7CN085487	8004030000000000 001937734	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
379	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	DIX977	6/11/2026	3HTWYAHT 8CN085482	8004030000000000 001937746	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

380	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WFA418	6/11/2026	3HSWYAHT 7XN085469	8004030000000000 001937694	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
381	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF758	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086540	8004030000000000 001921556	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
382	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF765	2/12/2026	3HTWAHT8 CN086549	8004030000000000 001921582	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
383	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF757	2/12/2026	3HTWAHT8 CN086597	8004030000000000 001921554	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
384	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF769	2/12/2026	3HTWAHT0 CN086593	8004030000000000 001921552	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
385	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA399	2/12/2026	3HAMMAAR 5BL393567	8004030000000000 002002655	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
386	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	VEA008	6/11/2026	3HAMMAAR 6BL389382	8004030000000000 002002653	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
387	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	XGE027	6/11/2026	3HSCNAPT4 AN174139	8004030000000000 001159217	35	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
388	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC730	6/11/2026	3HSWYAHT 2CN085448	8004030000000000 001921594	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
389	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	HCD800	6/11/2026	8LBETF3E8 A0047110	8004030000000000 001870335	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC VILLAVICEN CIO
390	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	IXA950	6/11/2026	3HTWYAHT 2EN770449	8004030000000000 002174283	16.6	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
391	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	IXA951	6/11/2026	3HTWYAHT 9EN770450	8004030000000000 002174284	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
392	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	IXA948	6/11/2026	3HTWYAHT 9EN770447	8004030000000000 002174281	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
393	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	SME183	6/11/2026	3HTWYAHT 2BN371617	8004030000000000 001861642	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
394	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	SME153	6/11/2026	3HAMMAR3 BL367016	8004030000000000 001861645	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
395	CARROTALLER DE MANTENIMIENTO	INTERNATIONAL	DIX978	6/11/2026	3HAMMAAR 4CL087588	8004030000000000 001937775	15.88	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
396	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	IXA949	6/11/2026	3HTWYAHT 0EN770448	8004030000000000 002174282	16.5	2014	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
397	CARRO IRRIGADOR	INTERNATIONAL	LTL287	6/11/2026	1HTEKTAT3 NH564330	8004000000000000 2896459	17.9	2022	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
398	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA378	2/12/2026	3HTWYAHT 5CN085486	8004030000000000 001937731	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
399	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC747	6/11/2026	3HSWYAHT 6CN085463	8004030000000000 001937723	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
400	CAMIONETA	NISSAN	OLO140	6/11/2026	3N6CD33B7 ZK387679	8004030000000000 002601159	0	2018	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC VILLAVICEN CIO
401	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO045	6/11/2026	8LBETF3WX G0370687	8004030000000000 002426607	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

402	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO063	6/11/2026	8LBETF3W7 G0370680	8004030000000000002426605	2.95	2016	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
403	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF438	6/11/2026	8LBETFE30 C0134065	80040300000000000001883290	2.9	2012	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
404	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	CES985	6/11/2026	8LBETF3E7 B0081122	800403000000000000002499261	0	2011	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
405	CAMIONETA KORANDO	SSANGYONG	EAQ056	6/11/2026	KPTA0A1SS FP151808	800403000000000000002454450	0	2015	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
406	CAMIONETA GRAN VITARA	CHEVROLET	EJK900	6/11/2026	8LDCK339X A0044471	8004030000000000000001404074	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
407	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE319	6/11/2026	8LDCK4393 A0040901	8004030000000000000001443837	2.07	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
408	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE375	6/11/2026	8LDCK4396 A0043937	8004030000000000000001443840	2.07	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
409	CAMIONETA ESTACAS	MAZDA	OBG847	6/11/2026	9FJUN63288 0202980	8004030000000000000000548776	0	2008	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
410	CAMIONETA FRONTIER D. CABINA	NISSAN	YBK044	6/11/2026	3N6CD33B6 ZK370548	8004030000000000000002509045	0	2017	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
411	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	DOE276	6/11/2026	9GATJ5163 AB007745	8004030000000000000002609637	1.54	2010	AUTOMOBIL FAMILIAR	CENAC INGENIERO S
412	CAMIONETA RANGER	FORD	GCW935	6/11/2026	8AFAR22D6 L156430'	8004030000000000000002745159	0	2020	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
413	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX995	6/11/2026	9GDNMR85 1KB008269	8004030000000000000002654678	2.2	2019	NKR	CENAC INGENIERO S
414	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX993	6/11/2026	9GDNMR85 8KB010875	8004030000000000000002654680	2.2	2019	KKR	CENAC INGENIERO S
415	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX992	6/11/2026	9GDNMR85 1KB010877	8004030000000000000002654680	2.2	2019	NKR	CENAC INGENIERO S
416	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX994	6/11/2026	9GDNMR85 1KB008790	8004030000000000000002654681	2.2	2019	KKR	CENAC INGENIERO S
417	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX991	6/11/2026	9GDNLR776 KB014316	8004030000000000000002654682	1.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
418	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX990	6/11/2026	9GDNLR777 KB012736	8004030000000000000002654683	1.65	2019	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
419	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE397	6/11/2026	8LBETF3EX A0047111	8004030000000000000001870334	2.9	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
420	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM767	6/11/2026	3BRCD33B8 NK590214	8004030000000000000002838734	0	2017	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
421	CAMIONETA NISSAN	NISSAN	LMM776	6/11/2026	3N8CP5HE8 ZL621612	8004030000000000000002896397	0	2023	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC INGENIERO S
422	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET FVR	EAO061	6/11/2026	9GDFVR345 GB0225177	8004030000000000000002426603	9.4	2016	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
423	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY073	6/11/2026	9BWCM82T 59R902469	8004030000000000000001159220	11	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
424	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	WDB908	6/11/2026	3HAMMAAR 7BL338456	8004030000000000000001692122	0	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
425	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD00317	10/12/2026	284233	8004030000000000000001692677	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

426	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD00318	10/12/2026	284234	800403000000000000001692678	20	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC28
427	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF767	2/12/2026	3HTWAHT0 CN086545	800403000000000000001921581	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC17
428	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD874	2/12/2026	3HTWYAHT 9AN334739	800403000000000000000854338	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC17
429	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	HCD883	2/12/2026	3HAMMAAR 7AL276345	800403000000000000001692124	0	2010	CARGA O MIXTOS	BASPC17
430	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA400	2/12/2026	3HAMMAAR 7BL393568	8004030000000000000002002654	15.88	2011	CARGA O MIXTOS	CENAC NEIVA
431	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC769	2/12/2026	3HTWYAHT 2CN085476	8004030000000000000001937752	40	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC BARRANQUILLA
432	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO165	2/12/2026	1M2AX18C7 JM040795	8004030000000000000002584136	28	2018	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
433	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH087	2/12/2026	3HTWYAHT 3DN154211	8004030000000000000002006095	26.87	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC BUCARAMANGA
434	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WFA375	2/12/2026	3HTWYAHT 0CN085475	8004030000000000000001937756	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC CALI
435	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF749	2/12/2026	3HTWAHT7 CN086573	8004030000000000000001937685	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VALLEDUPAR
436	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	JA00014	10/12/2026	3HTWYAHT 39N143202	8004030000000000000000569872	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
437	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF761	2/12/2026	3HTWAHTX CN086536	8004030000000000000001921565	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
438	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC777	2/12/2026	3HTWYAHT 1CN085517	8004030000000000000001937765	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC MEDELLIN
439	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY076	2/12/2026	3HTWYAHT 79N078063	8004030000000000000000245083	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
440	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY077	2/12/2026	3HTWYAHT 39N078027	8004030000000000000000342740	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC PASTO
441	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BVM038	2/12/2026	1HTWYATT 44J092408	8004030000000000000000250311	16	2004	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
442	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATIONAL	WBC748	28/11/2026	3HSWYAHT 3CN085446	8004030000000000000001937701	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
443	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC773	2/12/2026	3HTWYAHT 1CN085484	8004030000000000000001937760	26.91	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO
444	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW819	2/12/2026	3HAMMAAR 0DL404641	8004030000000000000002027132	15.88	2013	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
445	CAMIONETA	NISSAN	ABU652	2/12/2026	JN1CNUD22 Z0016115	8004030000000000000001766326.	0	2010	CAMPERO O CAMIONETA	CENAC DE INGENIEROS
446	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	SME192	10/12/2026	3HTWYAHT 79W062719	8004030000000000000001132983	12	2008	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
447	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF780	2/12/2026	3HTWAHT7 CN086543	8004030000000000000001921557	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
448	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF782	2/12/2026	3HTWAHT9 CN086592	8004030000000000000001921558	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
449	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF786	2/12/2026	3HTWAHT2 CN086563	8004030000000000000001921560	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS
450	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF787	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086571	8004030000000000000001921561	26.87	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIEROS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

451	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf784	2/12/2026	3HTWAHT1 CN086585	8004030000000000 001921562	26.8 7	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC INGENIERO S
452	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BWY078	2/12/2026	3HTWYAHT 69N069399	8004030000000000 001132977	10	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC TOLEMAIDA
453	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WFA377	10/12/2026	3HTWYAHT 5CN085522	8004030000000000 001937761	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICEN CIO
454	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	KA00064	10/12/2026	3HAMMAAR 6CLO87592	8004030000000000 001800881	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC N°4
455	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX 831	10/12/2026	3HAMMAAR 4CC087526	8004030000000000 002267705	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIJOS 30
456	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX900	2/12/2026	3HAMMAAR 7CL087620	8004030000000000 001937781	12	2012	CARGA O MIXTOS	BAMAI 40
457	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIY826	10/12/2026	3HAMMAAR 5CL087552	8004030000000000 001800879	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL -BAMAI
458	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA412	2/12/2026	3HAMMAAR 4CL087557	8004030000000000 001937769	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL -BAMAI
459	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX898	2/12/2026	3HAMMAAR 5CL087616	8004030000000000 001937773	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL -BAMAI
460	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX980	28/11/2026	3HAMMAAR 9CL087618	8004030000000000 001937780	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL -BAMAI
461	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX981	28/11/2026	3HAMMAAR 3CL087632	8004030000000000 001937783	12	2012	CARGA O MIXTOS	CENAC TOL -BAMAI
462	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA374	10/12/2026	3HAMMAAR 6CL087558	8004030000000000 001937772	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC9
463	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNATIONAL	KD00021	10/12/2026	3HAMMAAR 1CL087631	8004030000000000 001800884	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC9
464	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX899	2/12/2026	3HAMMAAR 3CL087629	8004030000000000 001937782	20	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC7
465	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA413	2/12/2026	3HAMMAAR 4CL087591	8004030000000000 001937776	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC 10
466	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNATIONAL	DIY830	10/12/2026	3HAMMAAR 1CL087628	8004030000000000 001800885	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIVAR 21
467	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNATIONAL	KD0019	10/12/2026	3HAMMAAR XCL087630	8004030000000000 001800882	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASER23
468	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA414	2/12/2026	HAMMAARG CLO87589	8004030000000000 001937777	7	2012	CARGA O MIXTOS	BASER23
469	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	KA00040	10/12/2026	3HAMMAAR 7CL087617	8004030000000000 001937771	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC28
470	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNATIONAL	DIY828	10/12/2026	3HAMMAAR 1CL087619	8004030000000000 001800883	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30
471	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA394	10/12/2026	3HAMMAAR 7CL087553	8004030000000000 001937768	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC30
472	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA395	10/12/2026	3HAMMAAR 8CL087559	8004030000000000 001937779	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC12
473	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	DIX901	2/12/2026	3HAMMAAR 2CL087556	8004030000000000 001937770	12	2012	CARGA O MIXTOS	BIBYA
474	CARRO TALLER	CHEVROLET	FPX996	6/11/2026	9GDNMR85 3KB010878	8004030000000000 002654686	12	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC 5
475	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	POP272	2/12/2026	W1WVKGEZ 5S4328966	8004030000000000 000000	0	2025	OFICIALES ESPECIALES	CENAC INGENIERO S
476	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA393	10/12/2026	3HAMMAAR 9CL087554	8004030000000000 001937778 BACAC	12	2012	CARGA O MIXTOS	BACAC
477	TRACTOCAMI ON	INTERNATIONAL	XWP040	6/11/2026	3HSDJAPT5 FN698746	8004030000000000 002548045	0	2015	CARGA- PROSTAR 6X4	BIADE80
478	CAMIONETA	NISSAN	GAK193	6/11/2026	3N6PD23Y3 ZK925696	8004030000000000 002245108	1	2014	CAMIONETA- D22/NP300	BIADE 80
479	CARRO TALLER	INTERNATIONAL	WFA411	N/A	3HAMMAAR 0CL087555	8004030000000000 001937774	15.8 8	2012	CARGA O MIXTOS	BASPC15
480	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	HCD884	2/12/2026	3HAMMAAR 9AL276346	8004030000000000 001692121	7 T	2010	CARGA O MIXTA	CENAC PASTO
481	CARRO TANQUE DE AGUA	CHEVROLET FVR	SLE053	N/A	9GDFVR32X 98000549	8004030000000000 001305400 BICON 51	5000 KG	2011	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICEN CIO
482	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	SME182	6/11/2026	3HTWYAHT 6BN371619	8004030000000000 001861643	1500 0 KG	2011	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICEN CIO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

483	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	ISF973	6/11/2026	3HTWYHT X9N082396	800403000000000000001037290	15000 KG	2009	CARGA O MIXTA	CENAC VILLAVICENCIO
484	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	VWY080	N/A	9BWCM82T 39R83212	800403000000000000001159219	16	2009	CARGA O MIXTOS	CENAC FLORENCIA
485	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	BNA101	N/A	1HTWYATT 34J092402	8004030000000000000001621876	20	2014	WORKSTAR	CENAC-TOLEMAIDA-BAMAI40
486	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	NMF198	6/11/2026	3HTWYHT 17N4392221	8004030000000000000001621882	20	2010	WORKSTAR	CENAC-TOLEMAIDA-BAMAI40
487	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	OLO150	6/11/2026	3HTWYHT 1JN552965	8004030000000000000002577707	14500	2018	7600SBA 6X4	BAS27 BAT.ASPC# 27 -BICAS27
488	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	FUO299	6/11/2026	3HAMMAAR 5BL338455	8004030000000000000001692123 BICAS		2010	CARGA O MIXTOS	BAS27 BAT.ASPC# 27 -BICAS27
489	CAMIONETA	CHEVROLET	FPX978	6/11/2026	8LBETF3W6 K0392081	8004030000000000000002642281.	N/A	2019	DMAX	CENAC VILLAVICENCIO
490	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNATIONAL	BVM037	N/A	03CS29280	8004030000000000000001621880	14M3	2004	CARGA T800	CENAC VILLAVICENCIO
491	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	EJC-BIJUL-JA-00015	N/A	3HTWYHT 19N091097	8004030000000000000001305379	8	2008	GRUA HIDRAULICA	CENAC VILLAVICENCIO
492	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE	KENWORTH	EJC-BR30-EB-00020	6/11/2026	M310020532 7	8004030000000000000001692662 BIALB	26.91	2010	CARGA O MIXTOS	CENAC VILLAVICENCIO

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES	La póliza SOAT establecida por la legislación colombiana, debe poseer condiciones que garanticen la correcta asistencia y atención de afectados durante un accidente de tránsito
VIGENCIA	La vigencia mínima del SOAT será por un término mínimo de un año.
CUBRIMIENTO	El conductor y sus ocupantes estarán respaldados por la póliza SOAT del vehículo donde se trasladan. Los peatones estarán bajo respaldo de la póliza SOAT del carro que se viera involucrado en un accidente y podrán realizar cualquier reclamo a la aseguradora.
ENTREGA DE LOS SOAT	Los seguros obligatorios SOAT deberán ser entregados en la cantidad requerida, previa coordinación con el supervisor del contrato y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente. El SOAT deberá ser entregado en formato PDF al correo del supervisor del contrato; dicho documento deberá contener código QR con la información cifrada del vehículo y de la póliza SOAT.
VISUALIZACION EN EL RUT	El SOAT deberá visualizarse en el RUNT en un máximo de 24 horas después de la solicitud del supervisor y su correspondiente compra.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

COORDINADOR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA	El contratista deberá contar con una asistencia 24/7 vía telefónica para los requerimientos del supervisor de contrato.
PERMISOS LEGALES	El contratista debe contar con los permisos de la superintendencia financiera y debe estar avalado por FASECOLDA para operar SOAT. Dichos certificados deberán entregarse al supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio. Nota: para el presente caso la CENACINGENIEROS no acepta la figura del COASEGURO atendiendo al artículo 1095 del Código de Comercio en el cual este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se contribuyen en riesgo.
CONFIDENCIALIDAD	El contratista se compromete a guardar la confidencialidad y la integridad de la información de la institución a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

4.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Se debe tener en cuenta que **"LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"** puede realizarse a través de empresas con representación autorizada para su comercialización en Colombia, las cuales cuentan con personal idóneo y experiencia en el objeto del presente proceso y pueden efectuar directamente la importación de los equipos requeridos. En consecuencia, el MDN – Ejército Nacional no requiere adelantar de manera directa los trámites de importación, evitando así costos y cargas administrativas adicionales asociados a dicha operación.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá demostrar que el bien ofrecido cumple con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de esta. En este sentido el **MDN - EJC - CENACINGENIEROS** asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone:

"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

En este sentido el **MDN - EJC - CENACINGENIEROS**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes/servicios de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:



1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP II por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del

Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional. Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.



4.4. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato "**CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION**", con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*" expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al **MDN - EJC - CENACINGENIEROS**, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

4.5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción

del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el **MDN - EJC - CENACINGENIEROS**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
84	8413	841315	84131503	Seguro de automoviles o camiones



Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio para evaluar.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."*

Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado, artículo 2:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La Corte Constitucional en Sentencia de Constitucionalidad 713 de 2009, ha establecido que:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

Es así como, con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993:

"1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)"

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 683.667.700,00) EXCLUIDOS DE IVA**, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

*"(...) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán*

causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000

salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(...) Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

- 1. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...)"*

6. NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución 4130 de 2022 *"Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional."*

Además de las mencionadas en el numeral anterior, a continuación, se enuncian otras normas aplicables:



NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política de la República de Colombia	Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y S.s.
Código general del proceso	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
Código del Comercio	Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio" y <u>Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.</u>
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA", modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
Ley 594 de 2000	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Ley 816 de 2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 2069 de 2020	"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
Ley 2040 de 2020	"Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones"
Ley 2080 de 2021	"Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".

NORMATIVIDAD	DETALLE
Ley Estatutaria 2097 de 2021	"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
Ley 2195 de 2022	Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Decreto Ley 624 de 1989	"por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 1625 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
Decreto 392 de 2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
Decreto 491 de 2020 Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6)	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica"
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 . y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 . al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2022	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1310 de 2022	"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"
Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes , las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
Decreto N° 1523 del 18 de diciembre de 2024	por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Decreto 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
Decreto 287 de 2026	Relacionado con Sistema de Preferencias y acciones afirmativas que garantizan y facilitan la participación de personas naturales, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
Decreto 0997 de 04 de agosto de 2026	Relacionado con la compra publica sostenible.
Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022	"Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
Resolución N° 4213 de 2023	Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios."
Resolución 0273 del 05 de febrero de 2025	Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se Efectúa delegación especial y se dictan otras disposiciones
Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía de elaboración de Estudios de Sector	GEES – Versión del 25 de septiembre de 2025, Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios	CÓDIGO: CCE-EICP-GI-23 VERSIÓN: 01 DEL 11 DE JULIO DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Circular No. C20250925000396 septiembre 25 de 2025, emitida por la Dirección de finanzas del MDN	Proyección tipo de cambio dólar 2025-2026-2027-2028-2029
Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente	Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023
Directiva Presidencial N° 09 del 17 de septiembre de 2020	Lineamientos para el pago a los proveedores del estado
Directiva Presidencial N° 01 del 3 de marzo de 2021	Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-
Directiva Permanente N°34 del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva Permanente N°34 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional"
Directiva No. 00194/2017	Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017

NORMATIVIDAD	DETALLE
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Catálogo de clasificación Presupuestal	CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CONPES 3714 DE 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de Contratación Pública
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
NORMAS TÉCNICAS	✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículos 192-204) regulan el Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados en Accidentes de Tránsito (SOAT). ✓ Ley 2161 de 2021 establece medidas para promover la adquisición y renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), combatir su evasión, modificar el Código Nacional de Tránsito. ✓ Decreto 2497 de 2022 establece rangos diferenciales por riesgo para el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). ✓ Decreto 780 de 2016 Su objetivo principal es unificar, ordenar y simplificar en un solo documento jurídico todas las normas y reglas reglamentarias que antes estaban dispersas en múltiples decretos sobre salud, riesgos laborales y protección social.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

“... Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía...”



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.3. *Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma". (...)*

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Para el presente proceso, la convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE UNA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES** atendiendo la cuantía, pues el presupuesto oficial sobrepasa el umbral publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497,00 vigente hasta el 31/12/2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
(...)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,



o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (...)"

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – DECRETO 0287 del 16 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2. del decreto 0287 del 16 de marzo de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", en el marco de la planeación contractual las entidades deberán adoptar medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, a través de herramientas otorgadas cómo incluir criterios diferenciales y dividir por lotes o segmentos los procesos para facilitar la participación, que, soportados en una planeación precontractual responsable con estudios y documentos previos debidamente justificados, que aseguren una adecuada estructuración.

Así pues, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS propendió por incluir la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad otorgando un criterio diferencial que podrá ser evidenciado en el capítulo de la póliza de seriedad de la oferta, esto es, permitiendo que las empresas con estas características constituyan la póliza en mención con una porcentaje del 10% del valor de la oferta, al igual que las MIPYMES, mientras que quienes no acrediten tal calidad deberán hacerlo por un valor del 12% de su oferta.

Frente a la facilidad de entender esta medida que incentiva mayor participación, debe ser claro para el posible oferente las condiciones que deberá acreditar para acceder a los criterios diferenciales de conformidad con la normatividad vigente:

CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
<u>Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.</u>	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
<u>Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</u>	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
<u>Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de</u>	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinq@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



<u>interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</u>	requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
<u>Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</u>	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Las certificaciones de que trata el artículo estudiado no podrán tener una superioridad de 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, y será el COMITÉ JURIDICO el encargado de la verificación del cumplimiento del criterio diferencial.

En tratándose de verificación de PUNTAJE (únicamente para licitaciones públicas y concurso de méritos al tenor del decreto 0287 del 2016) será el COMITÉ TÉCNICO el encargado de lo propio.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo con el plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL**, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 39826 de fecha 14 de agosto de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 708.816.179,00), expedido por el Jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	COING	\$ 708.816.179,00
TOTAL				\$ 708.816.179,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 39826



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante:

Usuario Solicitante: Mifmunca

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071

Fecha y Hora Sistema: 14/08/2026 12:00:00 p. m.

Mifmunca

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	39826	Fecha Registro:	2026-08-14	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Siso	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	708.816.179,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	708.816.179,00	Saldo x Comprometer:	708.816.179,00	Cr. Disponible:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

39826

Fecha Registro:

2026-08-14

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR R. COFINADO
MDN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CBF						
Total:						708.816.179,00	0,00	708.816.179,00	708.816.179,00	0,00

Objeto:

ADQUISICION SOAT PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2026



SP HECTOR AMB BARRAL ORCZO
JEFE DE PRESUPUESTO-CENAC DE INGENIEROS

Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacinc@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Página 106 de 319

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial TOTAL estimado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 683.667.700,00) EXCLUIDOS DE IVA.**

Nota: Los oferentes deberán anexar formato de las tarifas SOAT ofertadas, desagregando el valor de la PRIMA, CONTRIBUCIÓN, TASA RUNT, Y VALOR UNITARIO (por cada tarifa).

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

3. Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

Art. 427. Pólizas de seguros excluidas.

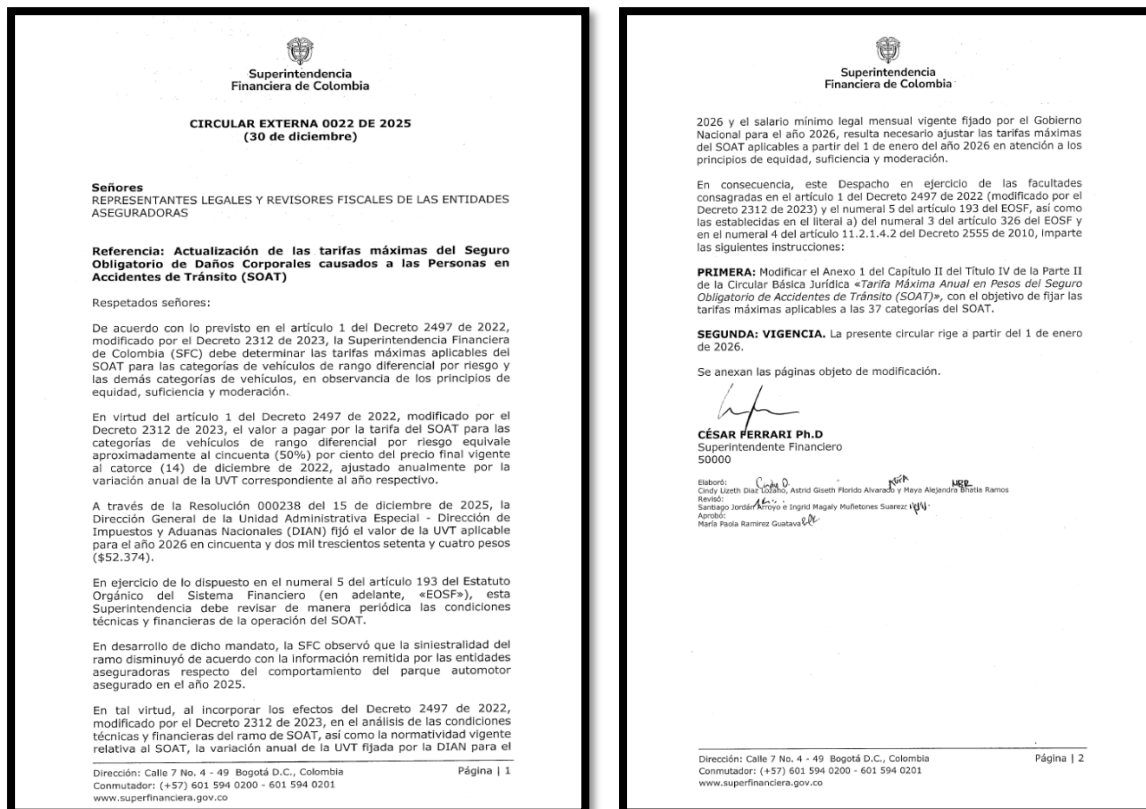
"No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título V del Libro IV del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media, o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio."

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025 (30 de diciembre)

Tarifa anual del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 2026. TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026.



De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia "revisar periódicamente las condiciones técnicas y financieras de la operación de este seguro, propósito para el cual solicitará a las entidades aseguradoras la información que estime conveniente".

11. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

11.1. PRECIOS HISTÓRICO

Para el proceso en mención, se aclara que las tarifas correspondientes al SOAT son reguladas por el Gobierno Nacional y fijadas anualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, no resulta procedente tomar como referencia precios históricos, aun cuando la Entidad haya contratado el mismo servicio en vigencias anteriores.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1

11.2. PRECIOS DE MERCADO

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ajustó las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que regirán en 2026.

Tarifas SOAT 2026

Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución 52%	Tasa Base	Total a Pagar
Motos					
100	Ciclomotor	\$80,100	\$41,600	\$2,400	\$124,100
110	Menos de 100 c.c.	\$147,000	\$48,800	\$2,400	\$198,200
120	De 100 a 200 c.c.	\$224,300	\$116,600	\$2,400	\$343,300
130	Más de 200 c.c.	\$499,400	\$259,600	\$2,400	\$761,400
140	Motocarro, tricimoto, cuadríciclo	\$253,000	\$131,500	\$2,400	\$386,900
150	Motocarro 5 pasajeros	\$253,000	\$131,500	\$2,400	\$386,900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	\$520,000	\$270,400	\$2,400	\$792,800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$621,300	\$323,000	\$2,400	\$946,700
231	Más de 2.500 c.c.	\$728,900	\$379,000	\$2,400	\$1,110,300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
212	Menos de 1.500 c.c.	\$625,400	\$325,200	\$2,400	\$953,000
222	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$736,200	\$382,800	\$2,400	\$1,121,400
232	Más de 2.500 c.c.	\$836,400	\$433,000	\$2,400	\$1,271,800
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	\$582,900	\$303,100	\$2,400	\$888,400
320	Entre 5 a 15 toneladas	\$842,400	\$438,000	\$2,400	\$1,282,800
330	Más de 15 toneladas	\$1,065,500	\$554,000	\$2,400	\$1,621,900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	\$656,000	\$341,100	\$2,400	\$999,500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$827,500	\$430,300	\$2,400	\$1,260,200
430	Más de 2.500 c.c.	\$992,300	\$515,900	\$2,400	\$1,510,600
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	\$292,700	\$152,200	\$2,400	\$447,300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$354,000	\$185,500	\$2,400	\$541,900
531	Más de 2.500 c.c.	\$416,900	\$216,700	\$2,400	\$636,000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	\$388,500	\$202,000	\$2,400	\$592,900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$444,100	\$230,900	\$2,400	\$677,400
532	Más de 2.500 c.c.	\$494,700	\$257,200	\$2,400	\$754,300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	\$523,000	\$271,900	\$2,400	\$797,300
621	2.500 c.c. o más	\$700,600	\$364,300	\$2,400	\$1,067,300
Vehículos para 6 o más Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	\$668,000	\$347,300	\$2,400	\$1,017,700
622	2.500 c.c. o más	\$841,600	\$437,600	\$2,400	\$1,281,600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	\$183,900	\$95,600	\$2,400	\$281,900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$228,700	\$118,900	\$2,400	\$350,000
731	Más de 2.500 c.c.	\$259,400	\$135,600	\$2,400	\$397,400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
722	Menos de 1.500 c.c.	\$230,000	\$119,600	\$2,400	\$352,000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	\$282,900	\$147,100	\$2,400	\$432,400
732	Más de 2.500 c.c.	\$346,700	\$180,200	\$2,400	\$529,300
Buses y Búster					
810	Servicio Público Urbano	\$441,400	\$229,500	\$2,400	\$673,300
910	Intermunicipal Menor a 10 pasajeros	\$436,300	\$226,300	\$2,400	\$665,000
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	\$633,500	\$329,400	\$2,400	\$965,300

* Dando cumplimiento a Ley 1964 del 11 de julio de 2019 y Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, los descuentos para vehículos eléctricos y GAS (GNV y GLP) se mantienen.

Tipo y monto de cobertura para cada víctima de accidente de tránsito

COBERTURA	MONTO	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
Gastos de transporte y movilización de las víctimas ⁽¹⁾	8,77 UVT	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios ⁽²⁾	263,13 UVT	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios ⁽³⁾	701,68 UVT	
Incapacidad Permanente ⁽⁴⁾	180 SMLDV	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES
Muerte de la víctima ⁽⁵⁾ y gastos funerarios	750 SMLDV	DIARIOS VIGENTES (SMLDV)

(1) El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

(2) Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2497 de 2022.

(3) Para las tarifas 130, 140, 150, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920, Decreto 2497 de 2022.

(4) Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y equivalentes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(5) Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y equivalentes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Salario 2026	Monto
Mensual	\$1.750.905
Diario	\$58.364
1 UVT	\$52.374

Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Página 109 de 319

COMPAÑÍAS AUTORIZADAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
SEGUROS MUNDIAL
SEGUROS DEL ESTADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fuente: <https://www.fasecolda.com/ramos/soat/companias-autorizadas/>, <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10114908/soat/>

11.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES: N/A

11.4. AVAL DE LAS COTIZACIONES: N/A

11.5. CONSULTA RUES: N/A

12. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Comité Técnico y Económico Estructurador, definió las Tarifas de Soat de cada uno de los vehículos, conforme a tabla de precios expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Como se evidencia a continuación; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial y las cantidades a adquirir. Por consiguiente, el anterior es el parámetro determinante para realizar el cubrimiento de la necesidad.

NOTA: El análisis de precios está determinado en pesos colombianos así: EXCLUIDO IVA de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SOAT QUE VENCEN EN OCTUBRE 2026

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	FACHA VENCIMIENTO SOAT	MODELO	LINEA	TARIFA	CILINDRAJE	PRIMA	CONTRIBUCIO N 52%	TASA RUNT	TARIFA SOAT
183	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH092	2/10/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

SOAT QUE VENCEN EN NOVIEMBRE 2026

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	FACHA VENCIMIENTO SOAT	MODELO	LINEA	TARIFA	CILINDRAJE	PRIMA	CONTRIBUCION 52%	TASA RUNT	TARIFA SOAT
2	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME171	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	310	9700	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
3	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	LHA574	6/11/2026	2007	CAMPEROS Y CAMIONETAS	212	999	\$ 625.400,00	\$ 325.200,00	\$ 2.400,00	\$ 953.000,00
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	EJC-BR28-F	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

12	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW818	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
11	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00300	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
10	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00299	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
9	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	FD00298	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
8	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	XGE025	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
7	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME170	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	310	9700	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
6	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ922	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
5	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME181	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	11149	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

21	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ060	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7990	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
20	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO146	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
19	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD875	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
18	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD876	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
17	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf768	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
16	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf766	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
15	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA417	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
14	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY086	6/11/2026	2008	CARGA O MIXTO	320	2271	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
13	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW815	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

22	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC732	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
23	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC768	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
24	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO145	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
25	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	SHI034	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	14945	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
26	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	SJK180	6/11/2026	1992	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
27	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ059	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
28	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	EJC-18-FD-00285	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
29	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	NDC786	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

37	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA384	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
36	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA416	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
35	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC775	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
34	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK181	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
33	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO151	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
32	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	EJC-BR02-JA-00011	6/11/2026	2008	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
31	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW834	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
30	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW846	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

45	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf800	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
44	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf797	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
43	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf102	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
42	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf799	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
41	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf798	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
40	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf789	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
39	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC740	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
38	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC739	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

46	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	NDC787	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
47	CAMIONETA	NISSAN	GAK192	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2488	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
48	CAMIONETA (DIMAX)	CHEVROLET	HCD802	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
49	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC774	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
50	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	DIY881	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
51	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA398	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
52	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD870	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
53	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD872	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

54	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD879	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
55	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME166	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
56	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME169	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	10800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
57	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	BWY072	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
58	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	MACK	OLO167	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12777	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
59	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	UFJ937	6/11/2026	1993	CARGA O MIXTO	330	15000	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
60	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO164	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12777	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
61	CAMION	FOTON	FIK075	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

62	CAMION	FOTON	FIK076	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
64	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU017	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
65	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU016	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
66	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU015	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
67	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU014	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
68	CUATRIMOTO	BRP-CAN AM	UZM83E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
69	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX955	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
70	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX954	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



78	CARROTANQU E PARA AGUA	CHEVROLET	VOH300	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	7127	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
77	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNATIO NAL	WFA381	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
76	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONA L	WBC751	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
75	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATION AL	WBC750	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
74	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KG742	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
73	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ036	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
72	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX971	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
71	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX980	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

79	CAROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA385	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
80	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG747	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
81	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG744	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
82	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG746	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
83	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG748	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
84	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	VDJ024	6/11/2026	2005	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
85	VOLQUETA SENCILLA	VOLSWAGEN	FU00292	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	8270	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
86	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO166	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12777	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



87	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC738	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
88	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WFA392	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
89	VOLQUETA SENCILLA	FORD	OFK270	6/11/2026	1999	CARGA O MIXTO	320	14011	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
90	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HMG841	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
91	CAMION	FOTON	FIK073	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
92	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU012	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
93	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU011	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
94	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU010	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
95	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU009	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00

104	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE277	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2500	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
103	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ034	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
102	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX969	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
101	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX976	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
100	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX958	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
99	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX960	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
98	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX959	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
97	CUATRIMOTO	BRP-CANAM	UZM81E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
96	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU008	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

112	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf790	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
111	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf792	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
110	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf791	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
109	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA387	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
108	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA383	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
107	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC737	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
106	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC734	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
105	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK182	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2488	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



120	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU022	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
119	CAMION	FOTON	FIK077	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
118	CAMION	FOTON	FIK078	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
117	CAMIONETA	FORD	JQV026	6/11/2026	2021	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
116	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	DIW816	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
115	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF788	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
114	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF794	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
113	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF796	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

121	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU020	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
122	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU019	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
123	CUATRIMOTO	BRP-CANAM	UZM84E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
124	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX953	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
125	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX952	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
126	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FDZ037	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
127	CAMION FVR	CHEVROLET	FPX972	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
128	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX979	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

137	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG750	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
136	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGH093	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
135	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC765	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
134	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNATIONAL	WBC763	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
132	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC726	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
131	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WBC752	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
130	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG755	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
129	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KG752	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

145	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW811	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
144	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW810	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
143	VOLQUETA SENCILLA	VOLWAGEN	FUO295	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
142	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD871	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
141	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	HCD869	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
140	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf753	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
139	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGf751	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
138	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ061	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

154	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ923	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
153	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG756	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	7600	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
151	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW845	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
150	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW840	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
149	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW838	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
148	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW837	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
147	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW817	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
146	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW812	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

164	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WFA391	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
163	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	FREIGHTLINE	SME150	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	6370	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
162	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIONAL	DIY880	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
161	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME172	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	310	11000	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
160	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA415	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
159	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	EAO062	6/11/2026	2016	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
158	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ931	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
155	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	ISJ928	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	10800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

175	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KGH084	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
174	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BVM036	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
173	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BVM035	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
172	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BNA102	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
171	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI487	6/11/2026	2003	CARGA O MIXTO	320	5800	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
170	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	DIW807	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
167	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE396	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
166	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	NMF197	6/11/2026	2007	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
165	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNATIONAL	WDF048	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	6800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



176	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH085	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
177	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH090	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
178	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH091	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
180	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH083	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
181	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH088	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
182	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH089	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
184	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA376	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
185	CARRO IRRIGADOR	INTERNACIONAL	LTL311	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
186	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY081	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
187	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY080	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00

188	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATIONAL	EF00036	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
190	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORK	SME175	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
191	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	KENWORK	SME197	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
192	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME168	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
193	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	SME167	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
194	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ924	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
195	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW844	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
196	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW808	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
197	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	DIW809	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
198	CAMIONET A BT	MAZDA	GAK180	6/11/2026	2014	CAMPERO SY CAMIONET	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

207	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX975	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
206	CAMION PLATAFORMA GRUA	INTERNACIONAL	FPZ049	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	6692	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
205	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX967	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
204	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX964	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
203	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX966	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
202	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX965	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
201	CAMION	FOTON	FIK071	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
200	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU006	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
199	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	YBK067	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	12677	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

217	CAMION NKR	CHEVROLE T	FPX997	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
216	CAMION FTR	CHEVROLE T	FPX968	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	5193	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
215	CAMION NQR	CHEVROLE T	FPX961	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
214	CAMION NQR	CHEVROLE T	FPX962	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
213	CAMION NQR	CHEVROLE T	FPX963	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
212	CUATRIMO TO	BRP-CAN AM	UZM80E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
211	CAMION	FOTON	FIK072	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
210	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU007	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
209	CAMION NKR	CHEVROLE T	FPX998	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
208	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ032	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

218	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	FPX977	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
219	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ033	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
220	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	SHI058	6/11/2026	1998	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
222	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	WBC727	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
223	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	WBC746	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
225	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KGf771	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
226	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KGf764	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
228	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KGf762	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
230	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	WBC753	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

231	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATIONAL	WBC729	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
232	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNATIONAL	WFA382	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
233	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL	WFA390	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
234	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF778	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
235	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	KGF779	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
238	CUATRIMOTO	BRP-CANAM	UZM85E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
239	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX951	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
240	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX950	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
241	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX974	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
242	CAMION FTR	CHEVROLET	FPX973	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

251	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	KGH081	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	8270	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
250	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	CHEVROLET	WDB902	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	7127	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
249	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO046	6/11/2026	2016	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2500	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
248	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BNA103	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
247	CAMION	HINO	JKX706	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	320		\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
246	TRACTO CAMION	HINO	JKX705	6/11/2026	2020	CARGA O MIXTO	330		\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
245	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ038	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
244	CAMIONETA	NISSAN	GAK191	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2488	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
243	CAMIÓN NPR	CHEVROLET	GAK194	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

263	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	MACK	OLO168	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12777	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
261	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME178	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
260	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLET	VOH338	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	7127	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
258	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME179	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
257	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO149	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
256	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO148	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
255	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO147	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
254	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ926	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	8300	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
253	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC771	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
252	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	WBC731	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

264	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY037	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
266	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	SME151	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
267	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HHE952	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
268	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HMG763	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
269	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KZL996	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	10824	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
270	CAMIONETA	CHEVROLET	HCD868	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
271	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM768	6/11/2026	2022	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
272	CAMION	CHEVROLET	KPP852	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
273	CAMION	CHEVROLET	KPP851	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

285	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT ONAL	BNA099	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	274	AMBULANCIA	NISSAN	KPP854	6/11/2026	2022	OFICIALES ESPECIALES	420	2488	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00
284	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNAT ONAL	FDZ043	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	320	10800	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00	275	CARRO IRRIGADOR	INTERNAT ONAL	LTL312	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
283	CAMIONETA MAZDA BT 50	MAZDA	GAU075	6/11/2026	2015	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00	276	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	1985	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
279	CARROTER DE MANTENIMIENTO	DINA	OJG156	6/11/2026	1997	CARGA O MIXTO	310	7294	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00	277	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF439	6/11/2026	2012	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
278	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNAT ONAL	NDC789	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	276	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	1985	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
275	CARRO IRRIGADOR	INTERNAT ONAL	LTL312	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	274	AMBULANCIA	NISSAN	KPP854	6/11/2026	2022	OFICIALES ESPECIALES	420	2488	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00
274	AMBULANCIA	NISSAN	KPP854	6/11/2026	2022	OFICIALES ESPECIALES	420	2488	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00	273	CARRO IRRIGADOR	INTERNAT ONAL	LTL312	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
273	CARRO IRRIGADOR	INTERNAT ONAL	LTL312	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	272	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	1985	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
272	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE POZOS	INGERSOLL RAND	IE00007	6/11/2026	1985	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	271	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF439	6/11/2026	2012	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
271	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF439	6/11/2026	2012	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00	270	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNAT ONAL	NDC789	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
270	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNAT ONAL	NDC789	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	269	CARROTER DE MANTENIMIENTO	DINA	OJG156	6/11/2026	1997	CARGA O MIXTO	310	7294	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
269	CARROTER DE MANTENIMIENTO	DINA	OJG156	6/11/2026	1997	CARGA O MIXTO	310	7294	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00	268	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNAT ONAL	EAN934	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	320	8700	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
268	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNAT ONAL	EAN934	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	320	8700	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00	267	CAMIONETA MAZDA BT 50	MAZDA	GAU075	6/11/2026	2015	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
267	CAMIONETA MAZDA BT 50	MAZDA	GAU075	6/11/2026	2015	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00	266	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNAT ONAL	FDZ043	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	320	10800	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
266	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	INTERNAT ONAL	FDZ043	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	320	10800	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00	265	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT ONAL	BNA099	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

286	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	NDC900	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
287	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	DIW814	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
288	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD873	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
289	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPZ000	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
290	CAMION RWD FA ABS E4	CHEVROLET	FPX999	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
291	CAMIONETA	FORD	ODT677	6/11/2026	2023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	3198	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
292	CAMIONETA	NISSAN	JTS962	6/11/2026	2021	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
293	CAMIONETA	NISSAN	JTS961	6/11/2026	2021	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
294	CARROTAN QUE PARA AGUA	KENWORTH	SME176	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	7736	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

304	303	302	301	300	299	298	297	296	295
CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	VOLQUETA DOBLE TROQUE	GRUA HIDRAULICA	C/COMANDO Y CONTROL
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	FORD
WBC761	WBC758	WBC760	WBC757	WBC764	WBC762	WBC756	OLO144	WBC776	DIW996
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2018	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330	320	330	310
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10830	10831	6700
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 582.900,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

305	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNACIONAL	WBC759	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
306	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC725	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
307	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC735	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
308	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC749	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
309	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC779	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
310	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	BWY036	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	7600	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
311	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS	INTERNACIONAL	VEZ707	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	10801	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
312	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS	ATLAS COPCO	IE00008	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
313	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS	SPEDD STAR	IE00003	6/11/2026	1998	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
314	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY083	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

324	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC767	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
323	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA389	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
322	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA388	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
321	CARROTAN QUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNACIONAL	NDC788	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
320	CAMIONET A	MAZDA	GAK179	6/11/2026	2014	CAMPERO SY CAMIONET	222	2499	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,0 0
319	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	VEZ873	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	14945	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
318	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	WBC736	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
317	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	WBC733	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,0 0	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,0 0
316	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	IWJ912	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	6000	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,0 0
315	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY079	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,0 0



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

325	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KG783	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
326	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KG781	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
327	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	KG785	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
328	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BWY082	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
329	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW836	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
330	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW813	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
331	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW835	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
332	VOLQUETA SENCILLA	FORD 8000	SHI482	6/11/2026	2003	CARGA O MIXTO	320	5800	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
333	CAMPERO	RENAULT	YZU057	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	1998	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
334	CAMIONET A	TOYOTA PRADO	FPZ039	6/11/2026	2019	CAMPERO S Y CAMIONET	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

343	CAMION NQR	CHEVROLET	FPX957	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
342	CUATRIMOTO	BRP-CANAM	UZM82E	6/11/2026	2018	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
341	CAMION	HINO	JKX704	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	320	8400	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
340	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ045	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
339	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ044	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
338	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ043	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
337	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ042	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
336	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ041	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
335	CAMIONETA	TOYOTA - PRADO	FPZ040	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

344	CAMION NQR	CHEVROLE T	FPX981	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	5193	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
345	CAMION NQR	CHEVROLE T	FPX956	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	7790	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
346	CAMION FTR	CHEVROLE T	FPX970	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
347	CAMIONETA	TOYOTA PRADO	FPZ035	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	2982	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00
348	CAMION PLATAFORMA GRUA	INTERNACIONAL	FPZ050	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	320	6692	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
349	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	YZU013	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
350	CUATRIMOTO	BRP-CANAM	UYX50E	6/11/2026	2019	MOTO CARRO	140	976	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00
351	CAMION	FOTON	FIK074	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	3760	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
352	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL EAGLE	SME193	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	14945	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



353	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	XGE028	6/11/2026	1990	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
354	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	MACK	OLO169	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12782	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
355	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BWY074	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
356	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW839	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
357	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW841	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
358	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW842	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
359	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	DIW843	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
360	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	BWY075	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
361	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATI ONAL	HMG835	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	7636	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
362	VOLQUETA SENCILLA	CHEVROLE T KODIAK	OIA134	6/11/2026	1997	CARGA O MIXTO	320	7636	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

363	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLE T FVR	FDZ063	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
364	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	BWY059	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
365	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	SME184	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	11000	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
366	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLE T	FDZ064	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
370	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA386	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
371	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG770	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
372	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG760	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
373	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH082	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
374	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLE T	FDZ062	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
375	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH017	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

376	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG741	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG745	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
378	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA379	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
379	CARROTAN QUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	DIX977	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
380	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	WFA418	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
386	CARROTAN QUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	VEA008	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
387	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	XGE027	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
388	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNACIONAL	WBC730	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
389	CAMIONET A DIMAX	CHEVROLET	HCD800	6/11/2026	2010	CAMPERO S Y CAMIONET	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
390	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	IXA950	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



401	CAMIONET A DIMAX	CHEVROLET	EAO045	6/11/2026	2016	CAMPERO S Y CAMIONET	222	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
400	CAMIONETA	NISSAN	OLO140	6/11/2026	2018	CAMPEROS Y CAMIONETAS	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
399	CAMION TRACTOR (TRACTOM ULA)	INTERNATI ONAL	WBC747	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
397	CARRO IRRIGADOR	INTERNATI ONAL	LTL287	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
396	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	IXA949	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
395	CARROTAL LER DE MANTENIMI ENTO	INTERNATI ONAL	DIX978	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
394	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATI ONAL	SME153	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
393	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	SME183	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
392	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	IXA948	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
391	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATI ONAL	IXA951	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

409	CAMIONET A ESTACAS	MAZDA	OBG847	6/11/2026	2008	CAMPERO S Y CAMIONET	222	2184	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
408	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE375	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2736	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
407	CAMIONETA GRAN VITARA	SUSUKI	DOE319	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2736	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
406	CAMIONETA GRAN VITARA	CHEVROLET	EJK900	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2736	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
405	CAMIONETA KORANDO	SSANGYONG	EAQ056	6/11/2026	2015	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	1998	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
404	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	CES985	6/11/2026	2011	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
403	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	KGF438	6/11/2026	2012	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2999	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
402	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	EAO063	6/11/2026	2016	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2500	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

410	CAMIONETA FRONTIER D. CABINA	NISSAN	YBK044	6/11/2026	2017	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
411	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	DOE276	6/11/2026	2010	AUTOS FAMILIARES	522	1598	\$ 444.100,00	\$ 230.900,00	\$ 2.400,00	\$ 677.400,00
412	CAMIONETA RANGER	FORD	GCW935	6/11/2026	2020	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
413	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX995	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
414	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX993	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
415	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX992	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
416	CAMION NKR	CHEVROLET	FPX994	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
417	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX991	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
418	CAMION NHR	CHEVROLET	FPX990	6/11/2026	2019	CARGA O MIXTO	310	2999	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

461	CARRO TALLER	INTERNATI ONAL	DIX981	28/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
460	CARRO TALLER	INTERNATI ONAL	DIX980	28/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
442	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	INTERNATION AL	WBC748	28/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
424	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATI ONAL	WDB908	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	7636	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
423	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWA GEN	BWY073	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	2271	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
422	CARROTAN QUE PARA AGUA	CHEVROLE T FVR	EAO061	6/11/2026	2016	CARGA O MIXTO	320	7790	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
421	CAMIONETA NISSAN	NISSAN	LMM776	6/11/2026	2023	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	1598	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
420	CAMIONETA 4x4	RENAULT	GZM767	6/11/2026	2017	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2488	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
419	CAMIONETA DIMAX	CHEVROLET	DOE397	6/11/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2488	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00



474	CARRO TALLER	CHEVROLET	FPX996	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
477	TRACTOCAMION	INTERNACIONAL	XWP040	6/11/2026	2015	CARGA O MIXTO	320	14945	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
478	CAMIONETA	NISSAN	GAK193	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	2488	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00
481	CARRO TANQUE DE AGUA	CHEVROLET FVR	SLE053	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	310	2271	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00
482	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	SME182	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
483	VOLQUETA DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	ISF973	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
484	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	VWY080	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	2271	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
485	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	BNA101	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7600	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
486	VOLQUETA DOBLETROQUE	International	NMF198	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	7600	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

487	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO150	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
488	VOLQUETA SENCILLA	INTERNATIONAL	FUO299	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	2488	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
489	CAMIONETA	CHEVROLET	FPX978	6/11/2026	2019	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	2500	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00
490	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	BVM037	6/11/2026	2004	CARGA O MIXTO	320	7600	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
491	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	EJC-BIJUL-JA-00015	6/11/2026	2008	CARGA O MIXTO	320	7600	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
492	CARROTAN QUE DE COMBUSTIBLE	KENWORTH	EJC-BR30-EB-00020	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	2271	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00

SOAT QUE VENCEN EN DICIEMBRE 2026

ITEM	TIPO	MARCA	PLACA	FACHA VENCIMIENTO SOAT	MODELO	LINEA	TARIFA	CILINDRAJE	PRIMA	CONTRIBUCION 52%	TASA RUNT	TARIFA SOAT
1	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	SME196	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	15000	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

179	169	168	157	156	152	133	63
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMUL A)	CAMIONETA DIMAX
INTERNACIONAL	CHEVROLET	CHEVROLET	KENWORK	KENWORK	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET
KGH086	HCD804	HCD803	ISJ930	ISJ929	KG754	UWQ829	YZU018
2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026
2013	2010	2010	2011	2011	2012	2009	2018
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CAMPEROS Y CAMIONETAS	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETAS
330	232	232	330	330	330	330	221
10831	2999	2999	10800	10800	10831	10931	2500
\$ 1.065.500,00	\$ 836.600,00	\$ 836.600,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 621.200,00
\$ 554.000,00	\$ 435.000,00	\$ 435.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 323.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 946.600,00



Carrera 46 No. 20^a 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

262	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	KENWORTH	EF00056	10/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
259	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	KENWORTH	SME177	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	9700	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
237	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf773	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
236	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf772	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
229	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf774	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
227	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf763	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
224	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC778	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
221	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WBC728	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
189	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME174	10/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	9700	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

382	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG765	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
381	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG758	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
369	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA380	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
368	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG775	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
367	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG777	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
282	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC770	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
281	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	INTERNACIONAL	WDB904	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	14945	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
265	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD881	2/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

428	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	HCD874	2/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
427	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf767	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
426	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD00318	10/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
425	VOLQUETA DOBLE TROQUE	KENWORK	FD00317	10/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10800	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
398	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA378	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
385	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNACIONAL	WFA399	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
384	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf769	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
383	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGf757	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



429	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HCD883	2/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	6000	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
430	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA400	2/12/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
431	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC769	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
432	VOLQUETA DOBLE TROQUE	MACK	OLO165	2/12/2026	2018	CARGA O MIXTO	330	12777	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
433	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH087	2/12/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
434	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA375	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
435	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG749	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
436	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	JA00014	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

446	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	SME192	10/12/2026	2008	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
445	CAMIONETA	NISSAN	ABU652	2/12/2026	2010	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	2953	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00
444	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	DIW819	2/12/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	7636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
443	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC773	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
441	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BVM038	2/12/2026	2004	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
440	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY077	2/12/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	7600	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
439	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY076	2/12/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	7600	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
438	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC777	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
437	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG761	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

447	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG780	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
448	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG782	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
449	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG786	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
450	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG787	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
451	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KG784	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
452	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY078	2/12/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
453	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA377	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
454	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	KA00064	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
455	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX 831	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



456	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX900	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
457	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIY826	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
458	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA412	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
459	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX898	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
462	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA374	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
463	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	KD00021	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
464	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX899	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
465	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA413	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
466	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	DIY830	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
467	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	KD0019	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

468	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA414	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
469	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	KA00040	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
470	UNIDAD DE LUBRICACION	INTERNACIONAL	DIY828	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
471	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA394	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
472	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA395	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
473	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	DIX901	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
475	CAMIONETA	MERCEDES BENZ	POP272	2/12/2026	2025	OFICIALES ESPECIALES	420	1950	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00
476	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA393	10/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	320	10831	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
479	CARRO TALLER	INTERNACIONAL	WFA411	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	7.636	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
480	VOLQUETA SENCILLA	INTERNACIONAL	HCD884	2/12/2026	2010	CARGA O MIXTO	320	7636	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SOAT POR TARIFAS

ITEM	1	2	3	4	5
TIPO	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CAMIONETA DIMAX	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
MARCA	KENWORTH	KENWORTH	CHEVROLET	KENWORK	KENWORK
PLACA	SME196	SME171	LHA574	EJC-BR28-F	SME181
FACHA VENCIMIENTO SOAT	2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	N/A	6/11/2026
MODELO	2011	2011	2007	2010	2011
LINEA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
TARIFA	330	310	212	330	330
CILINDRAJE	15000	9700	999	10800	11149
No MOTOR	79432559	35272372	364629	35272506	35272504
SERIE	3WKDD40XX BF284611	284602	8LBET1E47 0004489	284235	284236
No INVENTARIO	80040300000 00000001692 654	80040300000 00000001692 661	80040300000 00000000238 312	80040300000 00000001692 679	80040300000 00000001692 680
CAP. TONE	52	2.8	0	20	28
Nº PASAJEROS	2	2	4	2	2
UNIDAD BENEFICIARIA	BASPC28	BASPC28	BASPC 28	BASPC28	BASPC28
PRIMA	\$ 1.065.500,00	\$ 582.900,00	\$ 625.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
CONTRIBUCION 52%	\$ 554.000,00	\$ 303.100,00	\$ 325.200,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
TASA RUNT	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
TARIFA SOAT 2026	\$ 1.621.900,00	\$ 888.400,00	\$ 953.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

12	11	10	9	8	7	6
VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	CARROTANQUE PARA AGUA	VOLQUETA SENCILLA
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	KENWORTH	KENWORK
DIW818	FD00300	FD00299	FD00298	XGE025	SME170	ISJ922
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2013	2009	2009	2012	2010	2011	2011
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	310	320
7636	10831	10831	10831	10831	9700	8300
470HM2U1601438	32067732	32058788	32057534	79363195	35272316	73109117
3HAMMAAR9DL404640	3HTWYAHT09N143206	3HTWYAHTX9N143262	3HTWYAHT19N143263	3HSCNAPT0AN174140	284601	286653
80040300000000002027129	80040300000000001305373	800403000000000001305362	800403000000000001305367	800403000000000001305378	800403000000000001692655	800403000000000001692665
15.88	20	20	20	35	2.8	5
2	2	2	2	2	2	2
BASPC15	BASPC15	BASPC15	BASPC15	BASPC15	BASPC 28	BASPC28
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 582.900,00	\$ 842.400,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 303.100,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 888.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

19	18	17	16	15	14	13
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA SENCILLA
INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	VOLKSWAGE N	INTERNATIO NAL
HCD875	HCD876	KGF768	KGF766	WFA417	BWY086	DIW815
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2010	2012	2012	2012	2008	2013
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	320	330
10831	10831	10831	10831	10832	2271	7636
35267647	35267506	35294361	35233885	35294686	30578333	470HM2U160 0704
3HTWYAHT7 AN334738	3HTWYAHT4 AN334731	3HTWAHT4C N086600	3HTWAHT2C N086594	3HSWYAHT8 CN085471	9BWGN82T78 R802498	3HAMMAAR9 DL363376
80040300000 0000000854 343	80040300000 0000000854 344	80040300000 00000001921 555	80040300000 00000001921 553	80040300000 00000001937 693	80040300000 00000001305 357	80040300000 000000002027 128
11	11	26.87	26.87	26.87	10	15.88
2	2	2	2	2	2	2
BASPC27	BASPC27	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC15	BASPC15
\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00
\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

26	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	25	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	24	VOLQUETA DOBLE TROQUE	23	GRUA HIDRAULICA	22	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	21	CARROTANQUE PARA AGUA	20	VOLQUETA DOBLE TROQUE
KENWORTH	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
SJK180	SHI034	OLO145	WBC768	WBC732	FDZ060	OLO146	OLO146	OLO146	FDZ060	FDZ060	FDZ060	OLO146	OLO146
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
1992	2009	2018	2012	2012	2017	2018	2018	2012	2012	2017	2017	2018	2018
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	320	330	330	330	320	330	330	330	330	330	320	320
10831	14945	10831	10831	10832	7990	10831	10831	10832	7990	7990	7990	10831	10831
O3031150	79309755	35345776	35294722	35294683	6HK1-680443	35345775	35345775	35294683	6HK1-680443	6HK1-680443	6HK1-680443	35345775	35345775
2XKDDK9XS NM927849	3HSCNAPT29 N081955	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 CN085474	3HSCNAPT29 N081955	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141	3HSCNAPT29 N081955	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141	3HTWYAHT9 JN668141
80040300000000001181986	80040300000000001621861	800403000000000002577710	800403000000000001937762	800403000000000001921596	800403000000000002458978	800403000000000002577706	800403000000000002577706	800403000000000001921596	800403000000000002458978	800403000000000002577706	800403000000000002577706	800403000000000002577706	800403000000000002577706
12	7.5	14.5	26.91	26.87	17	14.5	14.5	26.87	17	17	17	14.5	14.5
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
BIRAN	BIRAN	BIRAN	BASPC27	BASPC27	BASPC27	BIRAN	BIRAN	BASPC27	BASPC27	BASPC27	BASPC27	BASPC27	BASPC27
\$ 842,400.00	\$ 842,400.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 842,400.00
\$ 438,000.00	\$ 438,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 438,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,282,800.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,282,800.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

33	32	31	30	29	28	27
VOLQUETA DOBLE TROQUE	GRUA HIDRAULICA	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CARROTANQUE PARA AGUA
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET
OLO151	EJC-BR02-JA-00011	DIW834	DIW846	NDC786	EJC-18-FD-00285	FDZ059
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2018	2008	2013	2013	2014	2009	2017
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	330	330	330	330	330
10831	10831	7636	10831	10831	10831	7790
35345777	35220739	470H2U1601437	35305612	35317261	35244726	6HK1-680439
3HTWYAHT0 JN668139	3HTWYAHT1 9N062716	3HAMMAAR2 DL404642	3HTWYAHTX DN300605	3HTWYAHT0 EN796388	3HTWYAHT6 9N143212	9GDFVR345H B001351
80040300000000002577709	80040300000000000976481	800403000000000002027131	800403000000000002113061	800403000000000002126616	800403000000000001621839	800403000000000002458977
14.5	12	15.88	26.87	16.5	20	17
2	2	2	2	2	2	2
BIRAN	BIRAN	BIRAN	BIRAN	BIRAN	BIRAN	BIRAN
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

40	VOQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KGf789	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294951	3HTWAHT7C N086577	80040300000 0000001937 664	26.87	2	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
39	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATIO NAL	WBC740	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294703	3HSWYAHT6 CN085470	80040300000 0000001921 606	26.87	2	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
38	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATIO NAL	WBC739	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294688	3HSWYAHT5 CN085461	80040300000 0000001921 605	26.87	2	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
37	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIO NAL	WFA384	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295024	3HTWYAHTX CN085483	80040300000 0000001937 742	26.91	2	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
36	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIO NAL	WFA416	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295034	3HTWYAHT4 CN085480	80040300000 0000001937 730	26.91	2	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
35	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIO NAL	WBC775	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295111	3HTWYAHT9 CN085510	80040300000 0000001937 758	26.91	5	CENAC ARMENIA	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
34	CAMIONETA BT	MAZDA	GAK181	6/11/2026	2014	CAMPEROS Y CAMIONETA	222	2499	WLAT136726 9	9FJUN84W5E 0106863	80040300000 0000002274 177	0		CENAC ARMENIA	\$ 736,200.00	\$ 382,800.00	\$ 2,400.00	\$ 1,121,400.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

47	CAMIONETA	46	45	44	43	42	41
NISSAN	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
GAK192	NDC787	KGF800	KGF797	KGF102	KGF799	KGF798	
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2014	2014	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
222	330	330	330	330	330	330	330
2488	7636	10831	10831	10831	10831	10831	10831
YD25-445543T	470HM2U1605718	35294760	35294948	35294709	35294962	35294952	
3N6PD23Y3ZK925746	3HAMMAARXEL784816	3HTWAHT2CNO86579	3HTWYAH78CN086566	3HTWYAH72CN086546	3HTWAHT1CNO86587	3HTWAHT3CNO86567	
80040300000000002245109	80040300000000002126618	80040300000000001937666	80040300000000001937719	80040300000000001937717	80040300000000001937667	80040300000000001937665	
0	15.88	26.87	26.87	11	26.87	26.87	26.87
5	2	2	2	2	2	2	2
CENAC NEIVA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA	CENAC ARMENIA
\$ 736.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 382.800,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.121.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

54	53	52	51	50	49	48
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	GRUA HIDRAULICA	CAMIONETA (DIMAX)
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET
HCD879	HCD872	HCD870	WFA398	DIY881	WBC774	HCD802
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2010	2010	2012	2012	2012	2010
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	330	330	330	330	330	232
10831	10831	10831	7636	7636	10831	2999
35267608	35267646	35267605	470HM2U1575213	7081244C1	35294764	869265
3HTWYAHT8 AN334733	3HTWYAHT5 AN334737	3HTWYAHTG AN334732	3HAMMAAR4 BL393575	1HTZZAAR6C J639596	3HTWYAHTX CN085497	8LBETF3E6A 0046960
80040300000000000854348	80040300000000000854347	80040300000000000854341	800403000000000002002656	800403000000000002615139	800403000000000001937764	800403000000000001870337
11	11	11	15.88	16	26.91	0
2	2	2	2	2	2	5
CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 836.600,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 435.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.274.000,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

61	CAMION	60	59	58	57	56	55
FOTON	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	MACK	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
FIK075	MACK	KENWORTH	KENWORTH	MACK	VOLKSWAGEN	KENWORK	KENWORK
6/11/2026	OLO164	UFJ937	6/11/2026	OLO167	BWY072	SME169	SME166
2018	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
CARGA O MIXTO	2018	1993	2018	2018	2009	2011	2011
320	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
3760	330	330	330	330	320	330	330
89945061	12777	15000	12777	12777	8300	10800	9700
LVB4PBB1JE 001337	MP8*1174869 *B2*H	11244187	MP8*1173707 *B2*H	1M1AW07Y9J M086210	36041145	34017317	35272065
80040300000 00000002561 937	1M2AX18C1J M040288	ZXKDD9X2 PM931815	80040300000 00000002577 711	80040300000 00000001037 289	80040300000 00000001692 676	80040300000 00000001692 675	3BKDL00X0B FZ84200
10.5	28	52	52	52	11	28	28
3	2	2	2	2	3	2	2
CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

68	67	66	65	64	63	62
CUATRIMOTO	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMION
BRP-CAN AM	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	FOTON
UZM83E	YZU014	YZU015	YZU016	YZU017	YZU018	FIK076
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026
2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018
MOTO CARRO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO
140	221	221	221	221	221	320
976	2500	2500	2500	2500	2500	3760
MN183641	RM6318	RM6324	RM6319	RM6320	RM6329	89945057
3JBUCA47J K001716	8LBETF3W1J 0376563	8LBETF3W3J 0376564	8LBETF3W5J 0376565	8LBETF3W0J 0376568	8LBETF3W9J 0376570	LVB4PBB1JE 001338
80040300000 00000002564 693	80040300000 00000002561 921	80040300000 00000002561 922	80040300000 00000002561 923	80040300000 00000002561 924	80040300000 00000002561 926	80040300000 00000002561 938
0	0	0	0	0	0	10.5
6	5	5	5	5	5	2
CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
\$ 253.000,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00
\$ 131.500,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 386.900,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

75	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	74	VOLQUETA DOBLE TROQUE	73	CAMIONETA	72	CAMION FTR	71	CAMIONETA DIMAX	70	CAMION NQR	69	CAMION NQR
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	TOYOTA PRADO	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
WBC750	KGF742	FPZ036	FPX971	FPX980	FPX954	FPX955	FPX954	FPX980	FPX954	FPX954	FPX954	FPX955	FPX955
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2012	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	231	320	221	310	310	310	221	2500	310	310	310	310
10832	10831	2982	7790	2500	5193	5193	5193	2500	2500	5193	5193	5193	5193
35294682	35294789	2826378	6HK1-213072	SX5161	4HK1-737955	4HK1-737703	4HK1-737955	SX5161	SX5161	4HK1-737955	4HK1-737703	4HK1-737703	4HK1-737703
3HSWY AHT3 CN085457	3HTWY AHT5 CN086556	JTEBH9FJ8K K206871	9GDFTR34XK B011354	8LBET3W8K 0392082	9GDN1R752K B015869	9GDN1R755K B015848	9GDN1R752K B015869	8LBET3W8K 0392082	8LBET3W8K 0392082	9GDN1R752K B015869	9GDN1R755K B015848	9GDN1R755K B015848	9GDN1R755K B015848
80040300000000001937 699	80040300000000001937 680	800403000000000002660 870	800403000000000002642 274	800403000000000002642 277	800403000000000002654 709	800403000000000002654 708	800403000000000002654 709	800403000000000002642 277	800403000000000002642 277	800403000000000002654 709	800403000000000002654 708	800403000000000002654 708	800403000000000002654 708
35	32	0	8.8	0.7	4.82	4.82	4.82	0.7	0.7	4.82	4.82	4.82	4.82
2	2	5	2	5	2	2	2	5	5	2	2	2	2
CENAC BARRANQUILLA	CENAC BARRANQUILLA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA	CENAC NEIVA
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 728.900,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 379.000,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

82	81	80	79	78	77	76
VOQUETA DOBLE TROQUE	VOQUETA DOBLE TROQUE	VOQUETA DOBLE TROQUE	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE PARA AGUA	CARROTANQUE PARA AGUA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
KGf746	KGf744	KGf747	WFA385	VOH300	WFA381	WBC751
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2010	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	320	330
10831	10831	10831	10831	7127	10831	10832
35294785	35294777	35294946	35294780	6HE1416285	35294966	35294638
3HTWYAHT0 CN086559	3HTWYAHT8 CN086552	3HTWYAHT6 CN086548	3HTWYAHT7 CN085490	9GDFVR32X AB000832	3HTWYAHT7 CN085506	3HSWYAHT6 CN085465
80040300000 00000001937 681	80040300000 00000001937 679	80040300000 00000001937 678	80040300000 00000001937 739	80040300000 00000001463 204	80040300000 00000001937 727	80040300000 00000001937 700
32	32	26.87	16	17	14	35
2	2	2	2	2	2	2
CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC BARRANQUI LLA
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

89	VOLQUETA SENCILLA	88	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	87	VOLQUETA DOBLE TROQUE	86	VOLQUETA SENCILLA	85	VOLQUETA DOBLE TROQUE	84	VOLQUETA DOBLE TROQUE	83	VOLQUETA DOBLE TROQUE
FORD	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATIO NAL	MACK	MACK	VOLSWAGEN	MACK	INTERNATIO NAL	KG748	VDJ024	KG748	INTERNATIO NAL
OFK270	WFA392	WBC738	OLO166	FU00292	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2012	2005	2012	6/11/2026
1999	2013	2012	2018	2010	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	2012
320	330	330	330	320	330	330	320	330	330	330	330	330	330
14011	10832	10832	12777	8270	10831	10831	8270	10831	10831	10831	10831	10831	10831
30726780	35298572	35294702	MP8*1178734 *B2*H	36163668	4S07365552 M42848985	35294787	9533M82T0A R022032	1M2B209C35 M030315	3HTWYAHT7 CN086569	80040300000 00000001937 683	80040300000 00000000976 475	80040300000 00000001937 683	80040300000 00000001937 683
8YTYF80C7X 8A15145	3HSWYAHT7 DN154507	3HSWYAHT0 CN085455	1M2AX18C5J M040794	80040300000 00000002584 135	80040300000 00000001570 932	80040300000 00000000976 475	80040300000 00000001570 932	80040300000 00000002584 135	80040300000 00000001937 683	80040300000 00000000976 475	80040300000 00000001937 683	80040300000 00000001937 683	80040300000 00000001937 683
12	32	32	28	10	18	26.87	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA	CENAC BUCARAMAN GA
\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

96	95	94	93	92	91	90
CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMION	VOLQUETA DOBLE TROQUE
CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	FOTON	INTERNACIONAL
YZU008	YZU009	YZU010	YZU011	YZU012	FIK073	HMG841
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2018	2018	2018	2018	2018	2018	2009
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
221	221	221	221	221	320	330
2500	2500	2500	2500	2500	3760	10831
RM6326	RM2095	RM2098	RM2097	RM2105	89945058	35228450
8LBETF3W1J 0376577	8LBETF3WXJ 0376447	8LBETF3W1J 0376448	8LBETF3W3J 0376449	8LBETF3WXJ 0376450	LVB4PBB1JE 001335	3HTWYAHT8 9N082395
80040300000 00000002561 915	80040300000 00000002561 916	80040300000 00000002561 917	80040300000 00000002561 918	80040300000 00000002561 919	80040300000 00000002561 935	80040300000 00000001037 293
0	0	0	0	0	10.5	11
5	5	5	5	5	3	2
CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA
\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00	\$ 1.085.500,00
\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

103	102	101	100	99	98	97
CAMIONETA	CAMION FTR	CAMIONETA DIMAX	CAMION NQR	CAMION NQR	CAMION NQR	CUATRIMOTO
TOYOTA PRADO	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	BRP-CAN AM
FPZ034	FPX969	FPX976	FPX958	FPX960	FPX959	UZM81E
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2019	2019	2019	2019	2019	2018
CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	MOTO CARRO
231	320	221	310	310	310	140
2982	7790	2500	5193	5193	5193	976
2826703	6HK1-212699	SX6818	4HK1-737962	4HK1-737978	4HK1-738040	MN183467
JTEBH9FJXK K206838	9GDFTR346K B011352	8LBETF3W8K 0392003	9GDN1R756K B015776	9GDN1R755K B015727	9GDN1R754K B015767	3JBUCAP40J K001671
80040300000000002660868	80040300000000002642272	80040300000000002642280	80040300000000002654694	80040300000000002654704	80040300000000002654705	80040300000000002654691
0	8.8	0.7	4.82	4.82	4.82	0
5	2	5	2	2	2	6
CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA	CENAC BUCARAMANGA
\$ 728.900,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 253.000,00
\$ 379.000,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 131.500,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.110.300,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 386.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

110	109	108	107	106	105	104
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE PARA AGUA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMIONETA BT	CAMIONETA DIMAX
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	MAZDA	CGEVROLET
KG791	WFA387	WFA383	WBC737	WBC734	GAK182	DOE277
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2014	2010
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	330	330	330	330	222	222
10831	10831	10831	10832	10832	2488	2500
35294774	35295028	35294957	35294642	35294639	WLTAT1364696	857263
3HTWAHT7C N086558	3HTWYAHT6 CN085514	3HTWYAHT4 CN085513	3HSWYAHT4 CN085466	3HSWYAHT7 CN085462	9FJUN84W5E0106803	8LBETF3E1A0041584
800403000000000001937669	800403000000000001937740	800403000000000001937728	800403000000000001921601	800403000000000001921604	800403000000000002274176	800403000000000001383157
26.87	26.91	26.91	26.87	26.87	0	2.9
2	2	2	2	2	5	5
CENAC CALI	CENAC CALI	BICOD3	BICOD03	BICOD03	CENAC CALI	CENAC CALI
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 736.200,00	\$ 736.200,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 382.800,00	\$ 382.800,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

117	116	115	114	113	112	111
CAMIONETA	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
FORD	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
JQV026	DIW816	KGF788	KGF794	KGF796	KGF790	KGF792
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2021	2013	2012	2012	2012	2012	2012
CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
221	330	330	330	330	330	330
2488	7636	10831	10831	10831	10831	10831
EV2QM/J2156 73	470HM2U160 0697	35294720	35294775	35294963	35294773	35294788
8AFAR22D8M J215673	3HAMMAAR7 DL363375	3HTWAHT1C N086562	3HTWAHT1C N086590	3HTWAHT2C N086582	3HTWAHT3C N086581	3HTWAHT9C N086560
80040300000 00000002891 169	80040300000 00000002113 055	80040300000 00000001937 674	80040300000 00000001937 673	80040300000 00000001937 672	80040300000 00000001937 671	80040300000 00000001937 670
0	15.88	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87
5	2	2	2	2	2	2
CENAC CALI	CENAC CALI	BICOD 03	CENAC CALI	CENAC CALI	BICOD 03	CENAC CALI
\$ 621.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 323.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 946.600,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

124	123	122	121	120	119	118
CAMION NQR	CUATRIMOTO	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMION	CAMION
CHEVROLET	BRP-CAN AM	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	FOTON	FOTON
FPX953	UZM84E	YZU019	YZU020	YZU022	FIK077	FIK078
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2018	2018	2018	2018	2018	2018
CARGA O MIXTO	MOTO CARRO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
310	140	221	221	221	320	320
5193	976	2500	2500	2500	3760	3760
4HK1-738598	M1237378	RM6322	RM6327	RM6321	89945063	89945067
9GDN1R759K B043426	3JBUCAP47J K001604	8LBETF3W9J 0376571	8LBETF3W0J 0376572	8LBETF3W6J 0376575	LVB4PBB1JE 001339	LVB4PBB1JE 001340
800403000000000002654696	800403000000000002654687	800403000000000002561927	800403000000000002561928	800403000000000002561930	800403000000000002561934	800403000000000002561933
4.82	0	0	0	0	10.5	10.5
2	6	5	5	5	3	2
CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI
\$ 582.900,00	\$ 253.000,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 303.100,00	\$ 131.500,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 888.400,00	\$ 386.900,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

131	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	130	129	128	127	126	125
INTERNATIO NAL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CHEVROLET	CAMIONETA DIMAX	CAMION FVR	CAMIONETA	CAMION NQR
WBC752	KGF755	KGF752	FPX979	FPX972	FDZ037	FPX952	FPX952
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2019	2019	2019	2019	2019
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	221	320	231	310	310
10832	10831	10831	2500	7790	2982	5193	5193
35294705	35294969	35294959	SX5150	6HK1-213103	2827116	4HK1-738427	4HK1-738427
3HSWYAHT3 CN085453	3HTWAHT1C N086583	3HTWAHT7C N086584	8LBET3W3X K0392083	9GDFTR341K B011355	JTEBH9FJXK K206886	9GDN1R759K B043457	9GDN1R759K B043457
80040300000000001937721	80040300000000001937690	80040300000000001937691	80040300000000002642276	80040300000000002642266	80040300000000002660871	80040300000000002654697	80040300000000002654697
26.87	26.87	26.87	0.7	8.8	0	4.82	4.82
2	2	2	5	2	5	2	2
CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI	CENAC CALI
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00	\$ 728.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00	\$ 379.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.110.300,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

138	137	136	135	134	133	132
CARROTANQUE PARA AGUA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)
CHEVROLET	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
FDZ061	KG750	KGH093	WBC765	WBC763	UWQ829	WBC726
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026
2017	2012	2013	2012	2012	2009	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330
7790	10831	10831	10831	10831	10931	10832
6HK1-680440	35294961	35298398	35294716	35294759	4P1310	35294704
9GDFVR349H B001353	3HTWAHT9C N086574	3HTWYAHT0 DN155798	3HTWYAHT0 CN085489	3HTWYAHT4 CN085494	R686ST60868	3HSWYAHT6 CN085447
800403000000000002458981	800403000000000001937686	800403000000000002448011	800403000000000001937658	800403000000000001937656	800403000000000001268942	800403000000000001937720
17	26.87	26.87	26.91	26.91	40	26.87
2	2	2	2	2	2	2
CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

145	144	143	142	141	140	139
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	VOLWAGEN	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
DIW811	DIW810	FUO295	HCD871	HCD869	KG753	KG751
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2013	2013	2010	2012	2010	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	320	330	330	330	330
10831	10831	8300	10831	10831	10831	10831
3504753	35303892	36151972	35267607	35267602	35294781	35294960
3HTWYAHIT9 DN282677	3HTWYAHIT8 DN234054	9533M82TXA R021843	3HTWYAHIT7 AN334741	3HTWYAHIT1 AN334735	3HTWAHT2C N086576	3HTWAHT3C N086575
80040300000 00000002027 137	80040300000 00000002027 142	80040300000 00000001570 933	80040300000 00000000854 342	80040300000 00000000854 340	80040300000 00000001937 688	80040300000 00000001937 687
26.87	26.87	12	20	11	26.87	26.87
2	2	2	2	2	2	2
BIJOS 30	BIJOS 30	CENAC VALLEDUPA R	CENAC TOLEMAIDA	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R	CENAC VALLEDUPA R
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

152	151	150	149	148	147	146
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
KG754	DIW845	DIW840	DIW838	DIW837	DIW817	DIW812
2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2013	2013	2013	2013	2013	2013
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	7636	10831
35294954	35305565	35306178	35304993	35304959	470HM2U160 1445	35306038
3HTWAHT1C N086580	3HTWYAHT8 DN300604	3HTWYAHT7 DN300545	3HTWYAHTX DN282803	3HTWYAHTX DN282705	3HAMMAARX DL404632	3HTWYAHT9 DN300546
80040300000 0000001937 689	80040300000 0000002027 143	80040300000 0000002027 141	80040300000 0000002027 140	80040300000 0000002027 139	80040300000 0000002027 130	80040300000 0000002027 138
26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	15.88	26.87
2	2	2	2	2	2	2
BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

159	158	157	156	155	154	153
CARROTANQUE PARA AGUA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
CHEVROLET	KENWORK	KENWORK	KENWORK	KENWORK	KENWORK	INTERNACIONAL
EAO062	ISJ931	ISJ930	ISJ929	ISJ928	ISJ923	KG756
6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2016	2011	2011	2011	2011	2011	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	330	330	330	330	320	330
7790	10831	10800	10800	10800	8300	7600
6HK1-674364	35272787	35272637	35272586	35272507	73110378	35294947
9GDFVR347 GB025178	284240	284239	284238	284237	286654	3HTWYAHT9 CN086589
80040300000000002426604	8004030000000000001692672	8004030000000000001692671	8004030000000000001692670	8004030000000000001692669	8004030000000000001692666	8004030000000000001937692
9.4	11	11	11	11	5	26.87
2	2	2	2	2	2	2
BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30
\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

166	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	165	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	164	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	163	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	162	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	161	CARROTANQUE PARA AGUA	160	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	FREIGHTLINER	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	KENWORTH	INTERNACIONAL	WFA415	6/11/2026	2012
NMF197	WDF048	WFA391	SME150	DIY880	SME172	WFA415	6/11/2026	2011	2013	2011	2011	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	330	330	330	330	330	330	330	330	330	310	310	330	330
10831	6800	10832	6370	7636	11000	10831	284603	35295032	35272373	80040300000000001937743	80040300000000001937657	80040300000000001937743	80040300000000001937743
35167867	79322793	35298571	90697800846028.	470HM2U1596470	3HAMMAAR3DL195931	800403000000000002286064	800403000000000001698727	800403000000000001937696	800403000000000001621901	800403000000000001621901	800403000000000001621901	800403000000000001621901	800403000000000001621901
3HSHWYAHT47N471150	3HSCNAPT49N109626	3HSHWYAHT5DN154506	3ALACYCS7BDAX0796	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931	3HAMMAAR3DL195931
800403000000000001621889	800403000000000001621901	800403000000000001937696	800403000000000001698727	800403000000000001937696	800403000000000001698727	800403000000000001937696	800403000000000001698727	800403000000000001937696	800403000000000001698727	800403000000000001698727	800403000000000001698727	800403000000000001698727	800403000000000001698727
7.5	40	52	15.88	15.88	15.88	15.88	15.88	15.88	15.88	2.8	26.91	26.91	26.91
2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30	BIJOS 30
\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 582,900.00	\$ 1,085,500.00	\$ 1,085,500.00	\$ 1,085,500.00
\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 303,100.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 888,400.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

173	VOLQUETA DOBLE TROQUE	172	VOLQUETA DOBLE TROQUE	171	VOLQUETA SENCILLA	170	CARRO TANQUE PARA AGUA	169	CAMIONETA DIMAX	168	CAMIONETA DIMAX	167	CAMIONETA DIMAX
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	FORD 8000	INTERNACIONAL	SHI487	DIW807	CHEVROLET	CHEVROLET	HCD804	HCD803	DOE396	6/11/2026	2010	2010
BYM035	6/11/2026	6/11/2026	2004	2003	2013	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	2999	2999	2999	2999	2999	2999
330	330	330	330	320	330	330	330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	5800	5800	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
03CS29281	03CS29278	03CS29278	30790962	30790962	435308684	435308684	435308684	435308684	435308684	435308684	435308684	435308684	435308684
1HTWYATT9 4J092405	1HTWYATT5 4J092403	8YTYF804038 A16415	3HTWYAH74 DN328870	80040300000000001621 891	80040300000000002187 322	80040300000000001870 341	80040300000000001870 338	80040300000000001870 340	80040300000000001870 338	80040300000000001870 340	80040300000000001870 338	80040300000000001870 340	80040300000000001870 340
16	16	16	12	12	26.87	0	0	0	0	0	0	2.9	2.9
2	2	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4
BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30
\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00
\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,274,000.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

180	179	178	177	176	175	174
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
KGH083	KGH086	KGH091	KGH090	KGH085	KGH084	BVM036
6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2013	2013	2013	2013	2013	2013	2004
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
35298500	35298341	35298420	35298419	35298397	35298432	03CS29282
3HTWYAHT5 DN155800	3HTWYAHT8 DN154379	3HTWYAHT4 DN155786	3HTWYAHT2 DN155785	3HTWYAHT9 DN155797	3HTWYAHT2 DN155799	1HTWYATT0 4J092406
80040300000 00000002006 099	80040300000 00000002006 096	80040300000 00000002006 103	80040300000 00000002006 102	80040300000 00000002006 097	80040300000 00000002006 098	80040300000 00000001621 879
26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	16
2	2	2	2	2	2	2
BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30	BASPC30
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

181	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH088	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	35298499	3HTWYAHT7 DN155801	80040300000 00000002006 100	26.87	2	BASPC30	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
182	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH089	6/11/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	35298413	3HTWYAHT8 DN155791	80040300000 00000002006 101	26.87	2	BASPC30	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
183	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGH092	2/10/2026	2013	CARGA O MIXTO	330	10831	35298394	3HTWYAHT6 DN155787	80040300000 00000002006 104	26.87	2	BASPC30	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
184	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WFA376	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295112	3HTWYAHT2 CN085509	80040300000 00000001937 753	26.91	2	BASPC30	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
185	CARRO IRRIGADOR	INTERNACIONAL	LTL311	6/11/2026	2022	CARGA O MIXTO	330	8849	74787165	1HTEKTAT5N H564331	80040300000 00000002896 458	17.9	2	BASPC30	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
186	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY081	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	35228447	3HTWYAHT1 9N082397	80040300000 00000000854 326	10	3	CENAC FLORENCIA	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
187	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	BWY080	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	320	10831	35232003	3HTWYAHT1 9N095196	80040300000 00000000854 325	10	3	CENAC FLORENCIA	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

194	193	192	191	190	189	188
VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE PARA AGUA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)
KENWORK	KENWORK	KENWORK	KENWORTH	KENWORK	KENWORK	INTERNACIONAL
ISJ924	SME167	SME168	SME197	SME175	SME174	EF00036
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	10/12/2026	N/A
2011	2011	2011	2011	2011	2010	2009
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	330	330	330	330	320	320
8300	9700	9700	10831	9700	9700	10831
73110379	35272060	35272056	79432569	35272464	35272374	79363698
3BKHHZ8X2B F286655	284199	284198	284613	284606	284605	3HSCNAPT6 AN174143
80040300000000001692668	80040300000000001692674	80040300000000001692673	80040300000000001692653	80040300000000001692664	80040300000000001692658	80040300000000001159216
5	28	28	52	28	6	12
2	2	2	2	2	2	2
CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA
\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

201	CAMION	200	199	198	197	196	195
FOTON	CHEVROLET	MACK	MAZDA	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL
FIK071	YZU006	YBK067	GAK180	DIW809	DIW808	DIW844	
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	
2018	2018	2011	2014	2013	2013	2013	
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	
320	221	330	222	330	330	330	
3760	2500	12677	2499	10831	10831	10831	
89945062	RM6330	E7*971282	WLAT1360668	35303889	35298429	35305602	
LVB4PBB1JE 001327	8LBETF3W9J 0376567	8XGAX16Y3B A014926	9FJUN84W2E 0106657	3HTWYAHT6 DN234053	3HTWYAHT6 DN154431	3HTWYAHT6 DN3006032	
80040300000 00000002561 931	80040300000 00000002561 913	80040300000 00000002548 901	80040300000 00000002274 175	80040300000 00000002113 059	80040300000 00000002113 058	80040300000 00000002113 060	
10.5	0	11	0	26.87	26.87	26.87	
3	5	2	5	2	2	2	
CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	
\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 736.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	
\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 554.000,00	\$ 382.800,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

208	CAMIONETA	207	CAMION PLATAFORMA A GRUA	206	CAMION FTR	205	CAMION NQR	204	CAMION NQR	203	CAMION NQR	202
TOYOTA PRADO	CHEVROLET	INTERNACIONAL	CHEVROLET	FPX967	CHEVROLET	CHEVROLET	FPX966	FPX964	FPX966	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
FPZ032	FPX975	FPZ049	FPX975	FPX967	FPX967	FPX967	FPX966	FPX964	FPX966	FPX966	FPX966	FPX965
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
231	221	320	320	320	320	320	310	310	310	310	310	310
2982	2500	6692	7790	5193	5193	5193	5193	5193	5193	5193	5193	5193
2826502	SX6820	74392875	6HK1-212711	4HK1-737326	4HK1-737302	4HK1-737332	9GDN1R759K B013777	9GDN1R752K B013801	9GDN1R756K B013767	9GDN1R759K B013777	9GDN1R759K B013777	9GDN1R759K B013777
JTEBH9FJXK K206757	8LBTF3WO K0391993	3HAMMMR 7KL225166	9GDFTR342K B011350	9GDN1R752K B013801	9GDN1R756K B013767	9GDN1R759K B013777	80040300000 00000002654 701	80040300000 00000002654 710	80040300000 00000002654 700	80040300000 00000002654 701	80040300000 00000002654 701	80040300000 00000002654 701
866	278	113	289	710	700	701	4.82	4.82	4.82	4.82	4.82	4.82
0	0.7	8	8.8	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA	CENAC FLORENCIA
\$ 728.900,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00
\$ 379.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.110.300,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

215	214	213	212	211	210	209
CAMION NQR	CAMION NQR	CAMION NQR	CUATRIMOTO	CAMION	CAMIONETA DIMAX	CAMION NKR
CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	BRP-CAN AM	FOTON	CHEVROLET	CHEVROLET
FPX961	FPX962	FPX963	UZM80E	FIK072	YZU007	FPX998
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2019	2019	2018	2018	2018	2019
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	MOTO CARRO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO
310	310	310	140	320	221	310
5193	5193	5193	976	3760	2500	2999
4HK1-737886	4HK1-738010	4HK1-737931	M1237975	89945066	RM6328	3P0400
9GDN1R752K B015726	9GDN1R751K B015703	9GDN1R75X KB015702	3JBUCAP48J K001630	LVB4PBB1JE 001330	8LBETF3WXJ 0376576	9GDNMR857 KB008499
80040300000 00000002654 711	80040300000 00000002654 703	80040300000 00000002654 702	80040300000 00000002654 690	80040300000 00000002561 932	80040300000 00000002561 914	80040300000 00000002654 684
4.82	4.82	4.82	0	10.5	0	2.2
2	2	2	6	3	5	2
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC FLORENCIA
\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 253.000,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00
\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 131.500,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 386.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

222	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	221	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	220	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	219	CAMIONETA	218	CAMIONETA DIMAX	217	CAMION NKR	216	CAMION FTR
INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	WBC728	SHI058	TOYOTA PRADO	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	FPX997	FPX968		
6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026	2012	1998	6/11/2026	2019	2019	6/11/2026	2019	2019	6/11/2026	2019	6/11/2026
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	231	221	221	310	2500	2999	310	320	5193
10832	10832	10832	35294706	79315352	2826533	SX6821	3P0373	6HK1-212702	9GDNMR85X B011351	80040300000 00000002654 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270
3HSWYAHT5 CN085444	3HSWYAHT4 CN085452	3HSCNAPT39 N095394	JTEBH9FJ6K K208819	80040300000 00000002660 867	80040300000 00000002642 279	80040300000 00000002654 685	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270	80040300000 00000002642 270
26.87	26.87	26.87	26.87	40	0	0.7	2.2	8.8	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2
2	2	2	2	2	5	5	5	3	5	2	2	3	3
CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 728.900,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 582.900,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 379.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 303.100,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.110.300,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 888.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

229	228	227	226	225	224	223
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	GRUA HIDRAULICA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)
INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
KGF774	KGF762	KGF763	KGF764	KGF771	WBC778	WBC746
2/12/2026	6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2011	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10832
35294761	35294767	35294769	35293935	35294176	35294782	35294757
3HTWAHTXC N086570	3HTWAHT5C N086542	3HTWAHT9C N086544	3HTWAHT3C N086541	3HTWAHT1C N086537	3HTWYAH77 CN085473	3HSWYAT8C H085445
80040300000 00000001921 580	80040300000 00000001921 572	80040300000 00000001921 570	80040300000 00000001921 569	80040300000 00000001921 566	80040300000 00000001937 755	80040300000 00000001937 698
26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.91	26.87
2	2	2	2	2	2	2
CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

236	235	234	233	232	231	230
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE PARA AGUA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
KG772	KG779	KG778	WFA390	WFA382	WBC729	WBC753
2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	10832	10832
35294581	35294582	35294358	35295029	35295027	35294641	35294690
3HTWAHTXC N086598	3HTWAHT6C N086596	3HTWAHT4C N086595	3HTWAHT1 CN085498	3HTWAHT0 CN085511	3HSWYAHT8 CN085468	3HSWYAHT1 CN085456
80040300000 00000001921 575	80040300000 00000001921 574	80040300000 00000001921 573	80040300000 00000001937 745	80040300000 00000001937 733	80040300000 00000001921 603	80040300000 00000001921 602
26.87	26.87	26.87	26.91	26.91	26.87	26.87
2	2	2	2	2	2	2
CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

237	VOQUETA DOBLE TROQUE	CUATRIMOTO	CAMION NQR	CAMION NQR	CAMION FTR	CAMION FTR	CAMION NPR
238	BRP-CAN AM	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET
239	UZM85E	FPX951	FPX950	FPX974	FPX973	GAK194	GAK194
240	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
241	2012	2018	2019	2019	2019	2014	2014
242	CARGA O MIXTO	MOTO CARRO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
243	330	140	310	310	320	320	310
244	10831	976	5193	5193	7790	7790	5193
245	35294770	MN185091	4HK1-738560	4HK1-738155	6HK1-213082	6HK1-213076	4HK1-162612
246	3HTWAHT1C N086568	3JBUCAP41K K000272	9GDN1R750K B043458	9GDN1R755K B016353	9GDFTR345K B011357	9GDFTR343K B011356	9GDNPR751 EB034285
247	80040300000000001921579	80040300000000002654688	800403000000000002654699	800403000000000002654698	800403000000000002642268	800403000000000002642267	800403000000000002245112
248	26.87	0	4.82	4.82	8.8	8.8	2
249	2	6	2	2	2	2	2
250	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN
251	\$ 1.065.500,00	\$ 253.000,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 582.900,00
252	\$ 554.000,00	\$ 131.500,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 303.100,00
253	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
254	\$ 1.621.900,00	\$ 386.900,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

250	249	248	247	246	245	244
CARROTANQUE COMBUSTIBLE	CAMIONETA DIMAX	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION	TRACTO CAMION	CAMIONETA	CAMIONETA
CHEVROLET	CHEVROLET	INTERNACIONAL	HINO	HINO	TOYOTA PRADO	NISSAN
WDB902	EAO046	BNA103	JKX706	JKX705	FPZ038	GAK191
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2016	2004	2022	2020	2019	2014
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	222	330	320	330	231	222
7127	2500	10831			2982	2488
SHE1-416449	MY2350	03CS29279	J08EWP10844	A09CUP20218	2826876	YD25-429744T
9GDFVR327A B006829	8LBET3W1 G0370688	1HTWYAT77 4J092404	9F3GH8JM8N XX10569	9F3FM1AL7L XX10100	JTEBH9FJ4K K206897	3N6PD23Y4Z K925707
80040300000000001463275	80040300000000002426606	80040300000000000976482	800403000000000002889288	800403000000000002889283	800403000000000002660872	800403000000000002245110
17	2.95	16	8.4	29	0	1
2	5	2	2	2	5	5
CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN	CENAC MEDELLIN
\$ 1.065.500,00	\$ 736.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 728.900,00	\$ 736.200,00
\$ 554.000,00	\$ 382.800,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 379.000,00	\$ 382.800,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.121.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

251	VOLQUETA SENCILLA	VOLKSWAGEN	KGH081	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	8270	36151968	9533M82T5A R021426	80040300000000001570931	16	2	CENAC PASTO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
252	CAMION TRACTOR (TRACTOR MU LA)	INTERNATIONAL	WBC731	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294694	3HSWYAHT4 CN085449	80040300000000001921595	26.87	2	CENAC PASTO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
253	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIONAL	WBC771	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294710	3HTWYAHT6 CN085478	80040300000000001937757	26.91	2	CENAC PASTO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
254	VOLQUETA SENCILLA	KENWORK	ISJ926	N/A	2011	CARGA O MIXTO	320	8300	73110377	3BKHHZ8X4B F286656	80040300000000001692667	5	2	CENAC PASTO	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
255	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO147	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	35344752	3HTWYAHT3 JN421505	800403000000000002577703	14.5	2	CENAC PASTO	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
256	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO148	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10831	35344088	3HTWYAHT7 JN709916	800403000000000002577705	14.5	2	CENAC PASTO	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00
257	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIONAL	OLO149	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	35344089	3HTWYAHT5 JN709915	800403000000000002577704	14.5	2	CENAC PASTO	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

264	263	262	261	260	259	258
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CARROTANQUE PARA AGUA	CARROTANQUE PARA AGUA	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE
INTERNACIONAL	MACK	KENWORTH	KENWORTH	CHEVROLET	KENWORTH	KENWORTH
BWY037	OLO168	EF00056	SME178	VOH338	SME177	SME179
6/11/2026	6/11/2026	10/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	6/11/2026
2009	2018	2010	2011	2011	2011	2011
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	330	320	330	320	330	330
10831	12777	10831	9700	7127	9700	9700
35244950	MP8*1173320 *B2*H	79442158	35272466	6HE1416899	35272468	35272470
3HTWYAH74 9N143256	1M1AW07Y2J M086212	3WKDD40X2 BF289673	284609	9GDFVR322B B007663	284608	284610
80040300000 00000001472 993	80040300000 00000002577 713	80040300000 00000001743 784	80040300000 00000001692 659	80040300000 00000001463 206	80040300000 00000001692 660	80040300000 00000001692 663
10	30	12	28	10	28	28
2	2	2	2	2	2	2
CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO
\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

271	CAMIONETA 4x4	270	269	268	267	266	265
RENAULT	CHEVROLET	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL
GZM768	HCD868	KZL996	HMG763	HHE952	SME151	HCD881	
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	
2022	2010	2022	2010	2010	2011	2010	
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	
221	232	330	320	320	320	330	
2488	2999	10824	10831	10831	10831	10831	
YD25729612 P	869762	35374721	35272077	35272076	35269140	35267606	
3BRCD33BX NK590215	8LBETFE9A 0047113	3HTWYAHT1 NN237475	3HTWYAHT1 BN371615	3HTWYAHT9 BN371614	3HTWYAHT1 BN343257	3HTWYAHT5 AN334740	
80040300000000002838735	80040300000000001870333	800403000000000001689488	800403000000000001766320	800403000000000001766321	800403000000000001766318	800403000000000000854345	
0	0	15.9	10	10	10	11	
5	5	2	2	2	2	2	
CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	
\$ 621.200,00	\$ 836.600,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	
\$ 323.000,00	\$ 435.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
\$ 946.600,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

278	277	276	275	274	273	272
CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	CAMIONETA DIMAX	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS	CARRO IRRIGADOR	AMBULANCIA	CAMION	CAMION
INTERNACIONAL	CHEVROLET	INGERSOLL RAND	INTERNACIONAL	NISSAN	CHEVROLET	CHEVROLET
NDC789	KGF439	IE00007	LTL312	KPP854	KPP851	KPP852
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2014	2012	1985	2022	2022	2022	2022
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	OFICIALES ESPECIALES	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	232	330	330	420	320	310
7636	2999	10831	8849	2488	7790	5193
470HM2U1606217	C12251	8VF131430	74790019	YD25735515P	6HK1-244244	4HK1-0HA140
3HAMMAAR3EL784818	8LBETF3E0C0133482	44KHM6483K WZ17020	1HTEKTAT7N H564332	3N6CD35B9Z K436975	9GDFTR347N B006052	9GDNPR754 NB006742
800403000000000002126620	800403000000000001883291	800403000000000000945034	800403000000000002896457	800403000000000002837829	800403000000000002837815	800403000000000002837817
15.88	2.9	20	17.9	0	8.8	4.05
2	2	2	2	2	2	2
CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO
\$ 1.065.500,00	\$ 836.600,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 827.500,00	\$ 842.400,00	\$ 582.900,00
\$ 554.000,00	\$ 435.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 430.300,00	\$ 438.000,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.260.200,00	\$ 1.282.800,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

285	VOLQUETA DOBLE TROQUE	284	283	282	281	280	279
INTERNACIONAL	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	CAMIONETA MAZDA BT 50	GRUA HIDRAULICA	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA)	EQUIPO PRESIÓN SUCCIÓN	CARROTALLER DE MANTENIMIENTO	DINA
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	MAZDA	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
BDNA099	FDZ043	GAU075	WBC770	WDB904	EAN934	OJG156	OJG156
N/A	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	2/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2004	2017	2015	2012	2011	2014	1997	1997
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	320	222	330	330	320	310	310
10831	10800	2499	10831	14945	8700	7294	7294
3CS29272	35336657	WLAT1384591	35294717	79417354	531HM2U1606405	9GM2U1031691	9GM2U1031691
1HTWYATTX 4J092400	3HAWYAHXTX HL273562	9FJUN84W2F 0207246	3HTWYAHXTX CN085477	3HSCNAPT3 BN324596	1HTWGADT4 EHT92830	SA49540-02114	SA49540-02114
80040300000000001621874	80040300000000002464781	800403000000000002458770	800403000000000001937766	800403000000000001538519	800403000000000002117996	800403000000000000945116	800403000000000000945116
16	7.7	0	26.91	52	9	2	2
2	2	5	2	2	2	2	2
CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA
\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 736.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00
\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 382.800,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

292	291	290	289	288	287	286
CAMIONETA	CAMIONETA	CAMION RWD FA ABS E4	CAMION RWD FA ABS E4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	GRUA HIDRAULICA
NISSAN	FORD	CHEVROLET	CHEVROLET	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
JTS962	ODT677	FPX999	FPZ000	HCD873	DIW814	NDC900
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2021	2023	2019	2019	2010	2013	2014
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
221	231	310	310	330	330	330
2488	3198	5193	5193	10831	10831	10831
YD-716385P	A2Q PJ275490	4HK1-734918	4HK1-734907	35267603	35309150	35317411
3N6CD33B3Z K420290	8AFAR23LOP J275490	9GDN1R759K B013407	9GDN1R751K B013417	3HTWYAHTX AN334734	3HTWYAHT9 DN403594	3HTWYAHT9 EN796420
800403000000000002784519	800403000000000002932399	800403000000000002654713	800403000000000002654712	80040300000000000854346	800403000000000002113062	800403000000000002126617
0	1,8	4,65	4,65	11	26,87	16,4
5	4	2	2	2	2	2
BIADE 80	CENAC BARRANQUI LLA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAN TOLEMAIDA
\$ 621.200,00	\$ 728.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 323.000,00	\$ 379.000,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 946.600,00	\$ 1.110.300,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

299	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNACIONAL	WBC762	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294779	3HTWYAHT6 CN085495	80040300000 00000001937 661	26.91	2	CENAC TOLEMAIDA	1,065,500.00	\$	2,400.00	\$	1,621,900.00	\$	946,600.00
298	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	INTERNACIONAL	WBC756	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295108	3HTWYAHT7 CN085523	80040300000 00000001937 663	26.91	2	CENAC TOLEMAIDA	1,065,500.00	\$	2,400.00	\$	1,621,900.00	\$	946,600.00
297	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	OLO144	6/11/2026	2018	CARGA O MIXTO	320	10830	35345779	3HTWYAHT9 JN668138	80040300000 00000002577 708	14.5	2	BIADE 80	842,400.00	\$	2,400.00	\$	1,282,800.00	\$	946,600.00
296	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	WBC776	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294714	3HTWYAHT8 CN085515	80040300000 00000001937 759	26.91	2	BIADE 80	1,065,500.00	\$	2,400.00	\$	1,621,900.00	\$	946,600.00
295	C/COMANDO Y CONTROL	FORD	DIW996	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	310	6700	BFA17M05	1FDUF5HT3C EB37402	80040300000 00000001961 322	4.51	2	BIADE 80	582,900.00	\$	2,400.00	\$	888,400.00	\$	946,600.00
294	CARROTANQUE PARA AGUA	KENWORTH	SME176	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	7736	35272465	284607	80040300000 00000001692 656	28	2	BIADE 80	1,065,500.00	\$	2,400.00	\$	1,621,900.00	\$	946,600.00
293	CAMIONETA	NISSAN	JTS961	6/11/2026	2021	CAMPEROS Y CAMIONETA	221	2488	YD25-716248P	3N6CD33B8Z K420270	80040300000 00000002784 518	0	5	BIADE 80	621,200.00	\$	2,400.00	\$	946,600.00	\$	946,600.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

306	CAMION DE TRACTOR (TRACTOMULA)	305	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	304	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	303	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	302	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	301	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)	300	CAMION DE 20 TONELADAS (PUENTES)
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
WBC725	WBC759	WBC761	WBC758	WBC760	WBC757	WBC764							
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330
10832	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
35294687	35295113	35295023	5294762	35294763	35294766	35294956							
3HSWYAHT0 CN085450	3HTWYAHT1 CN085520	3HTWYAHT0 CN085508	3HTWYAHT3 CN085521	3HTWYAHTX CN085516	3HTWYAHT8 CN085496	3HTWYAHT3 CN085485							
80040300000 00000001937 697	80040300000 00000001937 660	80040300000 00000001937 659	80040300000 00000001937 662	80040300000 00000001937 657	80040300000 00000001937 655	80040300000 00000001937 654							
26.87	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91	26.91
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

307	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATIO NAL	WBC735	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294640	3HSWYAHT0 CN085464	80040300000 00000001921 598	26.87	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
308	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNATIO NAL	WBC749	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294637	3HSWYAHT8 CN085454	80040300000 00000001937 722	26.87	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
309	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIO NAL	WBC779	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294783	3HTWYAHT5 CN085472	80040300000 00000001937 754	26.91	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
310	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIO NAL	BWY036	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	7600	35231668	3HTWYAHT5 9N091099	80040300000 00000000569 871	20	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
311	EQUIPO DE PERFORACI ON DE POZOS	INTERNATIO NAL	VEZ707	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	10801	35323278	3HTXGAHT0 FN069949	80040300000 00000002393 869	11	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
312	EQUIPO DE PERFORACI ON DE POZOS	ATLAS COPCO	IE00008	6/11/2026	2010	CARGA O MIXTO	330	10831	32241991	1H1TWYAHT 49J132339	80040300000 00000001692 685	20	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
313	EQUIPO DE PERFORACI ON DE POZOS	SPEED STAR	IE00003	6/11/2026	1998	CARGA O MIXTO	320	10831	HHA27429	CF-275-HHA- 27479	80040300000 00000000945 036	7	2	CENAC TOLEMAIDA	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

320	CAMIONETA	319	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	318	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	317	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	316	VOLQUETA SENCILLA	315	VOLQUETA DOBLE TROQUE	314	VOLQUETA DOBLE TROQUE
MAZDA	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
GAK179	VEZ873	WBC736	WBC733	IWJ912	BWY079	BWY083							
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2014	2010	2012	2012	2011	2009	2009	2012	2011	2009	2009	2009	2009	2009
CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
222	330	330	330	320	320	320	330	320	320	320	320	320	320
2499	14945	10832	10832	6000	10831	10831	10832	6000	10831	10831	10831	10831	10831
WLAT136832 2	79363197	35294643	35294692	470HM2U156 9709	35232016	35232018	35294692	470HM2U156 9709	35232016	35232016	35232016	35232018	35232018
9FJUN84W1E 0106925	3HSCNAPT2 AN174141	3HSWYAHT6 CN085467	3HSWYAHT3 CN085460	3HAMMAR4B L341640	3HTWYAHT7 9N095185	3HTWYAHTX 9N95200	3HSWYAHT3 CN085460	3HAMMAR4B L341640	3HTWYAHT7 9N095185	3HTWYAHT7 9N095185	3HTWYAHT7 9N095185	3HTWYAHTX 9N95200	3HTWYAHTX 9N95200
80040300000 00000002274 173	80040300000 00000001159 214	80040300000 00000001921 608	80040300000 00000001921 607	80040300000 00000001692 125	80040300000 00000001132 979	80040300000 00000001132 980	80040300000 00000001921 607	80040300000 00000001692 125	80040300000 00000001132 979	80040300000 00000001132 979	80040300000 00000001132 979	80040300000 00000001132 980	80040300000 00000001132 980
1	52	26.87	26.87	5	10	10	26.87	5	10	10	10	10	10
5	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC TOLEMAIDA	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 736.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 382.800,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.121.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

327	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KGF785	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294950	3HTWYAHT3 CN086586	80040300000 00000001921 564	26.87	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
326	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KGF781	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294949	3HTWAHT7C N086588	80040300000 00000001921 563	26.87	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
325	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KGF783	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294771	3HTWAHT3C N086555	80040300000 00000001921 559	26.87	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
324	GRUA HIDRAULICA	INTERNATIO NAL	WBC767	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294776	3HTWYAHT2 CN085493	80040300000 00000001937 763	26.91	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
323	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNATIO NAL	WFA389	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294958	3HTWYAHT0 CN085492	80040300000 00000001937 744	26.91	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
322	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNATIO NAL	WFA388	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35295107	3HTWYAHT3 CN085518	80040300000 00000001937 732	26.91	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
321	CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO	INTERNATIO NAL	NDC788	6/11/2026	2014	CARGA O MIXTO	330	7636	470HM2U160 6215	3HAMMAAR1 EL784817	80040300000 00000002126 619	15.88	2	CENAC INGENIEROS	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

334	CAMIONETA	333	332	331	330	329	328
TOYOTA PRADO	RENAULT	FORD 8000	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL	INTERNATIONAL
FPZ039	YZU057	SHI482	DIW835	DIW813	DIW836	BWY082	
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2018	2003	2013	2013	2013	2009	
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
231	221	320	330	330	330	320	320
2982	1988	5800	10831	10831	10831	10831	10831
2826951	E410C098468	30790927-0027B2	35304767	35306518	35304776	35231669	
JTEBH9FJ6K K206903	9FBHSR5B3J M026242	8YTYF804X3 8A16650	3HTWYAHT3 DN282674	3HTWYAHT2 DN300551	3HTWYAHT1 DN282690	3HTWYAHT3 9N095197	
800403000000000002660873	800403000000000002580525	800403000000000000976479	800403000000000002113057	800403000000000002113056	800403000000000002027144	8004030000000000001132978	
0	0	10.8	26.87	26.87	26.87	10	
5	5	2	2	2	2	2	
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	
\$ 728.900,00	\$ 621.200,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	
\$ 379.000,00	\$ 323.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	
\$ 1.110.300,00	\$ 946.600,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

341	CAMION	340	339	338	337	336	335
	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA	CAMIONETA
HINO	TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO	TOYOTA PRADO	TOYOTA - PRADO
JKX704	FPZ045	FPZ044	FPZ043	FPZ042	FPZ041	FPZ040	
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2022	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA
320	231	231	231	231	231	231	231
8400	2982	2982	2982	2982	2982	2982	2982
J08EWP10839	2827250	2826907	2827208	2827152	2827176	282713	
9F3GH8JM8NXX10564	JTEBH9FJ1K K206954	JTEBH9FJ8K K206949	JTEBH9FJ3K K206941	JTEBH9FJ4K K206933	JTEBH9FJ3K K206924	JTEBH9FJXK K206919	
80040300000000002889289	800403000000000002660879	800403000000000002660878	800403000000000002660877	800403000000000002660876	800403000000000002660875	800403000000000002660874	
8.4	0	0	0	0	0	0	0
2	0	5	5	5	5	5	5
CENAC VILLAVICENCIO	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 842.400,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00	\$ 728.900,00
\$ 438.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00	\$ 379.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00	\$ 1.110.300,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

348	347	346	345	344	343	342
CAMION PLATAFORMA A GRUA	CAMIONETA	CAMION FTR	CAMION NQR	CAMION NQR	CAMION NQR	CUATRIMOTO
INTERNACIONAL	TOYOTA PRADO	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	BRP-CAN AM
FPZ050	FPZ035	FPX970	FPX956	FPX981	FPX957	UZM82E
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2019	2019	2019	2019	2019	2018
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	MOTO CARRO
320	231	320	310	310	310	140
6692	2982	7790	7790	5193	5193	976
74430406	2826735	6HK1-213094	4HK1-737677	4HK1-737838	4HK1-737754	MN183378
3HAMMMR 8KL075617	JTEBH9FJ1K K206856	9GDFTR348K B011353	9GDN1R753K B015847	9GDN1R759K B015805	9GDN1R757K B015804	3JBUCAP45J K001634
80040300000 00000002663 114	80040300000 00000002748 441	80040300000 00000002642 273	80040300000 00000002654 695	80040300000 00000002654 706	80040300000 00000002654 707	80040300000 00000002654 692
8	0	8.8	4.82	4.82	4.82	0
2	5	2	2	2	2	6
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO
\$ 842,400.00	\$ 728,900.00	\$ 842,400.00	\$ 582,900.00	\$ 582,900.00	\$ 582,900.00	\$ 253,000.00
\$ 438,000.00	\$ 379,000.00	\$ 438,000.00	\$ 303,100.00	\$ 303,100.00	\$ 303,100.00	\$ 131,500.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,282,800.00	\$ 1,110,300.00	\$ 1,282,800.00	\$ 888,400.00	\$ 888,400.00	\$ 888,400.00	\$ 386,900.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

355	354	353	352	351	350	349
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION	CUATRIMOTO	CAMIONETA DIMAX
INTERNACIONAL	MACK	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL EAGLE	FOTON	BRP-CAN AM	CHEVROLET
BWY074	OLO169	XGE028	SME193	FIK074	UYX50E	YZU013
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2009	2018	1990	2010	2018	2019	2018
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	MOTO CARRO	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	330	330	330	320	140	221
10831	12782	10831	14945	3760	976	2500
35232010	MP81173187 B2H	11066690	79363697	89445049	MN183452	RM2094
3HTWYAHIT7 9N095199	1M1AW29Y3J M086213	1HTCF2577D HA12379	3HSCNAPT4 AN174142	LVB4PBB1JE 001336	3JBUCAP42J K001672	8LBETF3W1J 0376451
80040300000 00000000854 327	80040300000 00000002577 712	80040300000 00000001138 237	80040300000 00000001159 218	80040300000 00000002561 936	80040300000 00000002654 689	80040300000 00000002561 920
20	52	32	32	10.5	0	0
2	2	2	2	3	6	5
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO
\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 253,000.00	\$ 621,200.00
\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 131,500.00	\$ 323,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 386,900.00	\$ 946,600.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

362	361	360	359	358	357	356
VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
CHEVROLET KODIAK	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
OJA134	HMG835	BWY075	DIW843	DIW842	DIW841	DIW839
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
1997	2012	2009	2013	2013	2013	2013
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	320	330	330	330	330
7636	7636	10831	10831	10831	10831	10831
2FR10536	470HM2U156 9713	35231497	35305559	35306531	35306519	35306177
9GDP7H1J01 B020316	3HANNAAR6 BL341641	3HTWYAHT5 9N095198	3HTWYAHT4 DN300602	3HTWYAHT5 DN300558	3HTWYAHT3 DN300552	3HTWYAHT3 DN300543
80040300000 0000000705 921	80040300000 00000001692 120	80040300000 00000000854 328	80040300000 00000002027 136	80040300000 00000002027 135	80040300000 00000002027 134	80040300000 00000002027 133
12	5	10	20	20	26.87	20
2	2	2	2	2	2	2
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

363	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET FVR	FDZ063	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	6HK1-680436	9GDFVR342HB001355	8004030000000002458979	17	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
364	GRUA HIDRAULICA	INTERNACIONAL	BWY059	6/11/2026	2009	CARGA O MIXTO	330	10831	35220736	3HTWYAHT59N062721	80040300000000000569343	20	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
365	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	SME184	6/11/2026	2011	CARGA O MIXTO	330	11000	35272075	3HTWYAHT4BN371618	80040300000000001861644	11	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
366	CARROTANQUE PARA AGUA	CHEVROLET	FDZ064	6/11/2026	2017	CARGA O MIXTO	330	7790	6HK1686026	9GDFVR340HB020180	800403000000000002458976	17	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
367	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF777	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35293932	3HTWAHT1CNO86599	800403000000000001921576	26.87	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
368	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNACIONAL	KGF775	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35293819	3HTWAHT8CN086602	800403000000000001921578	26.87	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00
369	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNACIONAL	WFA380	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294953	3HSWYAHT9CN085491	800403000000000001937729	26.91	2	CENAC VILLAVICENCIO	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

376	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNATIO NAL	KGf741	KGH017	FDZ062	KGH082	VOLQUETA DOBLE TROQUE	373	VOLQUETA DOBLE TROQUE	372	VOLQUETA DOBLE TROQUE	371	VOLQUETA DOBLE TROQUE	370	CARROTANQ UE PARA COMBUSTIB LE
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	WFA386
2012	2012	2012	2012	2012	2017	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	7790	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
35294723	35294768	35294712	35294768	35294712	6HK1-680441	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712	35294712
3HTWYAHT3 CN086572	3HTWYAHT4 CN086547	9GDFVR340H B001354	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	9GDFVR340H B001354	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547	3HTWYAHT4 CN086547
80040300000 0000001937 684	80040300000 0000001937 677	80040300000 0000002458 980	80040300000 0000001937 677	80040300000 0000001937 677	80040300000 0000002458 980	80040300000 0000001921 571	80040300000 0000001921 568	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567	80040300000 0000001921 567
26.87	26.87	17	26.87	26.87	17	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO
\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

383	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT	KG757	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294363	3HTWAHT8C N086597	80040300000 00000001921 554	26.87	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
382	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT	KG765	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294645	3HTWAHT8C N086549	80040300000 00000001921 582	26.87	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
381	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT	KG758	2/12/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294357	3HTWAHT1C N086540	80040300000 00000001921 556	26.87	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
380	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	INTERNAT	WFA418	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10832	35294695	3HSWYAHT7 XN085469	80040300000 00000001937 694	26.87	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
379	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	INTERNAT	DIX977	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294945	3HTWYAHT8 CN085482	80040300000 00000001937 746	26.91	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
378	CARROTANQUE PARA AGUA	INTERNAT	WFA379	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294955	3HTWYAHT7 CN085487	80040300000 00000001937 734	26.91	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00
377	VOLQUETA DOBLE TROQUE	INTERNAT	KG745	6/11/2026	2012	CARGA O MIXTO	330	10831	35294790	3HTWYAHT9 CN086561	80040300000 00000001937 682	26.87	2	CENAC VILLAVICEN CIO	\$ 1,065,500.00	\$ 554,000.00	\$ 2,400.00	\$ 1,621,900.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

390	389	388	387	386	385	384
VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMIONETA DIMAX	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CARROTANQUE PARA AGUA	CARROTANQUE PARA COMBUSTIBLE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
INTERNACIONAL	CHEVROLET	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
IXA950	HCD800	WBC730	XGE027	VEA008	WFA399	KG769
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026	2/12/2026
2014	2010	2012	2010	2011	2011	2012
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	232	330	330	330	330	330
10831	2999	10832	10831	7636	7636	10831
35314494	869765	35294697	79363196	470HM2U1573150	470HM2U1573595	35294359
3HTWYAHT2 EN770449	8LBETF3E8A0047110	3HSWYAHT2CN085448	3HSCNAPT4AN174139	3HAMMAAR6BL389382	3HAMMAAR5BL393567	3HTWAHTOCN086593
800403000000000002174283	800403000000000001870335	800403000000000001921594	800403000000000001159217	800403000000000002002653	800403000000000002002655	800403000000000001921552
16.6	2.9	26.87	35	15.88	15.88	26.87
2	2	2	2	2	2	2
CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO
\$ 1.065.500,00	\$ 836.600,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 554.000,00	\$ 435.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

397	CARRO IRRIGADOR	396	395	394	393	392	391
INTERNACIONAL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CARROTALLER DE MANTENIMIENTO	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
LTL287	IXA949	DIX978	SME153	SME183	IXA948	IXA951	IXA951
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2022	2014	2012	2011	2011	2014	2014	2014
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	320	330	330	330	330
8849	10831	7636	7636	11000	10831	10831	10831
74787165	35314438	470HM2U1591060	470HDM2U1570231	35272075	35314487	35314331	35314331
1HTEKTAT3N H564330	3HTWYAHT0 EN770448	3HAMMAAR4 CL087588	3HAMMAR3B L367016	3HTWYAHT2 BN371617	3HTWYAHT9 EN770447	3HTWYAHT9 EN770450	3HTWYAHT9 EN770450
80040000000000002896459	800403000000000002174282	800403000000000001937775	800403000000000001861645	800403000000000001861642	800403000000000002174281	800403000000000002174284	800403000000000002174284
17.9	16.5	15.88	5	11	16.5	16.5	16.5
2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC VILLAVICEN CIO
\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 842,400.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00	\$ 1,065,500.00
\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 438,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00	\$ 554,000.00
\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,282,800.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00	\$ 1,621,900.00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

404	403	402	401	400	399	398
CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA DIMAX	CAMIONETA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	CARROTANQUE PARA AGUA
CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	NISSAN	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
CES985	KG438	EAO063	EAO045	OLO140	WBC747	WFA378
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	2/12/2026
2011	2012	2016	2016	2018	2012	2012
CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
232	232	222	222	221	330	330
2999	2999	2500	2500	2488	10831	10831
951427	170274	MY1095	MY3294	YD25-676769P	35294689	35295035
8LBETF3E7B0081122	8LBETFE30C0134065	8LBETF3W7G0370680	8LBETF3WXG0370687	3N6CD33B7ZK387679	3HSWYAHT6CN085463	3HTWYAHT5CN085486
800403000000000002499261	800403000000000001883290	800403000000000002426605	800403000000000002426607	800403000000000002601159	800403000000000001937723	800403000000000001937731
0	2.9	2.95	2.95	0	26.87	26.91
5	2	2	2	5	2	2
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO
\$ 836.600,00	\$ 836.600,00	\$ 736.200,00	\$ 736.200,00	\$ 621.200,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 435.000,00	\$ 435.000,00	\$ 382.800,00	\$ 382.800,00	\$ 323.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.121.400,00	\$ 946.600,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

411	410	409	408	407	406	405
AUTOMOVIL	CAMIONETA FRONTIER D. CABINA	CAMIONETA ESTACAS	CAMIONETA GRAN VITARA	CAMIONETA GRAN VITARA	CAMIONETA GRAN VITARA	CAMIONETA KORANDO
CHEVROLET AVEO	NISSAN	MAZDA	SUSUKI	SUSUKI	CHEVROLET	SSANGYONG
DOE276	YBK044	OBG847	DOE375	DOE319	EJK900	EAQ056
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2017	2008	2010	2010	2010	2015
AUTOS FAMILIARES	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA
522	221	222	232	232	232	222
1598	2488	2184	2736	2736	2736	1998
F16D35509661	YD25-654411P	F28408336	H27-292536	H27-292459	H27A-292634	6.7195E+13
9GATJ5163A B007745	3N6CD33B6Z K370548	9FJUN632880 202980	8LDCK4396A 0043937	8LDCK4393A 0040901	8LDCK339XA 0044471	KPTA0A1SSF P151808
80040300000 00000002609 637	80040300000 00000002509 045	80040300000 00000000548 776	80040300000 00000001443 840	80040300000 00000001443 837	80040300000 00000001404 074	80040300000 00000002454 450
1.54	0	0	2.07	2.07	0	0
5	4	3	4	4	4	2
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 444.100,00	\$ 621.200,00	\$ 736.200,00	\$ 836.600,00	\$ 836.600,00	\$ 836.600,00	\$ 736.200,00
\$ 230.900,00	\$ 323.000,00	\$ 382.800,00	\$ 435.000,00	\$ 435.000,00	\$ 435.000,00	\$ 382.800,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 677.400,00	\$ 946.600,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.121.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

418	417	416	415	414	413	412
CAMION NHR	CAMION NHR	CAMION NKR	CAMION NKR	CAMION NKR	CAMION NKR	CAMIONETA RANGER
CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	FORD
FPX990	FPX991	FPX994	FPX992	FPX993	FPX995	GCW935
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2019	2019	2019	2019	2019	2019	2020
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA
310	310	310	310	310	310	221
2999	2999	2999	2999	2999	2999	2488
3S1725		3P0365	3R2304	3R2239	3P0354	EV2QLJ1543
9GDNLR777K B012736	9GDNLR776K B014316	9GDNMR851 KB008790	9GDNMR851 KB010877	9GDNMR858 KB010875	9GDNMR851 KB008269	8AFAR22D6L 156430'
80040300000 00000002654 683	80040300000 00000002654 682	80040300000 00000002654 681	80040300000 00000002654 680	80040300000 00000002654 680	80040300000 00000002654 678	80040300000 00000002745 159
1.65	1.65	2.2	2.2	2.2	2.2	0
2	2	2	2	2	2	5
CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 582.900,00	\$ 621.200,00
\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 303.100,00	\$ 323.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 888.400,00	\$ 946.600,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

425	424	423	422	421	420	419
VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA SENCILLA	CARROTANQUE PARA AGUA	CAMIONETA NISSAN	CAMIONETA 4x4	CAMIONETA DIMAX
KENWORK	INTERNACIONAL	VOLKSWAGEN	CHEVROLET FVR	NISSAN	RENAULT	CHEVROLET
FD00317	WDB908	BWY073	EAO061	LMM776	GZM767	DOE397
10/12/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026
2010	2011	2009	2016	2023	2017	2010
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	320	320	320	221	221	222
10800	7636	2271	7790	1598	2488	2488
35272467	470HM2U11568587	36064759	6HK1674371	HR16-560793V	YD25729301P	869767
284233	3HAMMAAR7BL338456	9BWC M82T59R902469	9GDFVR345GB0225177	3N8CP5HE8ZL621612	3BRCD33B8NK590214	8LBETF3EXA0047111
8004030000000000001692677	8004030000000000001692122	8004030000000000001159220	8004030000000000002426603	8004030000000000002896397	8004030000000000002838734	8004030000000000001870334
20	5	11	9.4	0	0	2.9
2	2	2	2	5	5	2
BASPC28	CENAC MEDELLIN	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC TOLEMAIDA	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00	\$ 621.200,00	\$ 736.200,00
\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00	\$ 323.000,00	\$ 382.800,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00	\$ 946.600,00	\$ 1.121.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

432	VOLQUETA DOBLE TROQUE	431	GRUA HIDRAULICA	430	CARROTANQUE PARA AGUA	429	VOLQUETA SENCILLA	428	VOLQUETA DOBLE TROQUE	427	VOLQUETA DOBLE TROQUE	426	VOLQUETA DOBLE TROQUE
MACK	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	WFA400	HCD883	HCD874	INTERNACIONAL	KGF767	FD00318	KENWORK				
OLO165	WBC769	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	10/12/2026	10/12/2026
2018	2012	2011	2010	2010	2010	2010	2012	2010	2012	2010	2010	2010	2010
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330
12777	10831	7636	6000	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10800	10800
MP8*1178735 *B2*H	C5294715	470HM2U157 3678	470HM2U156 4461	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739	3HTWYAHT9 AN334739
1M2AX18C7J M040795	3HTWYAHT2 CN085476	3HAMMAAR7 BL393568	3HAMMAAR7 AL276345	80040300000 00000001937 752	80040300000 00000002002 654	80040300000 00000001692 124	80040300000 0000000854 338	80040300000 00000001921 581	80040300000 00000001692 678	80040300000 00000001692 678	80040300000 00000001692 678	80040300000 00000001692 678	80040300000 00000001692 678
28	40	15.88	5	11	26.87	20	2	2	2	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CENAC BUCARAMANGA	CENAC BARRANQUILLA	CENAC NEIVA	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17	BASPC17
1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	842.400,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00	1.065.500,00
554.000,00	554.000,00	554.000,00	438.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00	554.000,00
2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.282.800,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00	1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

439	VOLQUETA DOBLE TROQUE	438	VOLQUETA DOBLE TROQUE	437	GRUA HIDRAULICA	436	VOLQUETA DOBLE TROQUE	435	GRUA HIDRAULICA	434	VOLQUETA DOBLE TROQUE	433	GRUA HIDRAULICA
INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT	INTERNAT
WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777	WBC777
2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026
2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320	320
7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600	7600
35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704	35225704
3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063	3HTWYAHT7 9N078063
80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083	80040300000 0000000245 083
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO	CENAC PASTO
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

446	445	444	443	442	441	440
GRUA HIDRAULICA	CAMIONETA	VOQUETA SENCILLA	GRUA HIDRAULICA	CAMION TRACTOR (TRACTOMU LA)	VOQUETA DOBLE TROQUE	VOQUETA DOBLE TROQUE
INTERNATIO NAL	NISSAN	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL
SME192	ABU652	DIW819	WBC773	WBC748	BVM038	BWY077
10/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	28/11/2026	2/12/2026	2/12/2026
2008	2010	2013	2012	2012	2004	2009
CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	232	330	330	330	330	320
10831	2953	7636	10831	10832	10831	7600
3520733	ZD30236369k	470HM2U160 1439	35295025	35294699	03CS29285	35225284
3HTWYAHT7 9W062719	JN1CNUD22Z 0016115	3HAMMAAR0 DL404641	3HTWYAHT1 CN085484	3HSWYAHT3 CN085446	1HTWYATT4 4J092408	3HTWYAHT3 9N078027
80040300000 0000001132 983	80040300000 0000001766 326.	80040300000 0000002027 132	80040300000 0000001937 760	80040300000 0000001937 701	80040300000 0000000250 311	80040300000 0000000342 740
12	0	15.88	26.91	26.87	16	10
2	5	2	2	2	2	2
CENAC INGENIEROS	CENAC DE INGENIEROS	CENAC TOLEMAIDA	CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC TOLEMAIDA	CENAC TOLEMAIDA	CENAC PASTO
\$ 842.400,00	\$ 836.600,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 435.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.274.000,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

453	GRUA HIDRAULICA	452	451	450	449	448	447
INTERNATIO NAL	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
WFA377	BWY078	KGF784	KGF787	KGF786	KGF782	KGF780	INTERNATIO NAL
10/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	2/12/2026
2012	2009	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	330	330	330	330	330	330
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
35295105	35224519	35294964	35294772	35294644	35294360	35294765	35294765
3HTWYAH75 CN085522	3HTWYAH76 9N069399	3HTWAHT1C N086585	3HTWAHT1C N086571	3HTWAHT2C N086563	3HTWAHT9C N086592	3HTWAHT7C N086543	3HTWAHT7C N086543
80040300000 00000001937 761	80040300000 00000001132 977	80040300000 00000001921 562	80040300000 00000001921 561	80040300000 00000001921 560	80040300000 00000001921 558	80040300000 00000001921 557	80040300000 00000001921 557
12	10	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87	26.87
2	3	2	2	2	2	2	2
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC TOLEMAIDA	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS	CENAC INGENIEROS
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

460	459	458	457	456	455	454
CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
DIX980	DIX898	WFA412	DIY826	DIX900	DIX 831	KA00064
28/11/2026	2/12/2026	2/12/2026	10/12/2026	2/12/2026	10/12/2026	10/12/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	320	320	320	320	320
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
N°470HM2U1590982	470HM2U1591098	470HM2U1591059	470HM2U1590981	1591044	470HM2U1592214	470HM2U1590976
3HAMMAAR9CL087618	3HAMMAAR5CL087616	3HAMMAAR4CL087557	3HAMMAAR5CL087552	3HAMMAAR7CL087620	3HAMMAAR4CC087526	3HAMMAAR6CL087592
80040300000000001937780	80040300000000001937773	80040300000000001937769	80040300000000001800879	80040300000000001937781	80040300000000002267705	80040300000000001800881
12	12	12	12	12	12	12
2	2	2	2	2	2	2
CENAC TOL - BAMAI	CENAC TOL - BAMAI	CENAC TOL - BAMAI	CENAC TOL - BAMAI	BAMAI 40	BIJOS 30	BASPC N°4
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

467	UNIDAD DE LUBRICACION	466	UNIDAD DE LUBRICACION	465	CARRO TALLER	464	CARRO TALLER	463	UNIDAD DE LUBRICACION	462	CARRO TALLER	461	CARRO TALLER
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
KD0019	DIY830	WFA413	DIX899	KD00021	WFA374	DIX981							
10/12/2026	10/12/2026	2/12/2026	2/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	28/11/2026							
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012							
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO							
320	320	320	330	320	320	320							
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831							
470HM2U1591041	470HM2U1591043	470HM2U1591037	470HM2U1591101	470HM2U1591105	470HM2U1590979	N°470HM2U1591104							
3HAMMAARXCL087630	3HAMMAAR1CL087628	3HAMMAAR4CL087591	3HAMMAAR3CL087629	3HAMMAAR1CL087631	3HAMMAAR6CL087558	3HAMMAAR3CL087632							
80040300000000001800882	80040300000000001800885	80040300000000001937776	80040300000000001937782	80040300000000001800884	80040300000000001937772	80040300000000001937783							
12	12	12	20	12	12	12							
2	2	2	2	2	2	2							
BASER23	BIVAR 21	BASPC 10	BASPC7	BASPC9	BASPC9	CENAC TOL - BAMA							
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00							
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00							
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00							
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00							



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

474	473	472	471	470	469	468
CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	CARRO TALLER	UNIDAD DE LUBRICACION	CARRO TALLER	CARRO TALLER
CHEVROLET	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
FPX996	DIX901	WFA395	WFA394	DIY828	KA00040	WFA414
6/11/2026	2/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	10/12/2026	2/12/2026
2012	2012	2012	2012	2012	2012	2012
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	320	320	320	320	320
10831	10831	10831	10831	10831	10831	10831
3R2199	470HM2U159 0978	470HM2U159 0973	470HM2U159 1056	470HM2U159 1039	470HM2U159 1099	470HM2U159 1096
9GDNMR853 KB010878	3HAMMAAR2 CL087556	3HAMMAAR8 CL087559	3HAMMAAR7 CL087553	3AHMMAAR1 CL087619	3HAMMAAR7 CL087617	HAMMAARG CL087589
80040300000 00000002654 686	80040300000 00000001937 770	80040300000 00000001937 779	80040300000 00000001937 768	80040300000 00000001800 883	80040300000 00000001937 771	80040300000 00000001937 777
12	12	12	12	12	12	7
2	2	2	2	2	2	2
BASPC 5	BIBYA	BASPC12	BASPC30	BASPC30	BASPC28	BASER23
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

481	480	479	478	477	476	475
CARRO TANQUE DE AGUA	VOLQUETA SENCILLA	CARRO TALLER	CAMIONETA	TRACTOCAMION	CARRO TALLER	CAMIONETA
CHEVROLET FVR	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	NISSAN	INTERNATIO NAL	INTERNATIO NAL	MERCEDES BENZ
SLE063	HCD884	WFA411	GAK193	XWP040	WFA393	POP272
N/A	2/12/2026	N/A	6/11/2026	6/11/2026	10/12/2026	2/12/2026
2011	2010	2012	2014	2015	2012	2025
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	OFICIALES ESPECIALES
310	320	330	222	320	320	420
2271	7636	7.636	2488	14945	10831	1950
6HEI413131	470HM2U156 4467	47HM2U1590 975	YD25429743T	79771270	470HM2U159 1053	65492081922 070
9GDFVR32X9 8000549	3HAMMAAR9 AL276346	3HAMMAAR0 CL087555	3N6PD23Y3Z K925696	3HSDJAPT5F N698746	3HAMMAAR9 CL087554	W1WVKGEZ5 S4328966
80040300000 00000001305 400 BICON 51	80040300000 00000001692 121	80040300000 00000001937 774	80040300000 00000002245 108	80040300000 00000002548 045	80040300000 00000001937 778 BACAC	80040300000 00000000000
5	7	15.88	1	7.5	12	0
2	2	2	5	0	2	9
CENAC VILLAVICEN CIO	CENAC PASTO	BASPC15	BIADE 80	BIADE80	BACAC	CENAC INGENIEROS
\$ 582.900,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 736.200,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 827.500,00
\$ 303.100,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 382.800,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 430.300,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 888.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.121.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.260.200,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

488	487	486	485	484	483	482
VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	VOLQUETA DOBLE TROQUE
INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	VOLKSWAGEN	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL
FUO299	OLO150	NMF198	BNA101	VWY080	ISF973	SME182
6/11/2026	6/11/2026	6/11/2026	N/A	N/A	6/11/2026	6/11/2026
2010	2018	2010	2014	2009	2009	2011
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO
320	320	330	330	330	320	320
2488	10830	7600	7600	2271	10831	10831
DT466-C215	35341627	35167042	03CS29277	36032486	35228448	35272119
3HAMMAAR5 BL338455	3HTWYAHT1 JN552965	3HTWYAHT1 7N4392221	1HTWYATT3 4J092402	9BWCM82T3 9R83212	3HTWYAHTX 9N082396	3HTWYAHT6 BN371619
80040300000000001692123 BICAS	80040300000000002577707	800403000000000001621882	800403000000000001621876	800403000000000001159219	800403000000000001037290	800403000000000001861643
5	11	20	20	16	15	15
2	2	2	2	2	2	2
BAS27 BAT.ASPC#2 7-BICAS27	BAS27 BAT.ASPC#2 7-BICAS27	CENAC-TOLEMAIDA-BAMA140	CENAC-TOLEMAIDA-BAMA140	CENAC-FLORENCIA	CENAC-VILLAVICENCIO	CENAC-VILLAVICENCIO
\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00
\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

492	491	490	489
CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE	GRUA HIDRAULICA	VOLQUETA DOBLE TROQUE	CAMIONETA
KENWORTH	INTERNACIONAL	INTERNACIONAL	CHEVROLET
EJC-BR30-EB-00020	EJC-BIJUL-JA-00015	BVM037	FPX978
6/11/2026	N/A	N/A	6/11/2026
2010	2008	2004	2019
CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CARGA O MIXTO	CAMPEROS Y CAMIONETA
330	320	320	221
2271	7600	7600	2500
35272371	35231677	03CS29280	SX5160
M3100205327	3HTWYAHT19N091097	03CS29280	8LBET3W6K0392081
800403000000000001692662BIALB	800403000000000001305379	800403000000000001621880	800403000000000002642281.
26.91	8	11	0
2	2	2	5
CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO	CENAC VILLAVICENCIO
\$ 1.065.500,00	\$ 842.400,00	\$ 842.400,00	\$ 621.200,00
\$ 554.000,00	\$ 438.000,00	\$ 438.000,00	\$ 323.000,00
\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
\$ 1.621.900,00	\$ 1.282.800,00	\$ 1.282.800,00	\$ 946.600,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			
\$ 683.667.700,00			



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



12.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial TOTAL estimado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 683.667.700,00) EXCLUIDOS DE IVA.**

Nota: Los oferentes deberán anexar formato de las tarifas SOAT ofertadas, desagregando el valor de la PRIMA, CONTRIBUCIÓN, TASA RUNT, Y VALOR UNITARIO (por cada tarifa).

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	COING	\$ 683.667.700,00
TOTAL				\$ 683.667.700,00

13. PRECIOS DE REFERENCIA

Precio de Referencia: Los precios unitarios de referencia corresponden a los establecidos en el Tarifario Anual del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para la vigencia 2026, de conformidad con la tarifa comercial del SOAT vigente a partir del 01 de enero de 2026.

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CLASE DE VEHICULO	TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	PRIMA	CONTRIBUCION 52%	TASA RUNT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXCENTO DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL EXCENTO DE IVA
A-02-02-02-007-001-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS											
1	71347	84131503	MOTO CARRO	140	UND	7	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00	\$ 2.708.300,00
2	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	212	UND	1	\$ 625.400,00	\$ 325.200,00	\$ 2.400,00	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00
3	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	UND	32	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00	\$ 30.291.200,00



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

4	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	UND	15	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00	\$ 16.821.000,00
5	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	UND	15	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00	\$ 16.654.500,00
6	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	UND	13	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00	\$ 16.562.000,00
7	71347	84131503	CARGA O MIXTO	310	UND	36	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00	\$ 31.982.400,00
8	71347	84131503	CARGA O MIXTO	320	UND	105	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 134.694.000,00
9	71347	84131503	CARGA O MIXTO	330	UND	265	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 429.803.500,00
10	71347	84131503	OFICIALES ESPECIALES	420	UND	2	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00	\$ 2.520.400,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

11	71347	84131503	AUTOS FAMILIARES	522	UND	1	\$ 444.100,00	\$ 230.900,00	\$ 2.400,00	\$ 677.400,00	\$ 677.400,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO PARA LOS 492 VEHICULOS											\$ 683.667.700,00

13.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico, una vez analizados los precios anteriores realizara la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de la siguiente forma.

De acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discriminan en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CLASE DE VEHICULO	TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	%	CANTIDADES PROYECTADAS	%	DEFICIT EN CANTIDADES	%	PRIMA	CONTRIBUCIO N 52%	TASA RUNT	TARIFA SOAT UNITARIO EXCENTO DE	TARIFA SOAT TOTAL EXCENTO DE IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP
A-02-02-02-007-001-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS																	
1	71347	84131503	MOTO CARRO	140	UND	7	100	7	100	0	0	\$ 253.000,00	\$ 131.500,00	\$ 2.400,00	\$ 386.900,00	\$ 2.708.300,00	\$ 708.816.179,00
2	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	212	UND	1	100	1	100,00	0	0	\$ 625.400,00	\$ 325.200,00	\$ 2.400,00	\$ 953.000,00	\$ 953.000,00	
3	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	221	UND	32	100	32	100,00	0	0	\$ 621.200,00	\$ 323.000,00	\$ 2.400,00	\$ 946.600,00	\$ 30.291.200,00	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

4	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	222	UND	15	100	15	100,00	0	0	\$ 736.200,00	\$ 382.800,00	\$ 2.400,00	\$ 1.121.400,00	\$ 16.821.000,00
5	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	231	UND	15	100	15	100,00	0	0	\$ 728.900,00	\$ 379.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.110.300,00	\$ 16.654.500,00
6	71347	84131503	CAMPEROS Y CAMIONETAS	232	UND	13	100	13	100,00	0	0	\$ 836.600,00	\$ 435.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.274.000,00	\$ 16.562.000,00
7	71347	84131503	CARGA O MIXTO	310	UND	36	100	36	100,00	0	0	\$ 582.900,00	\$ 303.100,00	\$ 2.400,00	\$ 888.400,00	\$ 31.982.400,00
8	71347	84131503	CARGA O MIXTO	320	UND	105	100	105	100,00	0	0	\$ 842.400,00	\$ 438.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.282.800,00	\$ 134.694.000,00
9	71347	84131503	CARGA O MIXTO	330	UND	265	100	265	100,00	0	0	\$ 1.065.500,00	\$ 554.000,00	\$ 2.400,00	\$ 1.621.900,00	\$ 429.803.500,00
10	71347	84131503	OFICIALES ESPECIALES	420	UND	2	100	2	100,00	0	0	\$ 827.500,00	\$ 430.300,00	\$ 2.400,00	\$ 1.260.200,00	\$ 2.520.400,00
11	71347	84131503	AUTOS FAMILIARES	522	UND	1	100	1	100,00	0	0	\$ 444.100,00	\$ 230.900,00	\$ 2.400,00	\$ 677.400,00	\$ 677.400,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO PARA LOS 492 VEHICULOS																\$ 683.667.700,00



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Nota: El cubrimiento de la necesidad, quedara cubierta al 100%.

14. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta *(a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones o invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

15. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

15.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe registrar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el **PROPONENTE** manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la

ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
- El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Poder: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apode

15.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste

su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.**

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción simple al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción simple debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro del artículo 25 numeral 15 de la ley 80 de 1993 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma*

de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

PODER



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su

representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

15.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección**, así mismo deberá anexar copia del pago **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del proceso de selección.**
- b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA 1. En caso de que dicha certificación de aportes **parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de cedula ciudadanía, tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe entregarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta.**

NOTA 2: Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC INGENIEROS, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

15.4. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.6. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto - Ley 0019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.7. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (Formulario)

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 4130 de 2022 "*Manual de Contratación y Convenios de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023*", deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



15.8. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO (Formulario)

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

15.9. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario)

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENACINGENIEROS, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, autoriza expresamente a la CENACINGENIEROS, realizar la consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.

15.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

15.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

15.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENACINGENIEROS**, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

15.13. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS (Formulario)

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

15.14. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

El comité jurídico evaluador, realizara verificación en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para verificar y consultar multas, sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. En la página web del registro social y empresarial de la cámara de comercio <https://www.rues.org.co/>.

15.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El comité jurídico evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

15.16. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: *"La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El

certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el enlace: <https://redam.gov.co/>.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace <https://www.redam.gov.co/> previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace <https://www.redam.gov.co/modulo-2> en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

15.17. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018 (Formulario)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, *"Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN *"Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"*; Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



15.18. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- Validez de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, NIT: 830-087-443-4 y la cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor ofertado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor ofertado. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA (para aquellos proponentes que no sean mipyme/emprendimiento y empresa de mujer, proponentes extranjeros, PcD)	Su valor debe ser del doce por ciento (12%) por ciento del valor ofertado, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.



SERIEDAD DE LA OFERTA PARA MIPYMES /EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Su valor debe ser del diez (10%) por ciento del valor ofertado. Esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y DECRETO 0287 del 2026
--	---

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** del Ejército, Nit. 830-087-443-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** del Ejército, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del valor ofertado para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme en el sistema de compras públicas y para quienes acrediten emprendimiento y empresas de personas con discapacidad ; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor del valor ofertado.
- La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
- En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- f. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso
- g. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC INGENIEROS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- h. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

➤ Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, en la Garantía debe quedar **expresamente consignado** que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC INGENIEROS REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

17. CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021 Y EL DECRETO 0287 DEL 2026



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, y el Decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el cual se establecen condiciones diferenciales para los emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad dentro de procesos de contratación de selección abreviada por menor cuantía, licitación y concurso de méritos.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia,
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
- Índices de capacidad financiera,
- Índices de capacidad organizacional, y/o
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC INGENIEROS, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y PARA LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS QUE ACREDITEN QUE CUENTAN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Para los efectos de la acreditación de emprendimientos o empresas que acrediten que cuentan con personas en situación de discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 2026 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

18.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

18.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "**RUP**", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo "**DATOS DEL PROCESO**".



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- b) Experiencia acreditada por el **100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.**
- c) Experiencia que tenga correspondencia material con el objeto del proceso. Se exige correspondencia por actividades iguales o similares, y no identidad literal con la denominación del proceso.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con el **Código UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC				
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
84	13	15	84131503	Seguro de automóviles o camiones

1. Diligenciamiento del **formulario No. 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes
2. Antes de tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación (únicamente para oferentes extranjeros se deberá diligenciar dicho formulario).
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
4. Diligenciar el ANEXO correspondiente a la ficha técnica el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
5. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
6. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

18.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional de máximo cero punto veinticinco por ciento (0.25%) de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes de manera singular o plural sea mujer, establecidos dentro de los criterios de selección del presente procedimiento, a los proponentes que acrediten alguno de los siguientes supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se señalarán a continuación:

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

ITEM	CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
	año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Nota: Se le dará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal. Se le asignará el siguiente puntaje:

18.4. PONDERACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS (0.25% de los puntos tales).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto.

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las Mipymes. Se verificará de acuerdo con certificado de existencia y representación expedida con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal y revisor fiscal (si aplica).

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la

experiencia entre todos sus integrantes guarde relación con el objeto del presente proceso, **sea ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).**

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

18.5. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así:

1. Que ampare la calidad de las pólizas a adquirir.
2. Que ampare las especificaciones técnicas adicionales.
3. Durante el tiempo estipulado por garantía, el contratista debe asumir en su totalidad los costos de trámites administrativos.
4. Los servicios a adquirir en el presente proceso tendrán una garantía de (1) año, contado a partir del plazo de ejecución.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En documento independiente, el oferente deberá aportar junto con su oferta el compromiso de cumplimiento del término de garantía, que debe contener expresamente lo siguiente:

En caso que, en el momento de la entrega o consolidación de la póliza se presente algún tipo de novedad, el supervisor del contrato la advertirá al contratista y a partir de la notificación del supervisor del contrato no podrá exceder 24 horas siguientes a la notificación para obtener respuesta por parte del contratista.

Estarán a cargo del futuro contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para la CENAC DE INGENIEROS.

19. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, establece: "En la licitación y en la **selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La CENACINGENIEROS, estableció, que, para el presente proceso, la oferta más favorable será teniendo en cuenta el literal b), esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **100 Puntos**.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se **compromete a proveer dentro del término de ejecución** del contrato resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

El oferente que pretenda hacerse acreedor a 100 puntos adicionales deberá garantizar el cumplimiento del siguiente ponderable técnico a favor de la entidad.

CRITERIOS PONDERABLE	PUNTAJE
TIEMPO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE SOAT EN 24 HORAS	50 Puntos
CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026 En aras de dar cumplimiento a la normatividad en mención los SOAT deberán entregarse de manera electrónica en formato PDF, propendiendo por disminuir las impresiones en papel, la tala de árboles, el alto consumo de agua y energía, y la emisión de gases contaminantes que eventualmente puede acarrear el proceso de impresión.	50 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

19.1. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso. Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos*

Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECO por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos



Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el párrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, párrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN – EJC - CENAC INGENIEROS, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.



NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACIÓN DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

19.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (FORMULARIO)

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 “Existencia de trato nacional” y 151 “Incentivos en la contratación pública” del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a “Protección a la Industria Nacional”, y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:



1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.

NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.

NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.



En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 DE 2003 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

20. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

20.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo con el objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

Se efectuará sobre la oferta económica registrada por el contratista, en la plataforma del SECOP II.

20.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Concepto C-480 de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Honorable Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección B) Expediente: 25000-23-36-000-2015-02447-01(60796), MP MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, en sentencia de fecha 02 de junio de 2021, los oferentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar para la fecha de presentación de su oferta su inscripción y renovación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo "*Datos del proceso*" Códigos UNSPSC.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

"(...) ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. <Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación. (...)"

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, señala:

"(...) INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción. (...)"

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.



20.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del **Registro Único Tributario RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante RESPONSABILIDADES - OBLIGACIONES) y con sus respectivos anexos (cuando aplique) de acuerdo a su naturaleza, actividad económica y forma jurídica**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

20.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (cuando aplique)

El proponente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN vigente, que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."*

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad

20.5. CERTIFICACION BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

20.6. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario "**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

20.7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe registrar la PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: El presente proceso se encuentra Exento del IVA.

20.8. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación Colombia Compra Eficiente - CCE- EICP-GI-27 Versión: 01 de Fecha 16-12-2024⁴, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial⁵.

CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos⁶.

Cálculo Desviación Estándar:

⁴ Fuente de información de la página

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf

⁵ Ibidem.

⁶ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá explicar por escrito y en detalle su oferta justificando y aclarando los precios artificialmente bajos y debe anexar un certificado de proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

20.8.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de

evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC INGENIEROS discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII (**cuando aplique**) y se realizará las correcciones necesarias con dos (2) decimales en formato Excel.

20.9. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

20.9.1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **MDN - EJC - CENAC INGENIEROS**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional, con base en:

- a. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES**, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "**RUP**", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2025**, en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a **31 de diciembre de 2025** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total

PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

- a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).
- b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "**VER NOTA ADJUNTA**" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal**, La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 2.22 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes RUP RENOVADO Y EN FIRME, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a 31 de diciembre de 2025, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.

b. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente

aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la

presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices**.

- Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

d. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS FINANCIEROS

- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
- El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
- Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “*apostilla*” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL DIADQ-CADCO-CENAC-INGENIEROS, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación



- del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C) ESTADOS FINANCIEROS - PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP...”*.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”.

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluarán los indicadores con el **corte trimestral presentado**.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Nota1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en armonización con el artículo artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Nota 2: El Registro Único de Proponentes RUP RENOVADO Y EN FIRME, será tenido en cuenta y podrá aplicar con corte a 31 de diciembre de 2025, dentro del término de traslado del informe de evaluaciones de las propuestas.

I. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Nota: La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinarán teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."*

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar los Informes Económicos y Financieros de las empresas que reportan la información financiera a la Superintendencia de Sociedades, donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio, tomando como muestra a doce (12) empresas con actividades que guardan relación con el objeto del presente proceso contractual, así:

Nº	NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES	PASIVOS	PATRIMONIO	GANANCIA (PERDIDA)	COSTOS FINANCIEROS
1	800210590	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	1551839	1907210	405910	770495	1136715	317095	32316
2	802004610	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	11927812	13572735	3691329	3892683	9680052	922441	78783
3	810004700	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	10671986	19435179	3034659	3034659	16400520	2015940	
4	811012274	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	5549102	10427474	1874090	6585044	3842430	3790594	903838
5	830034170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	958794	12119516	372856	591628	11527888	118836	
6	830109678	JJAH COMPANY SERVICES SAS	3184633	4598357	658205	3094044	1504313	-17753	
7	830132432	SIS VIDA SAS	8834034	12019184	2083813	2084628	9934556	1444024	79221



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

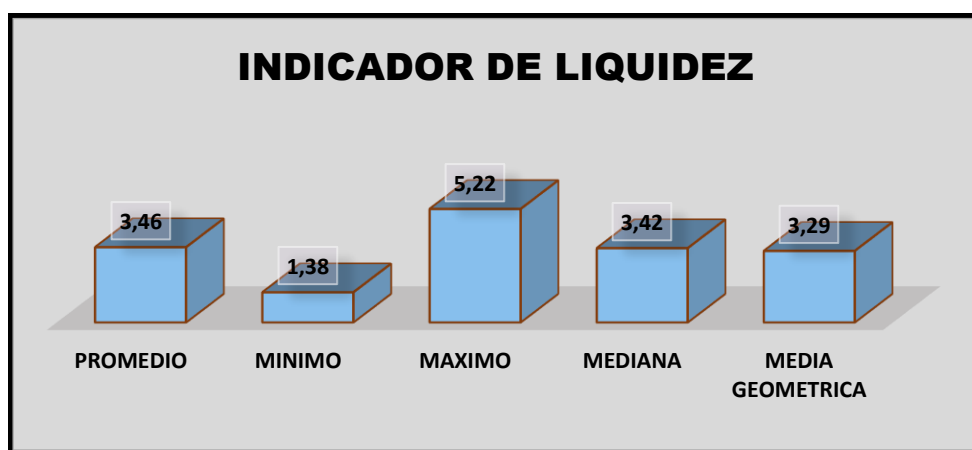


ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

8	890304882	ILA OCCIDENTAL LTDA	5096796	6510388	976623	1082392	5427996	2069003	
9	900060570	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	5225821	12223313	1576516	1576516	10646797	1760809	9502
10	900116307	RIESGOS TASACIONES Y SERVICIOS RTS COLOMBIA	2767394	2792088	1999261	1999261	792827	262037	64645
11	900265778	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	898528	1110061	234274	317135	792926	187167	8651
12	900407272	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA,	3371225	3394863	1311040	1311040	2083823	868453	29

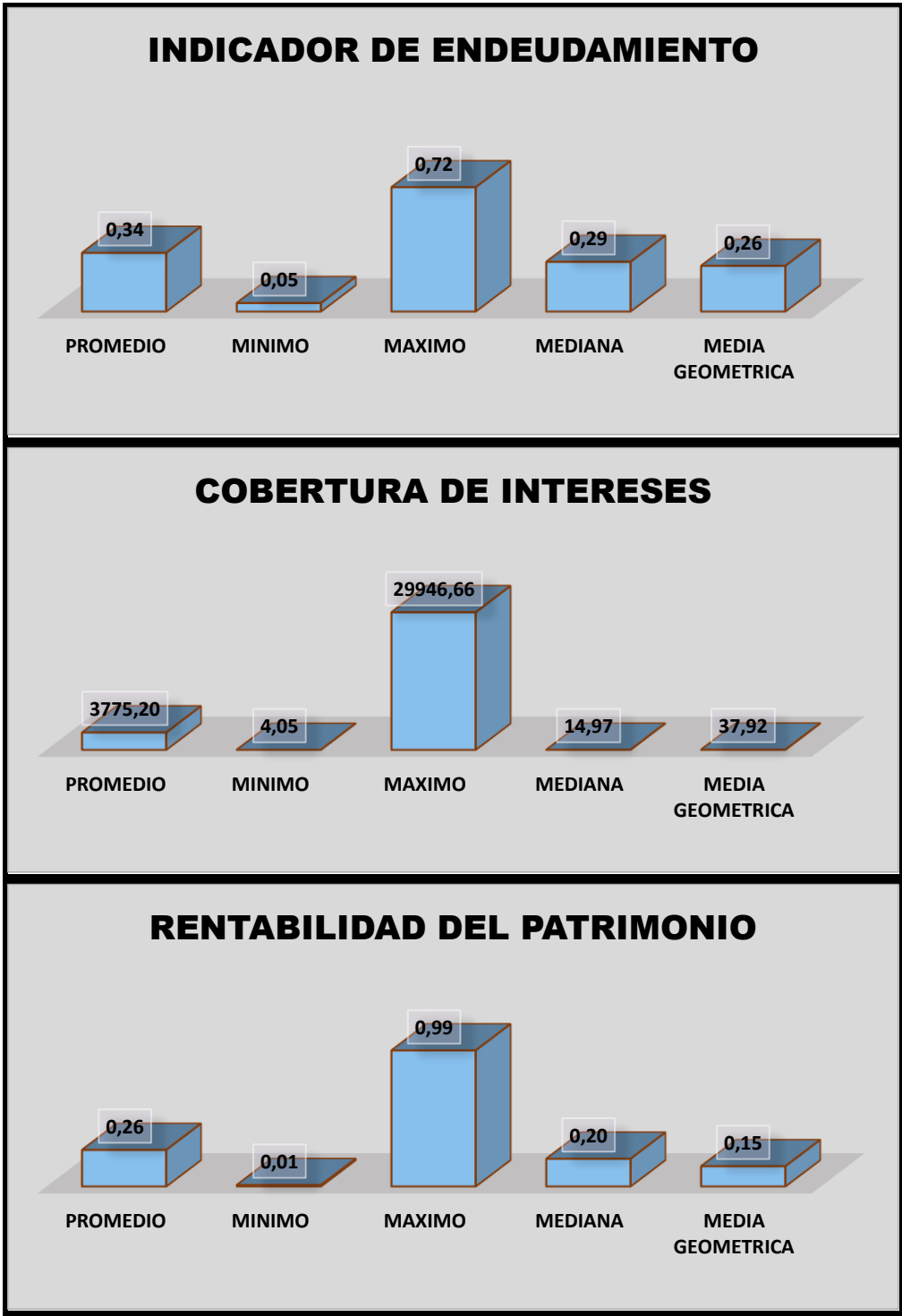
N°	NIT	NOMBRE	INDICADOR DE LIQUIDEZ	INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800210590	JOSE LUIS NAVARRO MEJIA Y CIA SAS	382%	0,40	9,81	0,28	0,17
2	802004610	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO SA	323%	0,29	11,71	0,10	0,07
3	810004700	LM ASEGURAMOS LTDA AGENCIA ASESORA DE SEGUROS CONSULTORES	352%	0,16	INDETER	0,12	0,10
4	811012274	RINCON SIERRA PROMOTORA BOLIVARIANA LTDA BIC	296%	0,63	4,19	0,99	0,36
5	830034170	DISTRICARS SEGUROS LTDA	257%	0,05	INDETER	0,01	0,01
6	830109678	JJAH COMPANY SERVICES SAS	484%	0,67	INDETER	0,01	0,01
7	830132432	SIS VIDA SAS	424%	0,17	18,23	0,15	0,12
8	890304882	ILA OCCIDENTAL LTDA	522%	0,17	INDETER	0,38	0,32
9	900060570	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS LTDA AGENCIA DE SEGUROS	331%	0,13	185,31	0,17	0,14
10	900116307	RIESGOS TASACIONES Y SERVICIOS RTS COLOMBIA	138%	0,72	4,05	0,33	0,09
11	900265778	NSC ASESORES DE SEGUROS LTDA	384%	0,29	21,64	0,24	0,17
12	900407272	RAVE, AGENCIA DE SEGUROS LTDA,	257%	0,39	29946,66	0,42	0,26

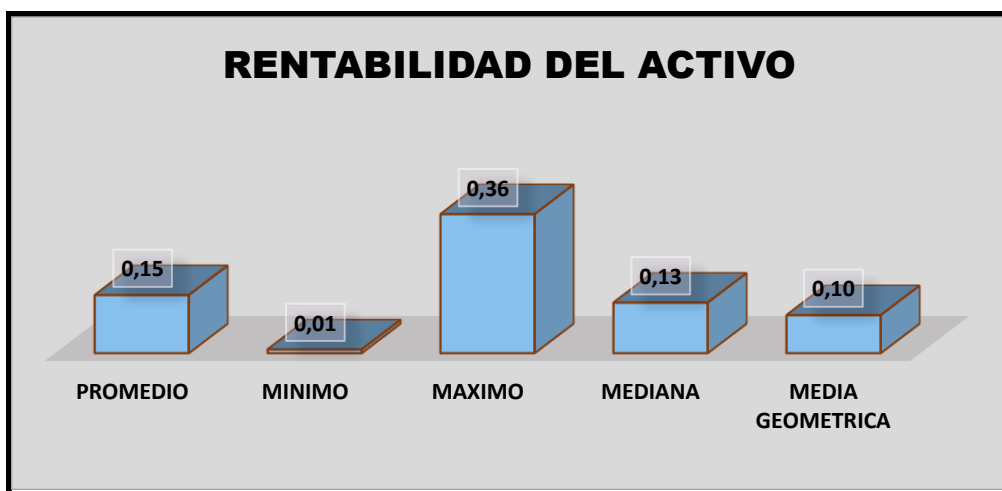
II. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co







La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificarán los **Estados Financieros que contengan al cierre fiscal del año 2025 del proceso**; es decir, que el RUP con corte a **31 de diciembre de 2025** de conformidad con lo establecido en el *Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de **año fiscal 2025**

Nota: La totalidad de los indicadores debe cumplirse en una sola VIGENCIA FISCAL.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA- GRANDES EMPRESAS			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 1,38 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 0,72	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) al 4,05 VECES	Utilidad Operacional /	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



		Gastos de Intereses	NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) al 0,15	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) al 0,13	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTO Y MIPYMES.

El comité económico evaluador, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 1,38 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 0,72	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) al 4,05 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	75% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) al 0,15	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) al 0,10	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

INDICADORES FINANCIEROS PARA PROPONENTES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE

El comité económico evaluador, efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual ($\geq$) a 1,38 VECES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual ($\leq$) al 0,72	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual ($\geq$) al 4,05 VECES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	70% Del Valor Del Presupuesto Oficial	(Activo corriente - pasivo corriente)	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual ($\geq$) al 0,01	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual ($\geq$) al 0,01	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

III. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

la información consignada en la **PROPUESTA ECONÓMICA ELECTRÓNICA**, registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la verificación de las cantidades mínimas a ofrecer (SI APLICA) de cada oferente, para cada uno de los ítem que conforman los grupos(SI APLICA), el comité económico evaluador procederá a cuantificar las ofertas presentadas y habilitadas, con los precios de referencia registrados en el Anexo # 1 PRESUPUESTO OFICIAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, posteriormente multiplicará las cantidades ofrecidas (SI APLICA) por los precios de referencia unitarios; los resultados obtenidos de los ítem de cada grupo se suman y sobre el resultado total de cada grupo se aplica la formula descrita a continuación:

IV.FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA (Máximo 300 puntos).

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a partir del valor de las ofertas asignará máximo 300 PUNTOS de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 2 – Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Menor Valor Ofertado
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija al segundo día hábil posterior a la fecha del cierre del proceso (la cual es inmodificable). El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 3 – Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Menor Valor Ofertado
De 25 a 49	1	Media aritmética
De 50 a 74	2	Media aritmética alta
De 75 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

MENOR VALOR OFERTADO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Se otorgará un puntaje máximo de ponderación económica de hasta 300 puntos.

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad "LA PROPUESTA ECONOMICA", en la plataforma de SECOP II, en la cual se establecerá el precio ofrecido, y se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor TOTAL IVA incluido (según aplique), se le asignará el mayor puntaje, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación del Precio} = \frac{(\text{OMVT} * 300)}{\text{VTOE}}$$

Dónde:

OMVT = Oferta menor valor total IVA incluido (según aplique).

VTOE = Valor total ofrecido a evaluar, IVA incluido (según aplique).

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

El impuesto del IVA (SI APLICA) deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, caso contrario se entenderá incorporado

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [300 \text{ Puntos}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [300 \text{ Puntos}] \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i decimales (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 4 – Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\left\{ \begin{array}{l} [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

$$\text{Puntaje } i = [300 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial. (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES de referencia incluido IVA según aplique)

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i (Valor total de la Sumatoria de los precios TOTALES incluido IVA según aplique)

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio, es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANALISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO. ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANALISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la Ley 816 de 2013 (cuando aplique). La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, la calificación técnica y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

El **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Las Ofertas deben presentarse de conformidad a los formularios establecidos en el respectivo Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, financiera y técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE	HABILITADO / NO HABILITADO



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ORGANIZACIÓN	
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX.25% es decir 100 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MAX.66% es decir 300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 PUNTAJE ENTRE EL 10% Y EL 20% PARA BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.	MAX.9% es decir 80 PUNTOS
5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	MAX.5% es decir 20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	MAX. 100 % / 480 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
FACTOR MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0,25% DEL TOTAL DE LOS PUNTOS
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2%

Nota:

*Calificación de precios es de 300 puntos como se establece en el numeral **Evaluación del Ofrecimiento Más Favorable (Precios) del presente estudio previo.**

*Calificación Técnica es de 100 puntos como se establece en el numeral **Ponderación y calificación técnica adicional (100 puntos) del presente estudio previo.**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, puntaje técnico adicional y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003 y De acuerdo al puntaje a otorgar por la entidad sobre bienes y servicios nacionales o extranjeros y con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021. así como el 1% de total de los puntos del Decreto 392 de 2018.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SOLICITUD DE OFERTA, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

PUNTAJES ADICIONALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de 0.25% del valor total de los puntos establecidos.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE (EN CUANDO APLIQUE) – Formulario

En caso de empate entre dos (2) o más propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, la entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o lo complementen, respetando en todo caso los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales vigentes.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

NOTA: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS. (Anexo Formato "Criterios de Desempate").

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario y será firmado por el proponente o apoderado.

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado
10. La balota marcada con el mayor número.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



NOTA: De acuerdo con lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES, el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	RIESGOS POR CAMBIO DE GOBIERNO DERIVADO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN LA VIGENCIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	1	3
	IMPACTO	1	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3	5
	CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA A LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MEENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

NO.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNA	INTERNA	EXTERNO	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA DE SOAT	PROCEDIMIENTO NO ADECUADO DE LA ELABORACION DE LOS SOAT QUE NO HAYA ERRORES EN LOS DATOS QUE DEBEN LLEVAR PARA EVITAR INCONVENIENTES.	QUE NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR RAZONES ATRIBUIDAS A ENFERMEDADES ALTAMENTE CONTAGIOSAS QUE AFECTE LA SALUD PÚBLICA O POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES, DEBEN INFORMAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PARA ACORDAR OTRO SITIO DE ENTREGA.	NO SE PUEDEN CAMBIAR LAS FECHAS DE ELABORACION YA QUE ESTO AFECTARIA LA MOVILIDAD DE LOS VEHICULOS DE LA FUERZA, POR MOTIVOS OPERACIONALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRORROGAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN O INICIAR EL DEBIDO PROCESO.	OPERACIÓN INADECUADA DE LOS COMPRESORES Y PUNTOS DE SERVICIO DE LAS LÍNEAS NEUMÁTICAS.	INICIO DEBIDO PROCESO POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ALTERACIONES EN EL ALISTAMIENTO DEL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	1	1	1
IMPACTO	3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	4	3
CATEGORÍA	ALTO	BAJO	BAJO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA 100%	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISOR DEBERÁ CONTACTAR AL CONTRATISTA CONSTANTEMENTE	SUPERVISOR DEBE ESTAR PRESENTE CON LOS ENCARGADOS DE RECIBIR LOS SOAT PARA LA VERIFICACIÓN DE LA TRAZABILIDAD EL DÍA DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEBE VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA ESTÉ CUMPLIENDO A CABALIDAD.	EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LA PUBLICACION DE LOS SOAT EN LAS PAGINAS WEB OFICIALES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

NO.	1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, LLAMADAS, VISITAS	A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, LLAMADAS, VISITAS	A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, LLAMADAS, VISITAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICAMENTE	PERIÓDICAMENTE

RIESGOS ECONÓMICOS

N.º	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO.	INCREMENTO DE COSTOS POR DIFICULTAD DE CUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA	INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA (DÓLAR / TRM).	CONDICIONES EXTERNAS DESFAVORABLES (PAROS, TRANSPORTE, IMPORTACIONES, DISPONIBILIDAD INTERNACIONAL).	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA O INCAPACIDAD FINANCIERA	QUE LA EMPRESA entidad CONTRATADA ENTRE EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDE AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN Y NO SE CUMPLA A TIEMPO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES ECONÓMICAS EN LA EJECUCIÓN	RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE INSUMOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	3	2	1	1
IMPACTO	4	5	3	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	12	10	9	8	4	5
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL	DEBIDO PROCESO	



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

N.º		1	2	3	4	5	6
			ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.		CRONOGRAMA DE LA OFERTA		DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR , SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

23. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

23.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

23.2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Este mecanismo de cobertura es requerido por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los **cinco (05) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** NIT 830.087.443-4, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO		AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO	DEL	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y doce (12) meses más.
CONTRATO		

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "*Cláusula de Proporcionalidad*" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

23.3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

23.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

23.5. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

23.6. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que
- c. presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS estipule disposición en contrario.

23.7. PENAL PECUNIARIA



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

23.8. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de

conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

24. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

24.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución contractual será hasta el 11 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La vigencia técnica de cada uno de los SOAT será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del vencimiento de los actuales SOAT.

NOTA 1: El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el 30 de noviembre del 2026.

NOTA 2: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



24.2. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIOS

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se coordinarán en la ciudad de Bogotá D.C., y se ejecutarán en todo el territorio nacional, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista. No obstante, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** el cual establece el lugar de entrega así:

Administrativamente la entrada se realizará al almacén del batallón de ingenieros No. 13 Gral. Antonio Baraya.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.

24.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación

24.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, recurso 10 CSF de la siguiente forma, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

PAGOS PARCIALES dentro de los sesenta (60) días siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", previa presentación de la documentación entrega de los bienes y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y cumplimiento de trámites administrativos a que haya lugar, cuando se cumpla con los siguientes requisitos:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

1. Presentación de factura en Original firmada, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II.
2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos o servicios prestados por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
3. Informe de supervisión.
4. CRP
5. Pedido en SAP.
6. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN⁷,

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del

⁷ Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN



supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#\$15-01-03-071; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #\$**

7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota 1: PCI= posición del catálogo CENAC INGENIEROS: **15-01-03-071**

Nota 2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

NOTA 3: La entidad realizará los descuentos de ley a que haya lugar según el régimen tributario que aplique.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

24.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

OBJETO	HASTA
ADQUISICION DE SOAT PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL COING	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

24.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 (“por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales”), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)”

24.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
8. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
9. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

24.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el (los) contrato (s) de seguro adjudicado (s) en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
4. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad.
6. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
9. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.
10. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el Contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
11. Las demás que surjan del contenido y naturaleza del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

24.9. OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

24.10. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION- FORMULARIOS (ANTICORRUPCIÓN Y ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS)

Este formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicado.

En concordancia con el decreto No. 0997 del 04 de agosto de 2026, parágrafo del artículo 8, mediante el cual se modifica la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y la resolución No. 001285 de 2025 Por la cual se crea la Junta de Acción para la prevención y lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (JALAFT) en el sector defensa y se dictan otras disposiciones, se informa a los interesados que la JALAFT tiene dentro de sus funciones:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

- Promover la caracterización del delito de lavado de activos y sus delitos fuente que sirva como insumo para la gestión del conocimiento y los procesos de toma de decisión para la lucha contra la criminalidad organizada y sus fuentes de financiamiento.
- Requerir información con el fin de realizar seguimiento a la implementación de las políticas aprobadas y adoptar medidas correctivas cuando sea necesario.
- Coordinar con las autoridades encargadas de la investigación, judicialización y sanción del delito de lavado de activos con el fin de obtener herramientas que fortalezcan las capacidades técnicas institucionales que permitan continuar con la lucha contra el LA/FT.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que toda la información requerida será confidencial y estará sometida a reserva conforme a lo dispuesto en la Constitución Política (artículo 74), que reconoce el derecho de acceso a documentos públicos, pero permite la reserva legal para información relacionada con la defensa y seguridad nacional, el orden público y las relaciones internacionales, el oferente autoriza a la entidad a realizar la verificación de las listas internacionales en cumplimiento del deber de verificar si se configura alguna inhabilidad aplicable para la verificación de la comisión de prácticas prohibidas reconocidas por los instrumentos internacionales anticorrupción de los que el estado colombiano es parte.

24.11. ADJUDICACIÓN

El **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL**.

El competente contractual mediante resolución adjudicará el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

24.12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024). Al ser **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI, 56	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC*		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI, 39	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	NO
	Guatemala	SI	SI		NO	NO
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	N/A	NO	SI

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al proceso cuyo objeto es “LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING”, clasificado en el código UNSPSC 84131503. Analizados los criterios de entidad estatal, objeto contractual, modalidad de selección, presupuesto oficial y excepciones previstas en los respectivos acuerdos, se concluye que el proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la contratación es adelantada por el Ejército Nacional, entidad perteneciente al sector defensa, y que los bienes objeto de adquisición están destinados al fortalecimiento de las capacidades operacionales y logísticas de las unidades de atención y prevención



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



de desastres de la Fuerza, circunstancia que se enmarca dentro de las excepciones relacionadas con la seguridad y defensa nacional previstas en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

En consecuencia, al presente proceso de selección no le resultan aplicables las obligaciones derivadas de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes.

25. SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato es **MY. CRISTIAN CUELLAR ZULETA** en calidad de Oficial C10 COING o quien haga sus veces debidamente encargado, celular: 312 392 40 33 Correo electrónico: **Cristian.cuellar@ejercito.mil.co**, quien fue nombrado mediante **Resolución No. 00065385 del 06 DE AGOSTO DE 2026, EI MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC- INGENIEROS**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EI CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EI MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación:

- Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.
- Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- f. El **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, la información que le requiera.
- g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- h. Tendrá las siguientes facultades en particular:
 - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
 - 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
 - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
 - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
 - 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
 - 6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
 - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
 - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
- i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

- a. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOPII y mantener habilitado su usuario, con el fin de realizar toda gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.
- b. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato junto con el CONTRATISTA.
- c. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



- d. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para consulta y decisión.
- e. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificados.
- f. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el área de contratación de la CENAC INGENIEROS, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato a la mencionada área para ser revisada y aceptada por éste y proceder el trámite de firmas. La obligación aquí establecida, solo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el contratista y el competente contractual.
- g. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía.
- h. Es importante tener en cuenta que en caso de que el supervisor del Contrato se desvincule sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control, debidamente informado a la CENAC INGENIEROS
- i. El supervisor del contrato deberá darle cumplimiento al decreto 0287 del 16 de marzo de 2026 en el sentido de cumplir con la obligación de:
 - Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
 - Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

26. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

- A. Plan de Necesidades 00198337
- B. Alcance
- C. Actas de reunión
- D. Resolución de Nombramiento
- E. Ponencia y actas.
- F. Tarifas SOAT 2026
- G. CDP



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

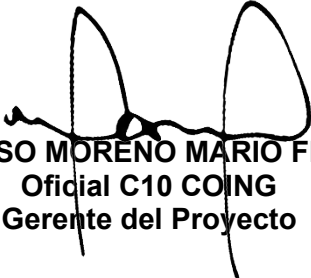


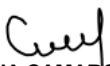
ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 287-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICION DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL COING"

DOCUMENTOS EXTERNOS:

- A. Estudio Previo
- B. Proyecto de Pliegos
- C. Aviso de Convocatoria
- D. CDP
- E. Protocolo de indisponibilidad
- F. Formularios
- G. Minuta del contrato

Firmas,


Mayor LASSO MORENO MARIO FERNANDO
Oficial C10 COING
Gerente del Proyecto


PS. B. NATALIA CAMARGO OSORIO
Comité Jurídico Estructurador


PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador


SM. © ALEXON HINESTROZA ABADIA
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

